TOMO XLV — Montevideo, Miércoles 4 de Octubre de 1916 — Núm. 3224

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Aprueba el Reglamento para los concursos de médicos y farmacéuticos de la Asistencia Pública Nacional.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 27 de 1916.

Vistos: El Reglamento para los Concursos de médicos y farmacéuticos de la Asistencia Pública Nacional, elevado por el Consejo de la misma, después de haber oído á la Dirección General y á sus Comiciones Técnica y Jurídica;

Atento á lo establecido en el artículo 10 de la ley de fecha 7 de Noviembre de 1910 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

1.o Apruébase el Reglamento de la referencia.

2.o Comuníquese, publíquese é insértese.

VIERA.
JULIO MURÚ.
EMILIO BARBAROUX.

REGLAMENTO PARA LOS CONCURSOS DE MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS DE LA ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL.

Artículo 1.o De acuerdo con el artículo 10 de la ley de 7 de Noviembre de 1910, la provisión de cargos por concurso se hará con sujeción á las disposiciones siguientes:

La Dirección General llamará á concurso, acordándose un plazo de treinta días para la presentación de las solicitudes.

Art. 2.o Las solicitudes de los aspirantes al concurso serán recibidas en la Secretaría de la Dirección General hasta el día y hora fijados en los avisos del llamado, y deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la nacionalidad ó ciudadanía del aspirante y el hallarse habilitado para ejercer la profesión de médico cirujano.

Art. 3.o Para ser admitido en un concurso se requiere poseer título de doctor en medicina y cirugía, expedido por la Facultad de Medicina de Montevideo, ó revalidado por ella si procede de Facultades extranjeras.

Art. 4.o Los aspirantes deberán acompañar á sus solicitudes sus trabajos científicos y una relación documentada, impresa ó escrita á máquina, de los méritos, servicios y títulos científicos que consideren deben ser tomados en cuenta á los efectos del concurso.

Art. 5.o El Tribunal de concurso estará formado por cinco ó siete médicos de las dependencias de la Asistencia Pública, de los cuales dos por lo menos serán profesores de clínica y los demás deberán ser médicos que desempeñen cargos afines ó que se relacionen con las materias sobre que verse el concurso. El Tribunal será designado por la Dirección General y hecho público por lo menos quince días antes de la iniciación de las pruebas del concurso.

Al mismo tiempo que los titulares serán nombrados igual número de suplentes para el caso de renuncia ó impedimento de aquéllos. En caso de renuncia ó impedimento de algún miembro del Tribunal, lo reemplazará el primero de los suplentes, siguiéndose el mismo orden para las demás vacantes. Los cargos de miembros del Tribunal de concurso que recaigan en médicos de los servicios de la Asistencia Pública Nacional no podrán renunciarse sin causa justificada, que será apreciada y resuelta por la Dirección General.

Art. 6.o Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por los aspirantes al concurso cuando haya para ello causa justificada á juicio de un Tribunal de tres médicos designados "ad hoc" al mismo tiempo que el Tribunal y en la misma forma, cuyo fallo será inapelable. Estas recusaciones sólo podrán ser interpuestas dentro de los cinco días siguientes al nombramiento del Tribunal.

Art. 7.o Reunido el Tribunal, procederá al estudio comparativo de los títulos, servicios, méritos y trabajos científicos de los aspirantes, y resolverá de acuerdo con la ley y por dos terceras partes de votos si hay base de juicio suficiente para una designación inmediata, ó si debe pasarse al concurso de oposición, indicando en el primer caso el candidato que merezca ser nombrado y los méritos, servicios y títulos científicos que justifiquen la elección. La Dirección General propondrá al Poder Ejecutivo el nombramiento indicado por el Tribunal.

Art. 8.o A los efectos de lo establecido en el artículo anterior, sólo serán tomados en cuenta los títulos profesionales ó científicos otorgados por corporaciones oficiales, Sociedad de Medicina de Montevideo ú otras instituciones científicas serias, oficialmente reconocidas, y los méritos que resulten de esos mismos títulos, de servicios excepcionales prestados á

la humanidad, á la ciencia ó á la Asistencia Pública y de los trabajos científicos del aspirante.

El haber ocupado interinamente un puesto — aún con carácter honorario— no podrá ser motivo suficiente para eximir á un candidato del concurso de oposición; pero será tenido en cuenta para determinar una designación en caso de duda ó de reunir varios candidatos las mismas condiciones.

Art. 9.o Resuelto que no hay base para una designación por méritos, la Dirección General anunciará con cuatro meses de anticipación (salvo casos excepcionales en que se podrá modificar el plazo aumentándolo ó acortándolo) la fecha en que debe efectuarse el concurso de oposición. Los que se hubiesen presentado al primer llamado se tendrán por presentados á este segundo, salvo manifestación en contra hecha por escrito ante la Secretaría de la Dirección General; los demás aspirantes que desearan concurrir deberán presentarse en las condiciones antes establecidas, dentro de la fecha que indiquen los avisos. En los concursos de oposición actuará el mismo Tribunal que actuó en el concurso de méritos. Si alguno ó algunos de los miembros se excusase, renunciase ó fuese recusado, la Dirección General procederá á integrar el Tribunal en la forma ya establecida.

Art. 10. Cuando los concursantes no obtuvieren el número de votos necesarios para ser elegidos, la Dirección proveerá el puesto interinamente si fuese necesario, no pudiendo recaer esta designación en ninguno de ellos, y llamará de nuevo á concurso por un plazo igual al primero.

Cuando se hubiese presentado al primer llamado un solo aspirante, se le someterá á las pruebas del concurso, no pudiendo ser aceptado si no obtuviere las dos terceras partes de votos del Tribunal.

Art. 11. Los concursos para la provisión de los puestos de médicos de los hospitales y asilos de Montevideo serán de médico, de cirujano ó de la especialidad á que está destinado el servicio que haya de proveerse. Para los puestos de médicos del Servicio de Asistencia Permanente y Domiciliaria el concurso será de médico cirujano. Para los Hospitales y Salas de Auxilios Departamentales los concursos serán también de médico cirujano, sin perjuicio de hacerlo de médico, de cirujano ó de especialistas en aquellos hospitales en los que la importancia del establecimiento y las condiciones del local permitan hacer la separación de los servicios.

Art. 12. El concurso de oposición para el puesto de médico comprenderá las siguientes pruebas:

A) Una prueba escrita sobre un tema de Patología General Médica, para cuya redacción dispondrá el candidato de dos horas, no pudiendo disponer de libros ni apuntes.

B) Una prueba escrita sobre un tema de Patología Médica, para cuya preparación dispondrá el candidato de dos horas, sin libros ni apuntes.

C) Una disertación oral sobre un tema de Terapéutica, disponiendo el candidato de veinte minutos para prepararla y media hora, como máximum, para exponerla.

D) Una prueba práctica que consistirá en el examen y exposición de dos casos clínicos de Medicina. El candidato dispondrá de cuarenta y cinco minutos para el examen de cada enfermo y de veinte minutos para la exposición de cada caso.

E) Una prueba práctica microscópica de Anatomía Patológica, seguida de una exposición oral sobre la misma prueba.

Art. 13. El concurso de oposición para el puesto de cirujano comprenderá las siguientes pruebas:

A) Una prueba escrita sobre un tema de Patología General Quirúrgica, para cuya redacción dispondrá el candidato de dos horas, no pudiendo disponer de libros ni apuntes.

B) Una prueba escrita sobre Patología Quirúrgica, disponiendo de dos horas para escribirla, sin ayuda de libros ni apuntes.

C) Dos operaciones sobre el cadáver, precedidas de una exposición oral sobre Anatomía de las regiones correspondientes. Para cada operación el Tribunal establecerá un plazo máximo para efectuarla. Para la prueba oral el candidato dispondrá de una hora de preparación, sin libros ni apuntes hechos previamente.

D) Dos casos clínicos de Cirugía, para cuya redacción dispondrá el candidato de dos horas, no pudiendo disponer de libros ni apuntes.

E) Una prueba práctica microscópica de Anatomía Patológica, seguida de una exposición oral sobre la misma prueba.

Art. 14. Para las pruebas c), d) y e) de los artículos 12 y 13, así como para las pruebas análogas de los artículos siguientes, se exigirá la presencia de la mayoría del Tribunal, durante todo su desarrollo.

Art. 15. En los concursos de especialidades el número, forma y calidad de las pruebas serán los mismos, pero los temas versarán sobre la especialidad materia del concurso.

Art. 16. El concurso de médico-cirujano comprenderá las siguientes pruebas:

A) Una prueba de Patología General Médica ó Quirúrgica, para cuya preparación los aspirantes dispondrán de dos horas, sin poder valerse de libros ni apuntes.

B) Dos disertaciones orales sobre dos temas, uno de Patología Médica y otro de Patología Quirúrgica, y una prueba elemental de laboratorio aplicado á la clínica. La lista de temas entre los cuales se sorteará aquélla se hará conocer en el momento del llamado á concurso. Dispondrán de quince minutos para preparar la disertación y de igual tiempo para desarrollarla. Para la prueba elemental de laboratorio el Tribunal fijará, en cada caso, el tiempo disponible por los candidatos.

C) Una prueba clínica sobre un caso de Medicina y otro de Cirugía, designados á la suerte, debiendo, además, en la exposición, tratarse las cuestiones de terapéutica médica ó quirúrgica correspondientes. Dispondrán de treinta minutos para el examen de cada caso y de cuarenta para la respectiva exposición.

Art. 17. Los temas para los concursos serán elegidos por sorteo de entre cinco que designará el Tribunal para cada prueba en el acto mismo de irse á efectuar.

Art. 18. Terminadas las pruebas del concurso, el Tribunal procederá á votar, previa deliberación, apreciando comparativamente los resultados de las pruebas del concurso y el valor de los títulos y méritos científicos de los aspirantes. Cada miembro del Tribunal depositará una boleta firmada en la urna que al efecto se dispondrá, con el nombre del candidato á quien considere debe adjudicarse el puesto concursado, ó una boleta en blanco si creyese que ninguno de los aspirantes merece ser designado; estos votos constarán en el acta. La Dirección General de la Asistencia Pública propondrá al Poder Ejecutivo el nombramiento del candidato que obtenga mayoría absoluta de votos. Cuando sean varios los puestos á proveerse en el mismo concurso, el Tribunal designará los candidatos en la misma forma y por votaciones sucesivas.

Art. 19. El retiro de uno ó más aspirantes, una vez iniciadas las pruebas del concurso, no obstará á su terminación, aunque quedara un solo concursante.

Art. 20. El Tribunal podrá eliminar del concurso al candidato que cometiere irregularidades ó faltas que á juicio de la mayoría de sus miembros motivaran esa pena, y lo harán constar en las actas del concurso con expresión de causa.

Art. 21. Los fallos de los Tribunales de Concurso serán inapelables. En ningún caso podrán los miembros del Tribunal proponer otras soluciones que la aceptación ó rechazo de los candidatos.

Art. 22. Actuará como Secretario del Tribunal de Concurso el de la Dirección General ó el empleado que ésta designe. De cada reunión del Tribunal se levantará un acta que deberá ser firmada por todos los miembros del mismo. Terminado el concurso, las actas originales y demás documentos serán elevados á la Dirección General, á sus efectos, y una copia de ellos al Honorable Consejo para su conocimiento.

Art. 23. Los puestos de médico-director de los establecimientos de la Asistencia Pública no están sujetos á concurso, por tratarse de empleados cuyas funciones son principalmente administrativas, salvo aquellos en que dichas funciones sean principalmente técnicas.

Art. 24. Los puestos de farmacéuticos serán también provistos por concurso, de acuerdo con lo que este Reglamento establece para los concursos de médicos, en cuanto sea aplicable.

Art. 25. El Tribunal para los concursos de farmacéuticos será integrado con un Profesor de Clínica, tres Farmacéuticos de la Asistencia Pública y un Profesor de Farmacia de la Facultad de Medicina. En caso de ser nombrados siete miembros del Tribunal, cuatro serán Farmacéuticos de la Asistencia Pública y dos Profesores de la Facultad de Medicina.

Art. 26. Las pruebas para el concurso de oposición de farmacéuticos serán las siguientes:

A) Una disertación escrita sobre una cuestión de Farmacia, de carácter general. Dispondrán los aspirantes de dos horas para redactar esta disertación, sin auxilio de libros ni apuntes.

B) Dos disertaciones orales sobre temas de Farmacia Galénica una y de Farmacia Química la otra. Dispondrán para cada tema de quince minutos para preparar la disertación, y de igual tiempo para exponerla.

C) Una prueba práctica que consistirá en la preparación, en presencia del Tribunal, de tres fórmulas magistrales ú oficinales.

D) Una prueba práctica de análisis químico aplicado á la investigación química.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Sustitúyese el artículo 219 del Reglamento Consular, sobre visación de conocimientos por mercaderías en tránsito.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Septiembre 19 de 1916.

Vistos: Que por decreto de 12 de Julio último se derogaron los artículos 260 y

261 del Reglamento Consular, referentes á la visación de los conocimientos por mercaderías en tránsito; habiéndose presentado dificultades en la interpretación del artículo 219 del mismo Reglamento y en virtud de que las disposiciones aduaneras vigentes no exigen que en los conocimientos se determine el destino eventual ó definitivo de la mercadería,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o El artículo 219 del Reglamento Consular queda sustituído por el siguiente: "Artículo 219. Los conocimientos que deben ser presentados al Agente Consular del puerto de embarque contendrán las declaraciones prescriptas por el artículo 1205 del Código de Comercio".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

VIERA.
BALTASAR BRUM.
M. C. MARTÍNEZ.

Decreto. Promueve al cargo de Cónsul honorario en San Sebastián al señor Manuel Munoa. Nombra Vicecónsul honorario en la misma localidad.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 3 de 1916.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Promuévese al cargo de Cónsul honorario en San Sebastián (España) al señor Manuel Munoa, designándose al doctor Francisco Ruvertoni Vicecónsul honorario en la misma localidad.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Pasa el Cónsul de distrito de 2.ª clase don Antonio Daneri á prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 3 de 1916

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el señor Cónsul de distrito de 2.a clase don Antonio Daneri á prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, quedando adscripto á la Sección Consular de dicha Secretaría de Estado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Encarga del Consulado en Punta Arenas al Cónsul de distrito de 2.ª clase don Arturo Draper.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 3 de 1916.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el señor Cónsul de distrito de 2.a clase don Arturo Draper á hacerse cargo del Consulado en Punta Arenas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Industrias

Decreto. Reglamenta el artículo 32 de la ley de 16 de Diciembre de 1915, sobre uso de la correspondencia oficial por las oficinas públicas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 29 de 1916.

(Carpeta número 1299|C|1912).

Reglamentando el artículo 32 de la ley de 16 de Diciembre de 1915,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Se considera correspondencia oficial la que cambian entre sí las autoridades ó funcionarios públicos ó con particulares, sobre asuntos de servicio, debiendo, para ser aceptada como tal en las oficinas postales, llevar en la cubierta el sello de la oficina ó funcionario de procedencia, además del membrete "Servicio Oficial" (S. O.), ó, á falta del sello, una anotación en el reverso en la que conste, bajo la firma del funcionario, que el pliego se refiere á asuntos del servicio público.

Art. 2.o Todo funcionario público que dentro de la correspondencia oficial reciba otra que no lo sea, está obligado á presentarla en la Oficina del Correo expresando su procedencia.

Art. 3.o Será castigado con una pena de diez á cincuenta pesos por cada carta ú oficio todo empleado superior ó inferior que envíe correspondencia particular dentro de la oficial que expida.

Art. 4.o Siempre que no fuere posible hacer efectiva la pena pecuniaria, será sustituída por la de prisión de cinco y diez días respectivamente, con intervención de la justicia ordinaria.

Art. 5.o Las oficinas públicas están obligadas á documentar al Correo por la entrega de la correspondencia oficial, firmando el empleado autorizado el correspondiente recibo, en el que, además, se estampará el sello de la oficina.

Las oficinas que no procedieran de acuerdo con lo establecido en el presente artículo no tendrán derecho á reclamos en caso de extravíos de oficios, y los empleados que teniendo tal cometido no llenaran el requisito á que se refiere el parágrafo anterior serán castigados con una pena equivalente á la pérdida de cinco días de sueldo en cada caso.

Art. 6.o Los encargados de la entrega de correspondencia oficial deben negarse, bajo responsabilidad, á la entrega de la misma, siempre que las oficinas no los documenten en forma.

Art. 7.o No se considera correspondencia oficial los paquetes de útiles y otros envíos de bulto que por medio de su propio personal ó con recursos propios pueden repartir las oficinas.

En el mismo caso deben considerarse los cajones, las armas y otros objetos que puedan dañar la correspondencia, que se remitan por las autoridades judiciales y policiales.

Art. 8.o En todos los casos en que se compruebe que se envía correspondencia particular con carácter oficial, las Oficinas de Correos, sin perjuicio de la intervención que tendrá el Consejo Administrativo de Correos, Telégrafos y Teléfonos, pondrán el hecho en conocimiento de las autoridades respectivas para las sanciones disciplinarias que procedan.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Decreto. Integra la Comisión Central de Defensa Agrícola.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 29 de 1916.

(Carpeta número 1304|1909).

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Intégrase la Comisión Central de Defensa Agrícola con los señores don Carlos W. Bayne y don Urbano Echenique.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

VIERA.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Recursos que se conceden á la Defensa Agrícola para combatir una nueva invasión de langosta y para el pago de otros gastos que se especifican.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 29 de 1916.

(Carpeta número 1282|1916).

Vista la precedente nota de la Defensa Agrícola pidiendo se ponga á su disposición la suma de diez y nueve mil pesos ($ 19.000.00), á fin de poder encontrarse en condiciones de afrontar los gastos de una nueva invasión de langosta, como también para el pago de los que resulten de la recolección de materiales, peones para el Depósito y saldo de cuentas pendientes por concepto de jornales, alimentación, etcétera;

Considerando: Que si bien la situación económica por que actualmente atraviesa el país, impone al Estado mesura en sus gastos, éste no puede dejar de realizarlos cuando como en el presente caso se trata de salvaguardar intereses generales,

SE RESUELVE:

1.o Poner á disposición de la Defensa Agrícola la suma de diez y nueve mil pesos ($ 19.000.00) que solicita para con ella atender las siguientes erogaciones:

500 pesos para recolección de material.
500 pesos para peones del Depósito.
800 pesos para saldar cuentas pendientes por concepto de jornales, alimentación, etcétera.
10.000 pesos para gastos de una nueva invasión de langosta.

2.o Líbrese la orden de pago correspondiente con cargo á la ley de 27 de Octubre de 1908 ("Leyes dictadas").

3.o La Defensa Agrícola rendirá cuenta de la referida suma en la forma de práctica.

4.o Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el señor Joaquín C. Sánchez del cargo de miembro de la Comisión de Estaciones Agronómicas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 29 de 1916.

(Carpeta número 991 de 1916).

Vista la renuncia presentada por el señor Joaquín C. Sánchez del cargo de miembro de la Comisión de Estaciones Agronómicas;

Teniendo en cuenta las razones especiales en que se funda,

SE RESUELVE:

Aceptar la referida renuncia, y agradézcasele al señor Joaquín C. Sánchez los importantes servicios prestados durante el desempeño de dicho cargo.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General y proyecto de ley por el que se incluyen en el presupuesto de Correos y Telégrafos varias partidas.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Septiembre 7 de 1916.

(Carpeta número 1131|1916).

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de someter á la consideración de Vuestra Honorabilidad la adjunta planilla de presupuesto para la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos del Estado, á fin de que pueda ser incluída en la ley de Presupuesto de esa repartición del Estado.

Los gastos á que ella se refiere corresponden á servicios autorizados, que se vienen atendiendo administrativamente por necesidades del servicio.

Al declarar incluído este asunto entre los que motivaron la actual convocatoria á sesiones extraordinarias y pidiendo á Vuestra Honorabilidad que él sea tratado conjuntamente con las planillas elevadas con fecha 28 de Julio próximo pasado, me complazco en presentar á Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más distinguida consideración.

FELICIANO VIERA.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.
MARTÍN C. MARTÍNEZ.

Ministerio de Industrias.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Inclúyese en el presupuesto de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos del Estado las siguientes partidas:

	Aumentos
Dos carteros de 2.a clase, á pesos 420.00 c|u. .... $	840 —
Un Telegrafista de 1.a clase en Central .... "	840 —
Un Carpintero .... "	540 —
Un Cochero .... "	420 —
Un Jefe de Sucursal de Correos en Parada Piñera.. $	420 —
Asignación para "Gastos de locomoción" de las 56 Auxiliares de Correos y Telégrafos de la Capital, á $ 30.00 c|u. .... $	1.680 —
Aumento al rubro "Contratistas de Correos y Gastos de transporte de correspondencia en los puertos y ferrocarriles" .... $	5.000 —
Aumento al rubro "Alquileres de casas, etc." ...... $	5.000 —
Aumento al rubro "Gastos de oficina é impresiones en general, etc." ...... $	8.000 —
Aumento al rubro "Conservación de líneas, oficinas telegráficas y compra de materiales" .... $	5.000 —
Aumento al rubro para "Servicio de mensajeros" .... $	5.000 —
Aumento al rubro "Eventuales y reemplazos" ... $	1.200 —
Aumento al rubro "Servicio Oficial Nocturno, Movilización de Telegrafistas, etc". $	1.200 —

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Septiembre 7 de 1916.

JUAN JOSÉ AMÉZAGA.
MARTÍN C. MARTÍNEZ.

Ministerio de Guerra y Marina

Ley. Modifica el penúltimo inciso del artículo 19 de la ley de 24 de Febrero de 1911, referente á pensiones militares.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Se modifica el penúltimo inciso del artículo 19 de la ley de 24 de Febrero de 1911 en la forma siguiente: "Las que permanezcan solteras, después de haber cumplido veinticinco años de edad, sólo tendrán derecho á una pensión equivalente á las tres cuartas partes de la que percibían, debiendo la otra cuarta parte ingresar al Tesoro de la Caja de Pensiones".

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 30 de Septiembre de 1916.

FLORENCIO ARAGÓN Y ETCHART,
1.er Vicepresidente.

Arturo Miranda,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 2 de 1916.

Cúmplase, insértese en el L. C. y publíquese.

VIERA.
J. C. SÁNCHEZ.

Decreto. Determina el procedimiento á seguirse para el suministro de artículos navales, de consumo y de dotación fija, á la Marina de Guerra.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 2 de 1916.

Considerando: Que existe conveniencia en determinar en forma precisa el procedimiento que debe seguirse para el suministro de artículos navales, de consumo y de dotación fija á la Marina de Guerra, para lo cual es indispensable estudiar prolijamente sus necesidades actuales;

Atento á lo que prescribe el artículo 5.o del decreto de fecha 17 de Abril, reglamentario de la ley de 10 también de Abril del corriente año, que creó la Intendencia General del Ejército y la Armada, artículo que establece el plazo de seis meses para que se someta á la aprobación del Ministerio de Guerra y Marina las planillas respectivas,

El Presidente de la República ha acordado y

DECRETA:

Artículo 1.o La Intendencia General del Ejército y la Armada formulará á la mayor brevedad un estado de los artículos de dotación fija y permanente y una planilla de consumo para los buques de guerra.

Ambos trabajos deben llevarse á cabo asesorándose previamente por medio de una Comisión que se constituirá con dos funcionarios de la Intendencia designados por el señor Intendente y con dos oficiales del Cuerpo General y uno de máquinas nombrados por el señor Director de la Armada.

La Comisión asesora se instalará de inmediato, debiendo expedirse dentro de un mes sobre la planilla de consumos y dentro de tres meses sobre el estado de artículos de dotación fija.

Art. 2.o Tanto el estado como la planilla á que se refiere el artículo anterior serán sometidos á la aprobación gubernativa.

Art. 3.o Se procederá por los funcionarios que indique la Intendencia General del Ejército y la Armada á levantar de inmediato los inventarios generales de existencias de las dependencias de la Armada.

Estos inventarios serán verificados por la Intendencia por lo menos una vez al año, para comprobar su exactitud.

Deberán conservarse siempre al día y ser llevados en forma por la Intendencia.

Art. 4.o Aprobado el estado de artículos de "dotación fija", la Intendencia proveerá á las dependencias de la Armada de los elementos necesarios para su dotación.

Art. 5.o De la misma manera procederá una vez aprobada la planilla "de consumos", debiendo el aprovisionamiento de los artículos asignados á cada dependencia hacerse en los diez días anteriores al trimestre correspondiente.

Estos aprovisionamientos se harán de oficio, evitándose toda tramitación si fuera posible.

Art. 6.o Semestralmente la Intendencia General del Ejército y la Armada contraloreará y verificará las existencias y consumos á que se ha hecho referencia, dando cuenta instruída al Ministerio de Guerra y Marina.

Art. 7.o Siempre que las unidades navales cambien de situación, la Dirección de la Armada dará conocimiento á la Intendencia, cuando tal hecho traiga aparejada una variación en las cantidades que deben proveerse á aquéllas.

Art. 8.o La tramitación de pedidos sólo tendrá lugar cuando se refiera á artículos

por concepto de "Reposiciones", "Extraordinario" y "Reparaciones".

Art. 9.o Tratándose de "Reposición", los pedidos sólo se referirán á aquellos artículos que hayan sido baja en el inventario general.

Los pedidos deberán necesariamente ser acompañados de las actas respectivas firmadas por el oficial de cargo responsable.

El "pedido con cargo" se hará cuando se trate de pérdidas culpables, indicándose necesariamente la persona responsable.

Art. 10. Los pedidos de artículos por concepto de "Extraordinario" sólo comprenderán los no previstos en el "Estado de artículos de dotación fija y permanente", ó los de consumo eventual, tales como carbón, materias grasas y otros análogos.

Art. 11. En cuanto á los pedidos por "Reparaciones" se harán á solicitud del Jefe del Arsenal de Marina, salvo que se trate de reparaciones menores que puedan realizarse por el personal del buque, caso en el cual basta el acta respectiva y el conforme del comandante.

Art. 12. Todo pedido se formulará por "cargo", debiendo ser presentado por los encargados respectivos, conjuntamente con un estado de las existencias respectivas, al 2.o comandante. Este lo informará, previa inspección y comprobación de existencia, y lo elevará al comandante, quien verificará las ampliaciones que estime conveniente, pasando las listas al oficial de administración para la redacción de los pedidos en los formularios respectivos.

Elevados á la Dirección de la Armada con los originales de los encargados de cargo y observaciones del 2.o y 1.er comandantes, aquélla los pasará á la Intendencia General del Ejército y la Armada para su cumplimiento, informándolos previamente.

Art. 13. La Dirección de la Armada conservará en su archivo los originales de los jefes de cargo, remitiendo á la Intendencia el original de la unidad, los formularios y el informe correspondiente.

Art. 14. La Intendencia, siempre que lo estime conveniente, podrá asesorarse, haciendo, además, las verificaciones del caso, sobre la procedencia de los pedidos y formulando ante el Ministerio de Guerra y Marina las observaciones que estime pertinente.

Art. 15. Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
J. C. Sánchez.

Decreto. Declara afectado á los servicios de la futura Escuela Militar de Aviación un terreno utilizado por la comisaría de la 17.ª sección policial de Montevideo.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 3 de 1916.

Siendo indispensable disponer de un terreno apropiado para instalar la Escuela Militar de Aviación, una vez que se sancione la ley respectiva, para lo cual, siguiendo el criterio gubernativo de estricta economía, conviene afectar uno de propiedad fiscal que reuna las condiciones necesarias, haciendo en él previamente las obras requeridas;

Atento á que, según los informes obtenidos, el más adecuado es el que sirve de potrero á la comisaría de la 17.a sección policial de Montevideo en el camino Mendoza, frente al cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 15,

El Presidente de la República ha acordado y

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase afectada á los servicios de la futura Escuela Militar de Aviación el área de terreno que utiliza como potrero la comisaría de la 17.a sección policial de Montevideo, frente al cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 15 en el camino de Mendoza.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

VIERA.
J. C. Sánchez.
Julio Muró.

Resolución. Modifica la resolución que otorgó pensión á doña Luisa Fernández de Vázquez.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 2 de 1916.

Vistos: 1.o Estos antecedentes promovidos por la pensionista militar señora Luisa Fernández de Vázquez para que sea modificada la resolución por la que se le expidió cédula acordándole pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que gozaba su causante en "Reemplazo", en el sentido de que ésta se le acuerde como en situación de "Cuartel"; 2.o Que en 18 de Septiembre de 1915, de acuerdo con los artículos 587, 603 y 610 del Código Militar y artículo 2.o del decreto reglamentario de 21 de Noviembre de 1894, se le otorgó pensión con derecho al goce de una asignación de treinta y seis pesos, equivalente á las dos terceras partes del sueldo que su causante gozaba al fallecer;

Resultando: Que la Contaduría informa que el sargento mayor Gabriel Vázquez tenía al fallecer, como militar de línea, treinta y un años y tres meses de servicio, en mérito de que su primer despacho con el empleo de capitán lo obtuvo el 11 de Noviembre de 1881, pasando á figurar en la lista general de montepío (ley 19 de Marzo de 1835), por haber prestado servicios civiles á la Administración con anterioridad al decreto-ley 7 de de Septiembre de 1875 (resolución de 18 de Septiembre de 1915), y su fallecimiento el 24 de Enero de 1913, colocado en la misma lista militar de montepío, y "que había prestado servicios" militares anteriores á su primer despacho desde Mayo á Junio de 1871 como alférez abanderado del Batallón de Guardias Nacionales número 4, y desde Septiembre de 1875 á Octubre inclusive de 1881 como ayudante en la Comandancia de Marina, un total de treinta y seis años y ocho meses, de los que pagó veinte años y once meses montepío en situación de "Actividad", con más de cinco años y cinco meses sin clase militar, pero desempeñando puestos con tal carácter;

Considerando: Que al otorgar pensión á su viuda, fundándose en el artículo 2.o del decreto reglamentario, no se ha hecho la aplicación que corresponde del primer inciso de dicho artículo en la parte que establece "que cuando correspondiendo dos terceras partes de la pensión se compruebe haber "abonado montepío", como en servicio activo, durante veinticinco años, no se computará la pensión sobre el sueldo de "Reemplazo";

Atento á que el causante ha abonado montepío por espacio de más de veinticinco años (informe de la Contaduría General de la Nación) y abonaba por ese concepto, al fallecer, cinco pesos mensuales, cantidad mayor de la que abonaban los de su empleo de sargento mayor en actividad;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

1.o Modificar la resolución de fecha 18 de Septiembre de 1915, que otorgó pensión á la señora Luisa Fernández de Vázquez, y declarar que le corresponde cincuenta y cuatro pesos mensuales, ó sea las dos terceras partes del sueldo de sargento mayor en situación de "Cuartel".

2.o Que se expida la cédula respectiva.

3.o Que pase al Ministerio de Hacienda á efecto de que lo remita á la Contaduría General de la Nación para su archivo.

4.o Que se comunique á quienes corresponda, inserte y publique con la vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

Rúbrica del señor Presidente.
J. C. Sánchez.

VISTA DEL SEÑOR FISCAL DE GOBIERNO DE PRIMER TURNO

Excmo. señor:

Dice la Contaduría en su precedente informe que el causante de la peticionaria tenía treinta y seis años de servicios de militar, correspondiendo veintiséis años á efectividad y diez á reemplazo. Siendo así, la pensión de la viuda, al fijarse en las dos terceras partes del sueldo del extinto en la situación de reemplazo que tenía cuando murió, ha sido mal dada. Es cierto que el decreto de 21 de Noviembre de 1894, invocado en la resolución de fojas 20 vuelta, establece en su artículo 2.o que en las cédulas y pensiones que se otorguen á las viudas de militares que al fallecer revistén en situación de reemplazo ó en la lista civil, se les computará la pensión con arreglo al sueldo de reemplazo; pero el mismo artículo agrega que aun cuando el militar fallezca en aquella situación, la pensión se regulará por el sueldo de actividad, cuando correspondiendo dos terceras partes de la pensión se compruebe "haber abonado el montepío como en servicio activo durante veinticinco años". El caso actual es aún más favorable que ese para la viuda peticionante, pues no sólo el marido pagó veinticinco años de montepío sobre sueldo de actividad ó cuartel, sino que en los últimos diez años largos en que fué Cónsul pagó montepío sobre el sueldo de 150 pesos que correspondía á ese cargo, y que es superior al del empleo militar de sargento mayor que tenía.

Por estas consideraciones, el Fiscal es de opinión que debe reformarse la resolución recurrida y disponerse que la pensión se regulará por el sueldo "en cuartel".

No obstante, V. E. resolverá como lo estime más acertado.

Montevideo, Septiembre 4 de 1916.

Luis Varela.

Resolución. Declara incluída en la lista «Viudas y Menores Militares» á la menor Amabilia Britos.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 2 de 1916.

Vistos: 1.o La gestión promovida por la pensionista militar señorita Amabilia Britos, para que se le reincorpore á la lista respectiva, de la que fué eliminada con fecha 16 de Noviembre próximo pasado

por resolución de este Ministerio, así como la liquidación de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1915 y Enero de 1916, que no le fueron abonados; 2.o Que en 6 de Mayo de 1907 Amabilia Britos obtuvo cédula como hija de los extintos cónyuges teniente 2.o Patricio Britos y Celia de los Santos, con derecho al traspaso de la pensión que gozaba su señora madre al fallecer, y que en 16 de Noviembre del año próximo pasado fué eliminada de las listas respectivas (Estado Mayor del Ejército);

Resultando: 1.o Que según informe de la Comisaría de Guerra, la reclamante ha justificado su existencia durante los meses de Octubre á la fecha de dicho informe (Marzo 2 de 1916); 2.o Que la Comisión Revisora de Pensiones manifiesta que si bien la señorita Amabilia Britos no se presentó á la Comisión á raíz de su llamado, en 27 de Octubre próximo pasado prestó declaración ante el señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Minas, á cuyo Juez la expresada Comisión le había cometido esa diligencia, de acuerdo con el inciso 2.o del artículo 4.o de la ley de 8 de Julio de 1913; 3.o Que la falta de cumplimiento al inciso 1.o del artículo 4.o de la ley de 8 de Julio de 1913 creando la Comisión Revisora de Pensiones no trae aparejada más pena que la suspensión del pago de la pensión que devengue el remiso, pero no la de su eliminación de la lista respectiva; 4.o Que el hecho de tramitar su reincorporación es por sí solo una justificación de existencia y la única prueba mientras no le hubiera sido expedida la cédula;

Atento: A que, á mérito de las consideraciones que preceden, no debe ni puede mantenerse la resolución de fecha 15 de Noviembre de 1915,

SE RESUELVE:

1.o Declarar incluída en la lista "Viudas y Menores de Militares" á la menor Amabilia Britos, que fué eliminada en 16 de Noviembre de 1915.

2.o Que pase al Ministerio de Hacienda para que la Contaduría General de la Nación tome nota y liquide, si no tiene que observar, á favor de la expresada pensionista, los sueldos que le corresponde percibir desde Diciembre de 1915 hasta la fecha de su reincorporación, debiendo oportunamente librarse la orden de pago respectiva con cargo á los presupuestos correspondientes.

3.o Que se comunique á quienes corresponda.

4.o Que se publique é inserte en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
J. C. Sánchez.

Resolución. Autorízase al Jefe del Regimiento de Caballería N.° 8 para incluir en las listas de premio de constancia al trompa Cándido Fredo.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 2 de 1916.

Vistos: Estos antecedentes instruídos con motivo de la gestión promovida por el señor Jefe del Regimiento de Caballería número 8 para que se le autorice á incluir en las listas de premios de constancia, con el de primera clase, al trompa Cándido Fredo;

Resultando: Que el referido trompa obtuvo premio de constancia de primera clase el 15 de Diciembre de 1915; 2.o Que fué dado de baja del Regimiento de Caballería número 7 en Junio 24 del corriente año, con nota de mala conducta; 3.o Que en los dictámenes que figuran en este expediente se sostiene que con sujeción al artículo 521 del Código Militar el mencionado trompa no tiene derecho al premio; 4.o Que no obstante, se invoca á favor de la autorización que se solicita por el señor Jefe del Regimiento de Caballería número 8 jurisprudencia administrativa, mencionándose la resolución de 23 de Mayo de 1913, recaída en el expediente del soldado Miguel Lara; y 5.o Que efectivamente en este caso se reconoció que por el hecho de haber sido dado de baja Lara por mala conducta, no podía privársele de los derechos adquiridos, esto es, á la pérdida del premio de primera clase que gozaba, por cuanto, como lo establece el señor Fiscal Militar, él le fué expedido de acuerdo con lo establecido por el artículo 512 del Código Militar, y cualquiera que sea el alcance que se le quiera dar al 521, nunca puede perjudicar al soldado Lara, puesto que al dejar el servicio se le reconoció el derecho y siguió en el goce de él;

Considerando: Que para resolver el caso que se examina no debe tenerse en cuenta exclusivamente la letra del artículo 521 del Código Militar, según la cual continúa en el goce del premio el soldado que se retira del servicio "con buena baja", para deducir que si la baja es con nota de mala conducta no puede seguir gozando del premio, puesto que basta que el rigor lógico de una interpretación literal lleve á una conclusión que repugna á la justicia para que el argumento "a contrario sensu" que se hace sobre la base del artículo citado, se tome con las precauciones requeridas;

En efecto, la doctrina, al examinar el argumento "a contrario sensu" como criterio de interpretación legal, se pronuncia así: "Mas para que proceda y sea válido este argumento, es necesario que no se siga de él ningún absurdo ó inconveniente ó corrección de derecho, como dice muy bien Gregorio López, en la glosa 1.a de la ley 3.a, título 26, partida 4.a y en la glosa 6.a de la ley 17, título 1.o, partida 6.a";

Estas conclusiones son tanto más dignas de tenerse en cuenta cuanto que existen, en lo relativo á los premios de constancia, otras disposiciones que llevan á una conclusión completamente diferente de la que equivocadamente se ha querido sacar del artículo 521 del Código Militar;

Considerando: Que á mérito de la conclusión precedente es de perfecta aplicación al punto cuestionado el criterio interpretativo según el cual el contexto de la ley servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, á fin de que exista entre ellas la debida correspondencia y armonía (Código Civil, artículo 21);

Aplicando este principio, es indudable que si no puede gozar de su premio aquel á quien se condenare por cualquier delito, si no pierde su derecho á él el sargento ó cabo que habiéndolo tenido "fuera rebajado de su clase", si el tiempo de servicio "impuesto como pena" no se computara para optar á los premios, si el individuo de tropa que ha "desertado" mientras dura su empeño y contrae después uno nuevo, sólo puede optar á los premios desde la fecha del último empeño (Código Militar, artículos 522, 518 y 517), casos en los cuales la pérdida de los derechos tiene como antecedentes un delito, y cuando no hay pérdida, como cuande se rebaja de clase, la causal es generalmente mala conducta, es indudable, como se dice al principio, que el retiro del servicio con mala baja no puede hacer perder los premios legítimamente adquiridos por resoluciones definitivas, en virtud de estar probados los dos extremos exigidos por la ley: determinado número de años de servicio y buena conducta durante los mismos;

Por estos fundamentos

SE RESUELVE:

1.o Conceder la autorización solicitada por el señor Jefe del Regimiento de Caballería número 8 para incluir en las listas de premio de constancia, con el de primera clase, al trompa Cándido Fredo.

2.o Que pase al Ministerio de Hacienda para que disponga la anotación del caso en la Contaduría General de la Nación (Sección Militar) y lo remita á la Intendencia del Ejército y la Armada para su archivo en la Comisaría de Guerra.

3.o Que se comunique, inserte en el L. C. y publique.

Rúbrica del señor Presidente.
J. C. Sánchez.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Instrucción Pública— Nota de la Jefatura Política de Durazno relativa á la remisión de los estados mensuales por el Oficial del Estado Civil de la 10.a sección de ese Departamento.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Solicitud del Subinspector don J. Muniz reclamando los haberes que le corresponden como Subinspector del Registro del Estado Civil en el Departamento de Cerro Largo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Solicitud del Subinspector don Armando Patiño reclamando los haberes que le corresponden como Subinspector del Registro del Estado Civil en el Departamento de Cerro Largo.

—A la Contaduría General — Nota de la Junta Electoral de Tacuarembó solicitando el pago del sueldo adeudado á un empleado que estuvo á su servicio. Nota de la Jefatura Política de Canelones solicitando el pago de cuentas correspondientes á la Administración anterior, cuya relación acompaña.

—A la Jefatura Política de Río Negro — Su nota solicitando el pago de cuentas adjuntas.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente del ex guardia civil de la 19.a sección de Montevideo Guillermo Arismendi solicitando jubilación.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Antecedentes relativos á la adquisición de 25 potrancas destinadas á completar la caballada policial del Departamento de San José. Antecedentes relativos á la reparación de armas de la Jefatura Política de Tacuarembó.

—Se manda archivar — Nota de la Jefatura Política de Soriano transcribiendo un parte del comisario de la 5.a sección sobre supuesto apaleamiento del súbdito argentino Pedro Bizcay. Nota de la Jefatura Política de Artigas comunicando que ha sido repuesto el guarda rural don Antonio N. Besil.

—A la Contaduría General — Telegrama del señor Jefe Político de Soriano comunicando que se ha hecho cargo de la Jefatura. Jefatura Política de Durazno, nombramiento de suboficial inspector de la comisaría de la 6.a sección. Nota de la Jefatura Política de Treinta y Tres comunicando que ha suspendido al subcomisario de la 7.a sección. Jefatura Política de Soriano, nombramiento de sargento de órdenes de esa Jefatura. Nota de la Jefatura Política de Artigas comunican-

do que ha tomado posesión de su puesto el comisario de órdenes. Nota de la Jefatura de Artigas comunicando que ha tomado posesión de su puesto el alcalde de esa Jefatura. Nota de la Fiscalía de Policías comunicando que la Jefatura Política de Río Negro ha llevado á su conocimiento que ha muerto un caballo de propiedad del Estado. Nota de la Junta Electoral de Minas solicitando el pago de cuentas por publicaciones. Jefatura Política de Río Negro, nombramiento de suboficial inspector de la 1.a sección rural. Nota de la Fiscalía de Policías, comunicando que ha muerto un caballo perteneciente á la Jefatura Política de Artigas. Nota de la Junta Electoral de Salto solicitando sean liquidados sus presupuestos correspondientes á los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximo pasados. Nota de la Jefatura Política de Rivera comunicando que la Administración de Rentas ha depositado la suma de $ 34.48 por concepto del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Escrito de Gabriel Pimienta sobre reclamo de haberes.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías — Nota de la Jefatura Política de Artigas solicitando útiles para la red telefónica policial. Expediente relativo á la provisión del vestuario de verano para las policías de los Departamentos de campaña.

—A la Jefatura Política de Cerro Largo — Información sumaria instruída á la policía de la 9.a sección de ese Departamento.

—A la Jefatura Política de Montevideo — Expedientillo de don Donato Saravia sobre jubilación.

—A la Intendencia Municipal de Minas — Nota de la Jefatura Política de ese Departamento sobre reparaciones en el edificio de la comisaría de la 11.a sección rural.

—Al Ministerio de Hacienda — Nota de la Jefatura Política de Florida, solicitando el pago de $ 48.26 por gastos originados en la conducción de presos.

—A archivar — Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó comunicando que ha concedido permiso á la Comisión Nacionalista de la 10.a sección para efectuar una reunión partidaria.

—A archivar — Nota de la Jefatura Política de Maldonado, comunicando que se ha hecho cargo de la Jefatura el señor Jefe Político. Información sumaria instruída á la policía de la 4.a sección del Departamento de Artigas. Nota de la Jefatura Política de Minas comunicando que ha concedido permiso á la Comisión Nacionalista de la 6.a sección para efectuar una reunión partidaria.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 1916.

1—Decreto promoviendo al cargo de Cónsul honorario en San Sebastián (España) al señor Manuel Munoa, designándose al doctor Francisco Ruvertoni Vicecónsul honorario en la misma localidad.

2—Decreto disponiendo el pase del Cónsul de distrito señor Bernardo Callorda al Consulado en Gualeguaychú.

3—Decreto disponiendo el pase del Cónsul de distrito señor Arturo Drapper al Consulado en Punta Arenas.

4—Decreto disponiendo el pase del Cónsul de distrito señor Antonio Daneri al Ministerio de Relaciones Exteriores, quedando adscripto á la Sección Consular.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 1916.

1—Apruébase el proyecto de reglamento formulado por el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura para el taller de moldeados en la expresada Facultad.

2—Se aprueba la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina que designa á los doctores Arnoldo Berta y Lorenzo Mérola profesores en propiedad de las aulas de Patología General y Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria en la referida Facultad.

3—Se aprueba la propuesta formulada por la Sección de Enseñanza Secundaria de Mujeres á favor de la señorita Angela Maggiolo para desempeñar interinamente el cargo de catedrático de Física en la misma sección.

4—Se aprueba la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina que concede un mes de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al asistente del Instituto de Higiene Experimental, doctor Andrés Puyol, y se designa durante ese término para reemplazarlo al doctor Juan Delger.

5—Nómbrase á don Severo Ramírez maestro nacional de 2.o grado para dirigir en efectividad la escuela de 2.o grado número 13 de Montevideo.

6—Se acepta la renuncia que del cargo de profesor de Anatomía y Fisiología 2.o año en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Soriano ha presentado el doctor Raúl F. Bogliaccini y desígnase en su reemplazo al señor Amílcar Pittamiglio.

10—Concédese al señor Domingo Sambarino, profesor del Liceo de San José, el beneficio de acumulación de sueldos.

11—Se resuelve conceder un mes de licencia por razones de salud al profesor del Liceo de Enseñanza Secundaria del Salto don Héctor Migliano y se designa para subrogarlo durante ese término á los señores Ernesto Mullino y Juan Ornatore en las asignaturas que se indican.

12—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia adjuntándole los antecedentes relacionados con la queja interpuesta por el Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 5.a sección de Minas contra la policía de la referida sección.

13—Se dispone el pago de la suma de doscientos setenta y dos pesos un centésimo ($ 272.01) á favor de la Universidad con destino á abonar los gastos de instalación del Liceo de Enseñanza Secundaria número 2 de la Capital.

14—Orden de pago correspondiente.

15—Se resuelve acordar el beneficio de acumulación de sueldos á don Emilio Tobler.

16—Idem idem á don Rafael Bujalance.

17—Se autoriza á la Universidad para abonar de rentas del Liceo de Enseñanza Secundaria de Maldonado al profesor del mismo don César Sader el haber correspondiente al período comprendido entre el 15 de Marzo y 1.o de Mayo próximo pasados.

19—Se dispone el pago de la suma de ciento setenta pesos cincuenta y dos centésimos ($ 170.52) á favor de la Secretaría de la Excelentísima Alta Corte de Justicia con destino á abonar las cuentas que se indican.

20—Orden de pago correspondiente.

21—Se dispone el pago de la suma de tres pesos cincuenta centésimos ($ 3.50) á favor de la Jefatura Política de Salto, con destino á abonar la cuenta que adeuda á don Estanislao Owczarki por diligencias judiciales ordenadas por el Juez Letrado Departamental.

22—Orden de pago correspondiente.

23—Se dispone el pago de la suma de ciento veinticinco pesos ($ 125.00) á favor de la Secretaría de la Excelentísima Alta Corte de Justicia con destino á abonar la cuenta que adeuda á los señores Carlisle, Crocker y Cía. el Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno.

24—Orden de pago correspondiente.

25—Se dispone el pago de la suma de ciento setenta pesos ($ 170.00) á favor de la Excelentísima Alta Corte de Justicia con destino á abonar la cuenta que adeuda á don Carlos Stezzano por concepto de mudanza de sus oficinas.

26—Orden de pago correspondiente.

27—Se dispone el pago de la suma de treinta pesos ($ 30.00) á favor de la Secretaría de la Excelentísima Alta Corte de Justicia con destino á retribuir los servicios de un empleado durante el mes de Agosto próximo pasado en el Juzgado de Instrucción de 2.o turno.

28—Orden de pago correspondiente.

29—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicándole las resoluciones á que se refieren los números 19, 21, 23, 25 y 27.

30—Resolución rectificando la de fecha 12 del corriente relativa al nombramiento de guardianes de la Cárcel Penitenciaría.

32—Resolución autorizando el funcionamiento de una cátedra honoraria de Química Física en la Facultad de Medicina.

33—Se resuelve conceder el beneficio de acumulación de sueldos á don Eladio F. Dieste en la forma que se indica.

36—Se acepta la renuncia presentada por don Donato Gaminara del cargo de catedrático de Navegación Interior, Puertos y Faros y desígnase al referido señor catedrático en propiedad de Puertos y Faros en la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas.

37—Se resuelve conceder el beneficio de acumulación de sueldos al señor Humberto Serra Caraciolo en la forma que se indica.

38—Se resuelve prorrogar por el término de seis meses la licencia concedida al director del Liceo de Enseñanza Secundaria de Minas, y se designa para subrogarlo por ese tiempo al profesor del mismo don Mario Bouyat.

40—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia adjuntándole la nota de la Jefatura Política de la Capital relativa á la libertad condicional del penado que en ella se indica.

41—Se resuelve conceder el beneficio de acumulación de sueldos al señor Juan T. Edye, en la forma que se indica.

42—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicándole que ha sido pasado al Ministerio de Interior su mensaje relacionado con un pedido de la Jefatura Política de Río Negro sobre la situación en que se encuentran los presos en la cárcel de la localidad mencionada.

43—Resolución aprobando la del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería que concede seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al catedrático de Química Analítica de esa Facultad don Julio Fromel y designa en su reemplazo al señor Aníbal Cachón en la forma que se indica.

45—Se autoriza á la Dirección del Liceo de Enseñanza Secundaria de San José para disponer de sus rentas hasta la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) en la adquisición de libros para la biblioteca de la referida institución.

46—Se aprueba el proyecto formulado por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, por el que se modifica la resolución del de Enseñanza Secundaria de fecha 9 de Septiembre de 1896.

47—Se pasan á la Contaduría General, para la liquidación correspondiente, las relaciones de pasajes y fletes por los me-

ses de Julio y Agosto próximo pasados expedidos por este Ministerio.

48—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia adjuntándole copia del decreto del Poder Ejecutivo por el cual pasa á depender del Ministerio de Instrucción Pública la Oficina del Registro del Estado Civil.

49—Se dispone el pago de la suma de cuatro pesos ($ 4.00) á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, con destino á abonar la cuenta que adeuda al periódico "La Unión" por concepto de publicación de avisos llamando á licitación para la construcción del edificio para la escuela mixta número 1 de San Fructuoso (Tacuarembó).

50—Orden de pago correspondiente.

52—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la gestión sobre cobro de haberes de la ayudante de la escuela de 1.er grado número 14 del Departamento de Montevideo, señorita Ernestina P. Asnaghi.

53—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la reclamación de haberes formulada por el señor Armando Patiño como Secretario-tesorero interino de la Comisión Departamental de Cerro Largo.

54—Se resuelve poner á disposición de la Dirección General de Instrucción Primaria la suma de ciento treinta y cinco pesos con setenta y cinco centésimos ($ 135.75), suma en que se estiman las obras de reparación urgentes en el edificio de la escuela rural número 20 de Colonia.

55—Orden de pago correspondiente.

57—Se dispone la versión en la Tesorería General de la Nación de la suma de veintitres pesos ($ 23.00), sobrante de la cantidad autorizada para la construcción de alambrado en el terreno de la escuela de 2.o grado número 13 de Belén (Salto).

58—Se pasan á la Contaduría General las cuentas presentadas por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por pasajes expedidos durante el mes de Junio próximo pasados, importantes doscientos sesenta y tres pesos noventa y siete centésimos ($ 263.97).

59—Se aprueba la propuesta formulada por la Dirección General de Instrucción Primaria á favor de la señora Sabina V. Venturini de Amaral para desempeñar en efectividad el cargo de maestra de la escuela rural número 37 del Departamento de Rocha.

60—Idem ídem á favor del señor José T. Fontela para ocupar el cargo de Inspector adjunto de la Dirección General de Instrucción Primaria.

61—Resolución aprobando los pogramas de estudios para las escuelas públicas formulados por la Dirección General de Instrucción Primaria, cuyo ensayo fué autorizado por resoluciones de 17 de Marzo de 1914 y 19 de Enero de 1915, con las modificaciones en ellos introducidas.

62—Se aprueba el proyecto de Reglamento para los exámenes de los cursos de Enseñanza Preparatoria, formulado por el Consejo Central Universitario.

63—Resolución fijando los nuevos límites de la 2.a sección judicial del Departamento de Minas y los de la 13.a del mismo Departamento.

64—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicándole la resolución á que se refiere el número anterior.

65—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la actuación del electricista de la Cárcel Penitenciaria don Leopoldo Rodríguez.

66—Se acepta la renuncia presentada por el guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional y se designa en su reemplazo con carácter interino al aspirante don Eusebio García.

67—Se dispone el pago de la suma de treinta y tres pesos ($ 33.00) á favor de la Administración del "Diario Oficial", importe de la cuenta adjunta por adquisición de once tomos del Registro General de Leyes para la Secretaría de este Ministerio.

68—Orden de pago correspondiente.

69—Se dispone el pago de la suma de veintiséis pesos con cuarenta centésimos ($ 26.40) á favor de los señores Barreiro y Cía., importe de la adquisición de útiles para la Secretaría.

70—Orden de pago correspondiente.

71—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la actuación del ex Profesor del Liceo de Enseñanza Secundaria de Rocha don Ignacio Cavallo.

72—Se resuelve declarar al señor Abel Sosa García becado por el Liceo de Enseñanza Secundaria de Soriano en estudios preparatorios de Farmacia.

73—Se resuelve conceder al señor Alberto Ferro, Secretario de la Cárcel Penitenciaría, una prórroga de tres meses á la licencia concedida el 30 de Mayo último y designando para subrogarlo durante ese término al señor Lázaro Mauricio Salvo.

74—Se autoriza á la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales el funcionamiento con carácter honorario y facultativo de una cátedra de italiano.

75—Se resuelve conceder á don Jaime F. Victora el beneficio de acumulación de sueldos que solicita.

76—Resolución aprobando el programa de Derecho Civil (4.o año) formulado por el Consejo Central y Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

77—Se resuelve conceder un mes y medio de licencia con goce de sueldo al Secretario-tesorero de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Durazno don Jerónimo Ayçaguer.

78—Se aprueba la propuesta formulada por la Dirección General de Instrucción Primaria á favor de don José Braulio Tejedor para ocupar el cargo de peón en la escuela rural número 36 del Departamento de Cerro Largo.

79—Se dispone el pago de la suma de veintiocho pesos ($ 28.00) á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por gastos de publicación de avisos llamando á licitación para las obras de reparación en el edificio de la escuela mixta número 1 de Tacuarembó.

80—Orden de pago correspondiente.

81—Se pasan á la Contaduría General, para la liquidación y pago oportuno, las cuentas del Ferrocarril Norte del Uruguay por nueve pesos con cuarenta centésimos ($ 9.40), por pasajes expedidos durante el mes de Agosto próximo pasado.

82—Se acepta la renuncia que del cargo de Profesor de Instrucción Cívica en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Paysandú ha presentado el doctor Pedro Callorda y Acosta.

83—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la actuación del Profesor de Filosofía del Liceo de San José don Enrique de Bilbao.

84—Nómbrase al doctor Carlos Bastos Profesor de Dibujo del Liceo de Enseñanza Secundaria de Paysandú, en reemplazo de don José Alassio, que falleció.

85—Se aprueba el proyecto de Reglamento de Profesores adjuntos formulado por el Consejo de la Facultad de Arquitectura.

86—Resolución fijando la antigüedad del beneficio de acumulación de sueldos concedido al Profesor don Hermenegildo Sabat, Alfredo Ramos Montero y otros el 12 de Septiembre último.

87—Nómbrase al señor James García Profesor interino de Cosmografía en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Artigas.

88—Se resuelve adquirir 200 ejemplares de la obra del doctor Alberto Palomeque intitulada "El General Rivera y la Campaña de Misiones, 1828".

89—Orden de pago correspondiente á que se refiere el número anterior.

90—Se dispone el pago con cargo á "Rentas" de los Liceos de los haberes devengados que se adeudan al Profesor del Liceo de Paysandú señor Enrique Bianchi Preve.

91—Se dicta resolución en la gestión promovida por varios encargados de grupos de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria sobre aplicación de la ley de acumulación de sueldos en el caso de un empleo público y uno ó dos grupos.

92—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusándole recibo de los suyos sobre decretos de libertad condicional de los penados que en aquéllos se expresan.

93—Idem ídem acusándole recibo de sus decretos sobre nombramiento de los Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes que se expresan.

96—Mensaje á la Honorable Asamblea General declarando incluídos entre los asuntos que han motivado la actual convocatoria á sesiones extraordinarias los proyectos que se indican.

97—Se acepta la renuncia que del cargo de Profesor de Dibujo 3.o y 4.o años en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Artigas ha presentado el señor Francisco Ferolla y se designa en su reemplazo á don Carmelo Arzadum.

98—Orden de pago á favor de la Escuela Experimental y Compañía de Arte Dramático por el importe de su presupuesto correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado.

99—Se pasan á la Contaduría General los antecedentes relativos á la diferencia de alquileres devengados por la casa que ocupa la escuela rural número 45 de "Drable", Departamento de Soriano.

100—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar la suma de once pesos ($ 11.00) como complemento del alquiler de la casa que ocupa la escuela rural número 5 de Artigas.

101—Idem ídem para invertir la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) en la adquisición de un molino surtidor de agua para el parque anexo á la escuela de 2.o grado número 26 de la Colonia Valdense.

102—Orden de pago correspondiente.

103—Declárase que la correspondencia oficial dirigida á las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria debe ser entregada en las Oficinas de las mismas y no en el domicilio particular de sus respectivos presidentes.

105—Orden de pago á favor del señor Abelardo Roldán por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) por servicios de verificación de los índices del Registro de Locaciones.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Se devuelve, informada por la Comisión de Colonización, una nota del mismo transcribiendo otra del Consulado de Nueva York solicitando datos sobre inmigración.

—A la Inspección de Minas é Industrias —Solicitud número 4 del Frigorífico Artigas sobre franquicias de Aduana.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Se devuelve, informada por la Comisión de Colonización, una nota relacionada con la fundación de una Colonia Agrícola en el Uruguay.

—A la Defensa Agrícola — Solicitud de los señores Manuel Castro é hijos pidiendo franquicias de Aduana para aparatos langosticidas consignados al señor Pedro Seré.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Se devuelve, informada por la Comisión de Colonización, una nota de la Legación de Chile solicitando disposiciones sobre inmigración y colonización.

—Al Ministerio del Interior — Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos llamando la atención de la Jefatura Política de Soriano por la frecuencia con que es empleada la línea telefónica policial á Dolores por particulares.

—A sus antecedentes — Nota del Ministerio de Obras Públicas remitiendo el acta labrada con motivo de la recepción definitiva de la construcción del bebedero de cemento armado en la Tablada Norte.

—Al Instituto de Geología y Perforaciones — Solicitud del señor Rodolfo López pidiendo se efectúen unas perforaciones en el campo de su propiedad ubicado en el Departamento de Río Negro.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Comisión encargada de la vigilancia de las obras del Ferrocarril á la Tablada pasa una comunicación de la Dirección de Ferrocarriles relacionada con la reducción de las cuadrillas que trabajan en dicha línea.

—A la Contaduría General del Estado pasa una nota de la Administración de Faros, sobre depósito de la suma de pesos 1.867.68, recaudada por impuesto de faros desde el día 23 al 30 de Septiembre próximo pasado.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las cuentas de los Almacenes por suministro de útiles á la Dirección de Hidrografía.

—A la Dirección del Puerto de Montevideo pasa el expediente sobre avería causada á la boya número 2 del canal de entrada.

—Al Archivo General pasa el expediente del Ministerio de Industrias solicitando 25 mapas para las Inspecciones de Policía Sanitaria Animal.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta por gastos de inspección efectuada á los bañaderos garrapaticidas en el Departamento de Paysandú.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa un escrito del señor Antonio Padé sobre obras de pintura efectuadas en el Pabellón de Ginecología.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente relativo á las reformas á practicarse en el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado de Canelones.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa un oficio del Juzgado Nacional de Hacienda relacionado con el expediente "El Fisco contra Juan Bengut sobre toma de posesión de un terreno en Sayago".

—A la Dirección de Topografía pasan los planos de mensura de diversas propiedades ubicadas en el Departamento del Salto.

—Se dispone el pago de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por suministro de servicio durante el mes de Julio próximo pasado.

—A la Dirección de Saneamiento pasa el expediente de Belisario Castillo sobre construcción de obras sanitarias en su propiedad ubicada en el Departamento del Salto.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 1916.

2 — Se autoriza á la Intendencia del Ejército y la Armada para pagar ochenta y un pesos setenta y un centésimos ($ 81.71), desde el 1.o de Septiembre próximo pasado, por el campo que tiene arrendado el Regimiento de Caballería número 7, debiendo seguirse las gestiones para conseguir campo en condiciones más equitativas.

3—Se aprueba la adjudicación hecha por la Intendencia General del Ejército y la Armada á los señores Storace y Cía. para el suministro de veinticuatro mil kilos de harina de trigo, al precio de quinientos cuarenta y cinco milésimos (pesos 0.545) los 10 kilos.

4—Se autoriza á la Intendencia del Ejército y la Armada para aceptar la propuesta de los señores Carámbula Hnos. para la provisión de verdura, leche y leña al Batallón de Infantería número 16, por el término de 6 meses, de acuerdo con los precios establecidos.

5—Se autoriza á la Intendencia del Ejército y la Armada para adquirir de los señores Salvo, Campomar y Cía. la cantidad de 1.875 metros 50 centímetros de paño militar para tropa, al precio de dos pesos veinte centésimos ($ 2.20) el metro.

7 — Se autoriza á la Intendencia del Ejército y la Armada para rechazar las propuestas presentadas sobre adquisición de dos carros de dos ruedas para transporte de aguas, debiendo procederse por los talleres de la expresada Intendencia á la construcción de dos carros para transportar agua, dentro de la cantidad aproximada de cien pesos ($ 100.00) cada uno, en que han sido presupuestados.

8—Se manda expedir una orden por la suma de ciento veintitrés pesos noventa y ocho centésimos ($ 123.98) á favor del Arsenal de Guerra, para pago de jornales del personal agregado al taller de zapatería en el mes de Septiembre próximo pasado.

9—Orden á que se refiere la anotación anterior.

10—Lista militar correspondiente al mes de Agosto del corriente año.

11—Se aprueba la resolución de la Intendencia del Ejército y la Armada adjudicando los siguientes suministros: á Storace y Cía., 600 kilos de borax, 250 cajas de velas transparentes, 4.000 kilos de almidón; á Rodríguez Anido Hnos., bolsitas de azul para lavanderas; á viuda de Aguilera, suecos negros y amarillos; á Storace y Cía., cajas de fósforos; á Dante Dallera, por alpargatas; todos de acuerdo con los precios establecidos.

12—Se resuelve suspender por 10 días sin goce de sueldo á los señores Carlos H. Bauzá y Víctor O. Morialdo, jefe de Estadística y auxiliar respectivamente de la Comandancia de Marina.

13—Se otorga á la señora Julia Gularte, viuda del sargento mayor Santiago Barceló, una pensión mensual de cincuenta y cuatro pesos ($ 54.00), equivalente á la mitad del sueldo que disfrutan en cuartel los de la clase militar del causante, expidiéndosele la cédula respectiva.

14—Cédula á que se refiere la anotación anterior.

15—Se autoriza á la Dirección del Hospital Militar para aceptar la propuesta del señor José María Pascali, por la suma de cuatrocientos setenta y nueve pesos noventa centésimos ($ 479.90), para obras de ampliación del patio de acceso á la cocina y reconstrucción de la escalera que comunica con dicho patio en el local que ocupa.

16—En los antecedentes elevados por la Intendencia del Ejército y la Armada, relacionados con el llamado á licitación para adquirir diversas mercaderías destinadas á la venta en las cantinas militares, y en el escrito presentado por la firma Luis Bartoli, reclamando de la resolución de Junio 22 del corriente año, dejando en suspenso la licitación; se resuelve confirmar la resolución de Junio de 1916 de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

17—Se aprueba la resolución de la Intendencia del Ejército y la Armada adjudicando al señor Máximo Servetti la confección de 170 morriones para blandengues al precio de cinco pesos cincuenta centésimos ($ 5.50) cada uno.

18—Se concede á la menor Percilia G. Pintos prórroga de licencia por seis meses para residir en Buenos Aires, con goce de media pensión.

19—Se manda liquidar al coronel graduado Pablo Bauzá los últimos diez días del mes de Octubre del año próximo pasado en situación de "Cuartel" que no los percibió en forma alguna.

20—Se autoriza al jefe del Regimiento de Caballería número 8 para incluir en listas de premios de constancia, con el de primera clase, al trompa Cándido Fredo.

21—Se resuelve modificar la resolución de 18 de Septiembre de 1915 que otorgó pensión á la señora Luisa Fernández de Vázquez, y declarar que le corresponden cincuenta y cuatro pesos ($ 54.00) mensuales, ó sean las dos terceras partes del sueldo de sargento mayor en situación de Cuartel, expidiéndosele la cédula respectiva.

22—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por la suma de noventa pesos ($ 90.00), como gratificación por trabajos efectuados durante el mes de Septiembre próximo pasado al personal extraordinario.

23—Orden á que se refiere la anotación anterior.

25 — Se manda expedir una orden á favor del jefe del Batallón de Infantería número 18 por la cantidad de cincuenta y siete pesos ($ 57.00), importe de servicios fúnebres prestados á los tenientes Epifanio Rocha y Eugenio Rivas.

26—Orden á que se refiere la anotación anterior.

27—Se manda expedir una orden á favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de ocho mil cuatrocientos setenta y tres pesos con dos centésimos (pesos 8.473.02), para pago de la 6.a cuota correspondiente á la hipoteca rural número 62 que grava al Campo Militar de los Cerrillos.

28—Orden á que se refiere la anotación anterior.

29—Se manda expedir una orden á favor del jefe de la 3.a División del Estado Mayor del Ejército por la cantidad de trescientos pesos ($ 300.00), importe de la instalación de tres pararrayos en los depósitos de los polvorines nacionales autorizado por resolución de Junio 12 del corriente año.

30—Orden á que se refiere la anotación anterior.

31—Se autoriza al jefe del Estado Mayor del Ejército para abonar con fondos que tiene en caja el importe de la liquidación de 50 kilos de semilla de alfalfa con destino al Campo Militar de los Cerrillos que importa la cantidad de treinta y cinco pesos con setenta centésimos (pesos 35.70).

32—Se resuelve eliminar de las listas respectivas á los pensionistas militares que figuran en la relación elevada por la Comisaría de Guerra, por haber fallecido unos y dejado de justificar su existencia durante más de tres meses otros.

33—Se manda liquidar al teniente coronel graduado Carlos Du Pré la cantidad de treinta y un pesos con cuarenta

centésimos ($ 31.40), importe de diferencia de sueldo entre el que se le abonó (sueldo de Reemplazo) y lo que le correspondía como profesor de la Escuela Militar, correspondiente al mes de Julio último.

34—Se aprueba la resolución de la Intendencia del Ejército y la Armada adjudicando á los señores Marexiano y Cía. el suministro de 286 pares de botines, y al señor Juan Púrpura el de 286 pares de alpargatas, de acuerdo con los precios establecidos.

35—Se autoriza á la Zona Militar número 4 para arrendar al señor Francisco Sasco, en la suma de cincuenta pesos (pesos 50.00) mensuales, una casa en la ciudad de Tacuarembó, dejándose sin efecto la anterior autorización de arrendamiento.

36—Se resuelve declarar incluída en la lista "Viudas y Menores de Militares" á la menor Amabilia Britos, que fué eliminada en 16 de Noviembre de 1915, debiéndosele liquidar los sueldos desde Diciembre del mismo año hasta la fecha de su reincorporación.

37—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por la cantidad de cuatro mil quinientos sesenta y cinco pesos con quince centésimos ($ 4.565.15), para pago de alquileres, asignaciones para rancho, suplementos de mesa y demás gastos de carácter permanente, correspondientes al mes de Septiembre próximo pasado.

38—Orden á que se refiere la anotación anterior.

39—Se manda expedir una orden de pago por la suma de nueve mil seiscientos pesos ($ 9.600.00) á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada, para pago de ganado en pie para abastecimiento de varias unidades del Ejército durante el mes actual.

40—Orden á que se refiere la anotación anterior.

41—Cédula de la señora Luisa Fernández de Vázquez á que se refiere la anotación número 21.

42—Se acepta la renuncia presentada por el señor Carlos Castro Demicheri del cargo de practicante interno del Hospital Militar, nombrándose en su reemplazo en calidad de interino mientras dure la licencia concedida al titular señor Begnino Varela Fuentes, al estudiante de 4.o año de medicina don Manuel Bergara Piazza.

43—Estado número 56 de la Intendencia del Ejército y la Armada relacionado con seis cuentas que se mandan pagar y que importan la suma de dos mil seiscientos ochenta y dos pesos setenta y un centésimos ($ 2.682.71), por varios suministros.

44—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por la suma de doscientos cincuenta y un pesos treinta y un centésimos (pesos 251.31), importe de gastos efectuados por el personal del Regimiento 7.o de Caballería en su viaje á Melo en el mes de Agosto último.

45—Orden á que se refiere la anotación anterior.

46—Se manda expedir una orden á favor del Ministerio de Obras Públicas por la cantidad de setenta y cuatro pesos sesenta centésimos ($ 74.60), importe de fletes, etc., expedidos por el Ferrocarril Panamericano por cuenta de este Ministerio en Octubre y Diciembre de 1915 y desde Enero á Abril del año que rige.

47—Orden á que se refiere la anotación anterior.

48—Estado de la Intendencia del Ejército y la armada número 9, relacionado con 25 cuentas que se mandan pagar y que importan la suma de diez y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos noventa y ocho centésimos ($ 18.535.98), procedentes de varios suministros.

50—Se manda expedir una orden por la suma de sesenta y siete pesos dos centésimos ($ 67.02) á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada para reintegrar al Batallón de Infantería número 11 igual suma empleada en gastos de fletes en el mes de Junio del corriente año.

51—Orden á que se refiere la anotación anterior.

52—Se manda expedir una orden por treinta y un pesos veintiún centésimos ($ 21.21) á favor del Ferrocarril Panamericano, importe de pasajes expedidos por el Estado Mayor del Ejército é Intendencia del Ejército y Armada durante los meses de Octubre á Diciembre de 1915 y de Enero á Abril del corriente.

53—Orden á que se refiere la anotación anterior.

54—Se acepta la propuesta formulada por el jefe del Batallón de Infantería número 13 á favor del capitán Carlos Lapitz para llenar una vacante de su clase en la citada unidad.

55—Se manda acusar recibo de una comunicación de la Honorable Cámara de Representantes remitiendo la ley sancionada que modifica el penúltimo inciso del artículo 19 de la ley de 24 de Febrero de 1911 sobre Montepío Militar.

56—Acuse de recibo á que se refiere la anotación anterior.

57—Cúmplase á la ley referida en el número 55.

58—Se manda expedir una orden por la suma de ciento cincuenta y cinco pesos ($ 155.00) á favor de la 3.a División del Estado Mayor del Ejército para pago de jornales de oficiales de pintura, albañilería y carpintería que trabajaron en obras que se efectuaban en la Escuela Militar durante Agosto y Septiembre últimos.

59—Orden á que se refiere la anotación anterior.

60—Se manda expedir una orden á favor del Arsenal de Guerra por la suma de cuatrocientos noventa y cinco pesos con veinte centésimos ($ 495.20), importe de jornales del personal agregado de maestranza correspondiente á Septiembre próximo pasado.

61—Orden á que se refiere la anotación anterior.

62—Se aprueba la adjudicación hecha por la Intendencia del Ejército y la Armada de suministros de artículos de Instrucción Primaria, de acuerdo con los precios más bajos obtenidos; debiendo dividirse el suministro en los casos que las cotizaciones sean iguales. Se aprueba la adquisición en forma directa de cincuenta carteles "El alcoholismo" y se deja sin efecto la compra de 50 ejemplares de "La educación del soldado".

63—Decreto determinando en forma precisa el procedimiento que debe seguirse para el suministro de artículos navales de consumo y de dotación fija á la marina de guerra, para lo cual es indispensable estudiar sus necesidades actuales.

64—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por quinientos cuarenta y dos pesos con cincuenta y un centésimos ($ 542.51), para pago de suministros diversos efectuados á la Compañía de Infantería número 2 en Agosto último.

65—Orden á que se refiere la anotación anterior.

66—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por doscientos cincuenta y cuatro pesos con tres centésimos (pesos 254.03), para pago de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 8 en el mes de Julio último.

67—Orden á que se refiere la anotación anterior.

68—Orden expedida á favor del Centro de Guerreros del Paraguay por la cantidad de cien pesos ($ 100.00) para pago de la subvención acordada correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado.

69—Orden de pago expedida á favor de la señora R. C. de Scaglione, madre viuda del voluntario César Scaglione, muerto en el ataque llevado á la ciudad del Salto el 29 de Mayo de 1904, por diez pesos ($ 10.00), cuya cantidad se le acuerda como subsidio correspondiente á Septiembre próximo pasado.

70—Orden de pago expedida á favor del jefe del Regimiento de Caballería número 10 por diez pesos ($ 10.00) para pago de la cuota correspondiente á Septiembre por reparaciones autorizadas en el cuartel que ocupa, según resolución de fecha 2 de Febrero del año actual.

71—Orden expedida á favor del señor Juan A. Ferrari por la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) para pago de gastos de locomoción correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado como arquitecto y arqueador oficial de la Comandancia de Marina.

72—Decreto afectando á los servicios de la futura Escuela Militar de Aviación el área de terreno que utiliza como potrero la comisaría de la 17.a sección policial de Montevideo frente al cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 15 en el Camino Mendoza.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Escuela Militar—Solicita reparación de efectos de armamento.—Al Estado Mayor para que por el Arsenal de Guerra se proceda á la reparación solicitada.

2—Carlos M. Caballero, aspirante de la Escuela Militar—Solicita la baja absoluta por razones de enfermedad. — Concedida.

3—Escuela Militar—Solicita se le provea de materiales de curación y medicamentos.—Accédese al pedido formulado.

4—Crucero "Uruguay"—Solicita se le provea de 133 correajes color avellana.—Al Estado Mayor para que por el Arsenal de Guerra se provea.

5—Asociación "Exploradores Argentinos"—Solicita se les permita acampar en el mes de Enero próximo en alguna de las dependencias de este Ministerio.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

6—Alejandrina Alvarez, viuda de teniente 2.o—Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

7—Isabel y Eleuteria Cardama, hijas de sargento mayor — Solicitan cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

8—Arminda Odén Barragán, hija de teniente coronel—Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

9—Evarista S. Rivero, hija de teniente 2.o—Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General de la Nación.

10—Heradio Faig, hijo de capitán—Solicita cédula y pensión. — Informe la Contaduría General.

11—Fortunata Mallada, viuda de teniente 2.o—Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

12—Francisco Basedas, sargento mayor—Liquidación de haberes devengados.—Solicítense informes del señor Vidart, ex Jefe Político de Tacuarembó.

13—Crucero "Uruguay" — Liquidación de haberes dejados por el extinto marinero Pascual Núñez.—Al Estado Mayor para que recabe informes del Batallón de Infantería número 2.

14—Contaduría General de la Nación—Liquidación de las acumulaciones de los sueldos de los señores jefes y oficiales que dictan cátedras.—Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

15—Ministerio del Interior—Comunica que ha sido aprehendido y puesto á disposición del Juzgado Letrado de Treinta y Tres el sargento mayor Atilio Irrazabal.—A la Contaduría General de la Nación.

16—Regimiento de Caballería número 1 — Liquidación de haberes de soldados que prestan servicios en ese cuerpo y revistan en otras unidades. — Informe la Contaduría General de la Nación.

17—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del alférez Roberto T. Caetano.—A la Contaduría General.

18—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha expedido certificado de retirado con premio de constancia al ex soldado Tomás Inda.—A la Contaduría General.

19—Aída Fernández Echenique—Solicita se deje sin efecto al licencia que le fué concedida en 26 de Junio último.—Accedido.

20—Fernández y Cía., proveedores de pan y galleta de la Escuela Militar.—Solicitan se les considere proveedores también de la Escuela Naval.—A la Intendencia General.

21—Escuela Militar—Solicita se le permita dejar en depósito en el Arsenal de Guerra los efectos de armamento que enumera.—Informe el Estado Mayor.

22—Faustina Castro, viuda de subteniente—Solicita pago de pensiones devengadas.—Informe la Contaduría General de la Nación.

23—José Melgar, ex soldado—Solicita pago de haberes devengados.—Informe la Contaduría General.

24—Juzgado Nacional de Hacienda—Solicita se le envíen los antecedentes que haya sobre expropiación de un campo al señor Mario Sierra.—Agréguese y vuelva con calidad de oportuna devolución.

25—Vidal y Battestin—Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Primera Misiones".—Informe la Comandancia de Marina.

La Secretaría.

REPRESENTACION DE LA ARGENTINA EN EL URUGUAY

DISCURSO PRONUNCIADO POR S. E. EL MINISTRO ARGENTINO, DON ENRIQUE B. MORENO, AL PRESENTAR SU CARTA DE RETIRO AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Excelentísimo señor:

Voy á tener la honra de poner en manos de V. E. la Carta del excelentísimo señor Presidente de la Nación Argentina declarando terminada mi misión diplomática por haber decidido retirarme á la vida privada.

V. E. me ha de permitir expresar toda mi gratitutd por las pruebas de consideración con que me ha honrado el Gobierno de V. E., haciendo posible la realización de una serie de Pactos Internacionales que aseguran de manera inconmovible las relaciones del presente y del futuro entre estos dos pueblos hermanos.

Cumple á mi lealtad declarar, en esta ocasión solemne, que no he encontrado nunca dificultades en la Cancillería Uruguaya para el arreglo de los incidentes inevitables entre países limítrofes, constatando en el espíritu de los colaboradores de V. E. esa ecuanimidad y esa altura de criterio que facilita las soluciones contemplando siempre la justicia suprema.

Es á esa preciosa facultad de Hombre de Estado, de V. E. y de su Ministro de Relaciones Exteriores, que debo el éxito de la misión con que doy término á mi vida diplomática.

Quiera V. E. aceptar la expresión sincera de los votos que formulo por la felicidad personal de V. E. y por la prosperidad y grandeza de la Nación que le ha confiado sus destinos.

DISCURSO DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DOCTOR FELICIANO VIERA, EN CONTESTACIÓN AL PRONUNCIADO POR EL SEÑOR MINISTRO.

Señor Ministro:

Tengo el alto honor de recibir de manos de V. E. la Carta del excelentísimo señor Presidente de la Nación Argentina por la cual pone término á la gestión amistosa y brillante que á V. E. le ha tocado cumplir cerca de mi Gobierno.

Las condiciones personales de V. E., la invariable buena voluntad que siempre ha revelado en el transcurso de una larga y fecunda acción diplomática en favor de la política de cordialidad y fraternidad entre nuestros dos pueblos hermanos, son circunstancias, señor Ministro, que contribuyen á que veamos con pena y sentimiento la partida y alejamiento de V. E. de la vida diplomática.

No es, pues, de extrañar que V. E. haya recibido del Gobierno del Uruguay pruebas inequívocas de consideración y franca y leal simpatía que han hecho fácil la gestión de V. E. permitiendo la realización de una serie de Pactos Internacionales que, como V. E. lo acaba de expresar acertadamente, aseguran de manera inconmovible y definitiva las relaciones del presente y del futuro entre estos dos pueblos hermanos.

Recibid, señor Ministro, con las expresiones de mi más viva simpatía, los votos que formulo por la grandeza y prosperidad del gran pueblo argentino y por la ventura personal de su ilustre mandatario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 3 de Octubre de 1916

Trámite—Nueve providencias en causas criminales.

Definitiva — Leopoldo Weissel con el Fisco, cobro de pesos.

Administrativo—El escribano don Carlos R. de la Fuente solicita un documento agregado á un expediente archivado en la Secretaría. Solicitudes de licencia del Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Flores y Juez de Paz de la 9.a sección de Tacuarembó y 4.a sección de Florida. Relaciones de expedientes al despacho para dictar sentencia de los Juzgados Letrado Nacional de Hacienda, Comercio de 2.o turno y del Crimen de 1.er turno. Cuatro peticiones de libertad condicional.

Expedientes entrados—Administrativos, 8. En consulta, 7. Relaciones quincenales, 53. Oficios librados, 11. Cuadernos de protocolo, 20.

En esta audiencia se decretó la libertad condicional de cinco penados de la Capital y Campaña.

J. Cubiló, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite — José N. Rossi y Cía. y otro, sumario por adulteración de un permiso. Carlos Silveira Martins con la sucesión de Gaspar Silveira Martins. Manuela Montero de Freire con la Empresa de Tranvías La Transatlántica. Cereijo Rodríguez con Guillen.

Interlocutorias — León Salvato con Antonio Araújo. Gamberoni con Anidape. Renzo con Fernández.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite — Cuatro en causas criminales. Domínguez de Espalter con Domínguez. Paredes José, test. Panigatti con Morrison. Ferreira con Trinidade. Machado con Pérez. Domínguez de Cortizas con Llódy Brasileño. Vernengo con suc. Llenas. Radivoy y Cía. Juan, queja. Lima P. é hijos, concordato.

Interlocutorias — Bonilla Basilio, sucesión.

Nota—En esta audiencia tuvo lugar la vista de la causa seguida á Jaime López por homicidio.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite — S. Martínez. V. Láconis contra A. Urrutia. S. Legrand. Tertamentaría C. Giuria de Gragna. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno comunicando el traslado de sus oficinas. Banco de Crédito contra M. Casavalle. Sucesión J. Pérez. Sucesión B. Alciaturi. Sucesión A. Martínez de Varela. Sucesión J. Falco A. Piaggio contra la sucesión de A. Boccia. Banco de Préstamos Inmobiliarios contra R. Canals. Oficio de la Oficina de Crédito Público adjuntando la relación de depósitos. Banco de Crédito contra D. Cópola. T. Fernández solicitando se le entregue su menor hija M. T. Fernández. P. y T. Bañales contra R. Salazar de García por sí y sus hijos menores M. Z. E. y F. García y otros. Oficio del Depositario Judicial adjuntando la relación de depósitos. D. Rogers contra E. Real de Azúa. Concurso M. F. Torterolo. Banco Hipotecario del Uruguay contra M. Folle de Montauti. A. Calero contra S. Eguren. Testamentaria F. P. y sucesión A. Crespo. Sucesión M. Pimentel de Py. Sucesión J. C. Crespo. La Caja Nacional Uruguaya contra A. Ferrando. J. Sienra Carranza contra J. Bastos.

Interlocutorias — Sucesión R. A. de Aguirre. Sucesión A. Castrolini. Sucesión F. Cefinella. Sucesión H. Golcher ó P. Herman Golcher. Sucesión E. Algorta de Cohelo. E. Ferber de Pereira. A. Rosell Ríus y otros. Sucesión A. Quartino de Cánepa. R. de Peñafort, recurso de queja.

***Patricio A. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite — Anunciación F. de Barbagelata. Sucesión de Leonardo Brochetón con sucesión de José Tálice. Sucesión de Miguel Susviela Alvarez. Manuel San Martín con José María San Martín. Credit Foncier de l'Uruguay con sucesión de Juana M. de Regules. Francisca A. M. de Miranda con David Miranda. Sucesión de Ceferino Aguirre. Banco Italiano del Uruguay con Constante Cornellio. Domingo Ghiotto con Constante Cornellio (2). Banco Italo-Belga con Pedro C. Towers y otros. Mariana M. de Arioni y otro. Sucesión de María C. B. de Cavallero. Concurso de Julio Amorín. Banco Hipoteca-

rio del Uruguay con Alberto Santa María (hijo). Justino G. Buela y otro con sucesión de Guillermo Coelho, interesados á costas. Sucesión de Félix Arlucea. Carmen D. de Pallo. Rosalía S. L. de Tettamanzi. Sucesión de Bernardo Vignau. Cipriano Martínez. Testamentaría de Bernardo Canstatt. Testamentaría de Amelia E. Caravia. Sucesión de José Garrido, incidente. Sucesión de Casimiro Imbert. María S. de Olivera con sucesión de Cicero Piegas. Julio Herrera y Obes, tercería en autos Félix Revello con Carlos E. Barros. Concurso de Duberlí Suárez. Sucesión de María F. de Montautti. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Sucesión de Nicanor García Rodríguez. Miguel Peirano con Enrique Meuino. Sucesión de Pedro de los Santos. Sucesión de Ramón Hurtado. Cecilia M. Gómez con herederos de Rómulo Chopitea Cumplido. Aurelio Savoia con Carlos M. Saujurjo y otros. Sucesión de Manuel Battaini. Sucesión de Rosauro V. de Sanjurjo. Sucesión de José B. Tutzo. Sucesión de David Combe. Constancio González.

Interlocutorias — Sara Cardozo y otra con sucesión de Guillermo Blengio Rocca. Sucesión de Catalina R. de Verdino. Sucesión de José Rufino Duarte. Sucesiones de Andrés Gutiérrez y otra. Sucesiones de Cruza T. de Mazzuco y otra. Carmen Fregeiro con Pablo Guidobono.

Definitivas — Paula Isaura Viera. Francisco Soca con Manuel Basilio Lago.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 3

Trámite—Suc. Emilio Goyeneche y Laviña. Suc. Enrique A. Iriarte. Suc. Clementina Correge Lamadrid. Suc. Beatriz Píriz. Suc. José M. G. González. Suc. Norberto Piñeiro. Suc. Magdalena Laverguie de Bessonat. Suc. Casilda Wilkins de Duarte. Suc. Manuel Menéndez. Suc. Ricardo M. Zallabert. Suc. Juan José Schiaffino y Sin. Elvira González. Constantino Martínez y otro con Ramón Piñera. Alberto M. Raffo con Antonio L. Raffo. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Suc. Juan Bautista Triulgi con Servando de León ó Rodríguez Soto. Juan C. Mendoza y otros con Paulino Batista. Ana María R. de Gianelli con Juan Luis Preti. Movimiento administrativo. Federico G. Vogelsang con Guillermo Gibbs del Cerro. Arturo Llosas G. Salvador De Angelo. María Carmen Delfraro. Debernardi, Venturino y Cía. con suc. Ché Pingauran y Picó. Pedro A. Capdeourat con suc. Antonio E. Vigil. Idalina Soares de da Silveira. Jesús Gil con Juana Cibils, hoy sucesión. Juan Mendibehere con José Gallareta. María Viera Martínez. Guillermo Stafford Wallace. Alcira Lozada de Lorenzo. José Fierro y Cía. con Banco de Cobranzas. Locaciones y Anticipos. Suc. de Nicolasa Martínez de Núñez. Suc. Carlos Otto con suc Pablo Bañales (hijo).

Interlocutorias—Suc. Andrés Nogueira. Sucs. Teresa Almeida y otro.

Definitivas — Suc. Antonio Sanfranco, Suc. José M. Carroggio y Muntadas. Elena Lecocq de Felippone y otros.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 3

Trámite — A. Estevarena, denuncia de mina. J. G. Rodríguez (hijo), denuncia de mina sita en Rivera. La Dirección General de Aduanas contra J. Morrinson. El Fisco contra J. R. Bordas de Peñaflote (hijo) por expropiación de terrenos en Paysandú, (incidente por costas). A. C. Gories con el Fisco. La Dirección General de Aduanas contra F. Klappembach y otros. Francisco Piria contra el Estado. La Aduana de Montevideo contra los señores Vecino y Cía. Oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. M. Agüirre contra el Fisco, (incidente por mensura, rendición de cuentas, etc). La Aduana de Montevideo contra A. C. Piaggio. El Fisco contra los agentes del vapor «Tubantia».

Interlocutaria — C. Arroyo, denuncia mina «Irene». El Fisco contra los propietarios de una carreta con mercadería detenida en Rocha.

Nota — En autos seguidos por la Dirección General de Aduanas contra Wilson Sons y Compañía tuvo lugar una audiencia.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite — César Righetti con Manuel Rico. Tercería Juan P. Mondoutey. Leonardo de Cadenas y Cía. con Luis Loureiro. Hijos de José Pascual con Pablo Merlino. Martín Mojana y Cía. con Eugenio Reggio. Strauch y Cía. con Alberto Testa y otro. Juan E. Sardá y Cía. proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Antonio D'Antuoni con Antonio Cupparo. Bravo y Rodríguez con Rafael Bentancour. Sociedad Anónima Empresa Puerto del Sauce y Félix Fressone, proponiendo concordato preventivo judicial. Andrés Farut con José Gandra y Graciano Iriberry. Novo, Cerro Agostinelli y Cía. con Antonio Costantini. Hijos de G. A. Gamberoni y Agustín A. Gamberoni con Luis Durañona. Sebastián Paradizabal solicitando matrícula de comerciante. Demetrio Petridis solicitando matrícula de comerciante. José Sindín solicitando matrícula de comerciante. Argun Hnos. solicitando matrícula de comerciante. Alberto Cánepa Franco solicitando matrícula de comerciante. Manuel Pazos Fernández proponiendo concordato preventivo judicial. Sarasola y Roura con Antúnez Maciel y Miranda. Gumersindo Núñez con Francisco Esperón Muniz y Juan Ricaud, incidente Herminia Ruiz de Esperón. José E. Sáens proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Ladislao Rubio con viuda de Peña é hijos. Banco de Agentes Auxiliares del Comercio solicitando la modificación de sus estatutos sociales. Juan A. Madueño Rozée con Catalina Carcelles, incidente Antonio M. López Abella. Orestes J. Rogliardo solicitando matrícula de comerciante. José Amato Iglesias quiebra. José María García solicitando concordato preventivo extrajudicial. Carlos Dighiero é hijos solicitando matrícula de comerciante. Domingo Boggiano solicitando matrícula de comerciante. Carlos Cadenazzi solicitando matrícula de comerciante. Carlos Dighiero é hijos solicitando matrícula de comerciante. Concurso Sievers y Cía., incidente Juan J. Amézaga é Ignacio Milicua. Pesquera y Cía. con Demetrio Azanza. Rodella y Cía. con Luis Petrone é hijos. Oreste Ferrando con Alejandro Pellistri. Rabe, Walder y Cía. con Juan C. Pérez y Cía. Ambrosio Tamburini solicitando matrícula de comerciante. Antonio Mariani Zunino solicitando matrícula de comerciante. Juan Cazeres Mousqués solicitando matrícula de comerciante. Noca Roberto y Bernardi solicitando matrícula de comerciante. Raúl Elgue solicitando título de corredor y rematador.

Interlocutorias — Musceti, Guichón y Cía. con Manuel Fernández. Alfredo F. Torre proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Francisco José Piria con Monterroso y Cía. Smith y Cía. proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas — Angel Banchero solicitando matrícula de comerciante. Pérez, Ruibal y Cía. solicitando matrícula de comerciante. José Loureiro Hnos. solicitando matrícula de comerciante. Cándido Bonilla proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Banco de la República Oriental del Uruguay con Angel G. Villamil.

Libros rubricados — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, 2. José Fernández y Cía., 4. Pedro José Otegui, 4. Raúl F. Otatti, 5.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite—Ramón Iglesias, matrícula de comerciante. Fernández y Cía., ídem ídem. Francisca Faroppa de Perino. Eugenio C. Zanoniani y Hno., concordato preventivo extrajudicial. Agustín Gamberoni con Lisandro González (hijo). Estévez Hnos., concordato preventivo judicial. Alfredo Mautone, concordato preventivo judicial. Marcos Rincón con Abascal y Barrios. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno en autos Szulc y Raedler con Angel Paz. Idem ídem en autos Ana Barbat de Larrosa con Luis Castagnino Gardone y Manuel Castagnino. Otto Senunelhaack, Ludovico Lehafer y Juan A. Ferrari con The Pan American Transcontinental Railway. Compañía Financiera S. García y Compañía Limitada con Julio Meillet. Ignacio Villar, concordato preventivo extrajudicial. Juan Mari con Andrés Falca. Francisco Ribas con Andrés Falca. Hossein Buezzedin con Emilio J. Neffa. Manuel Castro con Francisco Cea. José P. de Guili con María Tassano de Chiappe. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Perfecto Segade. Exhorto del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno en autos Brusoni y Lascano, concordato preventivo judicial. Carta Acordada de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relativa á inscripción en la matrícula de los contadores G. López, A. Sasso, B. T. Moll y A. Tirve, Pons Hnos. y Estévez con Antonio Aicardi.

Definitivas — Banco de crédito con Eduardo Silva y Melchor Pacheco. José Lourido con César Crosta. Antonio Graña solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Pascale y Rolando. Hijos de G. A. Gamberoni con Félix V. Barrios. Francisco Lastro y Cía. con Fernando Gambetta.

Reservadas—Cuatro.

Eduardo Pérez Olave, Escribano.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 2

Trámite — Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Rocha número 1768. J. C. Morichón con V. Delfino. L. Lemos, auxiliatoria de pobreza. Z. de León Sosa con J. Souto, dos providencias de trámite. R. Barreiro con U. D. Chapedronge, divorcio. A. Podestá, testamentaría. R. Paulós con M. Sommaruga, divorcio. P. Díaz y L. Alvarez, divorcio por mutuo consentimiento. A. Carleo con A. Genoni. E. Pernas con A. Spósito. F. López, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. I. Cattenot, antecedentes. E. Olivera, antecedentes. Donelly y Cía., con P. Salvo, incidente por costas. J. Sambado con J. S. Vesciano. A. Frandini con V. Lacolis. D. San Martín con F. Cecilio, incidente por costas. M. Victoria de Arrarte y otros con L. S. Bayarres. V. Parsons

de Estévez y otro sobre venta de una propiedad. A. Reyes, antecedentes. L. Estévez con M. Crespo y J. Crespo y Compañía. R. Furiatto de Gatti con J. A. Gatti, divorcio por la sola voluntad de la esposa. M. Cirizola de Lenz, sucesión. F. López, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. J. Ricardi, artículo 113 del Código Civil. A. González, sucesión. M. A. Palma, queja en autos con María Belmunt y Victoria sobre divorcio. A. Podestá, testamentaría. L. Senos solicitando auxiliatoria de pobreza. M. Valentín con C. Astorga y Vega. M. Cirizola de Lenz. Testamentaría J. Pelizza, auxiliatoria de pobreza. M. M. Podestá con J. S. Perrone, divorcio.

Reservadas — Dos.

Día 3

Trámite — L. Quiroga con H. Klaus. A. Guidini con L. Caubarrere. C. García Artigas y, auxiliatoria de pobreza. A. Benino con G. Muniz, divorcio. M. I. Lozano con A. Cerviño. T. L. Pinelo ó Pineda auxiliatoria de pobreza. P. Cattaneo, ciudadanía. P. Barquet, ciudadanía. F. P. Díaz, ciudadanía. D. Dagelo, ciudadanía. E. Proverbio con M. A. Pereira. C. E. Casaravilla Vidal con R. Soto. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú número 2377. Oficio del señor Juez Ldo. Departamental de Paysandú número 4388. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Soriano número 3115. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Artigas número 2480. A. Safons con suc. A. González. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó número 173. S. M. L. Pedrosa suc. J. Ibarra con suc. A. González. R. Mirabelles con F. Berrueta. Las sucesiones de Anchostegui con A. Alsec. U. López y A. Nicolens, divorcio. V. Traba de Paciel y G. Paciel, auxiliatoria de pobreza. J. C. Cenecetti con A. Estapé. Oficio del Juzgado Ldo. de Comercio de 2.o turno número 1400. N. Lombardo, incapacidad. G. Pérez con D. Rodríguez, relaciones mensuales de la Oficina de Crédito Público. V. Clemente con M. Bonal, divorcio. R. Paulós, incapacidad. Depósitos Judiciales, estados demostrativos. J. Gómez y T. Berruti, divorcio por mutuo consentimiento. J. Pelizza auxiliatoria de pobreza. J. Novo con la Sociedad «La Transatlántica de Montevideo». R. Romero incapacidad. J. B. Cotelo con J. M. Serrano. L. Perlini y J. Rossi, rectificación de partidas. D. Cardozo concurso. M. Firjei y otros con J. Molinari. A. Bombet con José Fortúnez, divorcio por la sola voluntad de la esposa, (incidente sobre los muebles). E. Rodríguez con M. Carmona, divorcio. R. C. Virginio con F. de Paula Costa. M. López y A. Nicolones, divorcio mutuo. T. de León Sosa contra F. Souto, divorcio por la sola voluntad de la esposa. A. Gandoli con F. Freschero. R. Paulós, incapacidad.

Interlocutorias — G. Silva Guido con E. Brono, divorcio. V. Clemente con M. Bonal, divorcio. J. Flich Suc. E. Umpierrez nombramiento de tutor.

Definitivas — Sofía M. Luisa Pedrosa Suc. M. L. Pozzo con A. Rampini. N. Silveyra, concurso voluntario.

Reservadas—Dos.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.O TURNO

Día 2

Trámite—Marini de Puccio Victoria, por revocación de poder. Rilla Eugenia contra Luis Tuyo, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Pastorino Angela, antecedentes relativos á esta menor. Pena Rosa contra José M. Castro, alimentos. Giménez Carmen y Zulema Píriz, menores. Pelfort y Puig José y Elena Seguí, divorcio por mutuo consentimiento. Orantía Lucio contra Juan Viviani, daños y perjuicios. Rada de Boulós Ramona contra Miled Boulós, divorcio. Pérez Lorenzo contra José Garramone, cobro de medianería. Zabaleta Fermín contra la sucesión de Federico Donelly, ejecución de hipoteca. Pietromarchi Alejandro contra Luisa Sanguinetti, divorcio. Palomeque Carolina, venia. Tovagliare Alberto contra Adán Cammi, ejecución de hipoteca. Arredondo Olga contra Gabriel Martínez Pacheco, divorcio. Ferreiro Laurido Francisca contra José Varela y José Pérez, tercería. Fernández Joaquín contra Santos Sobral, cobro de pesos. Moreno Adela contra Manuel Pensano, divorcio. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro. Legrand Eugenio contra Orfilis Soriano, divorcio. Saavedra Manuela contra Luis Corrales, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Taquela Francisco contra Ana Sabio, divorcio. Zaglio Carolina contra Julio Vidal, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Calvar Manuel, auxiliatoria de pobreza. Milano Antonia contra Vicenta Volpe, divorcio (2 providencias). Biondi Mariana contra Juan Chamorro Pérez, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Perrone Alejandro contra Luciano Laporte, ejecución de hipoteca. Palma Aurelio contra Angel Giorelo, desalojo y cobro de alquileres. Cirigliardo Santiago contra Miguel Calcaño, cobro de pesos. Ramos Atilo, incapaz. Gutiérrez Delmira, cumplir el artículo 113 del Código Civil.

Interlocutorias — Malacrida José contra Juan B. Boccia, ejecución.

Definitivas—Vaz José, ciudadanía.

Reservadas—Una providencia.

Eduardo Routín, Actuario

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 2 de Octubre de 1916.—Horas: 17

Barómetro: 765.95.

Temperaturas: Normal 13°50, á la intemperie 16°20; máxima 16°40, á la intemperie (sol) 17°60; mínima 10°00, á la intemperie 7°50.

Viento: S. S. E., 51 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilómetros á las 9 y 30.

Total de kilómetros recorridos por el viento en las últimas 24 horas: 772.

Tensión del vapor de agua: 5.85. Humedad relativa: o|o 51.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 14°90.

Salsedumbre: gramos por litro 12.84.

Altura de las aguas: 1.80 sobre cero.

Estado del mar: agitado.

La presión barométrica se encuentra alta. La temperatura sigue experimentando fuertes variaciones en todo el país. Máximas y mínimas registradas: al Sureste, 16 y 8; al Este, 20 y 6; al Noreste, 21 y 5; al Norte, 22 y 6, en la parte central, 21 y 8 y al Oeste 22 y 10. Dominan vientos fuertes del Sur al Este con velocidades horarias de 45 á 50 kilómetros en el río de la Plata hasta la desembocadura, moderados en la costa del Atlántico y Uruguay y suaves en la parte central y Norte de la República. Cielo, en general, despejado. Las aguas del río de la Plata, en la costa oriental, se encuentran á una altura superior á las altas mareas ordinarias.

—Vientos del Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Día 3 de Octubre de 1916.—Horas: 17

Barómetro: 767.80.

Temperatura: Normal 9°90, á la intemperie 15°70, máxima 13°10, á la intemperie (sol) 19°50, mínima 9°10, á la intemperie 8°00.

Viento: S. E., 22 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilómetros á las 21 horas.

Total de kilómetros recorridos por el viento en las últimas 24 horas: 779.

Tensión del vapor de agua: 5.55. Humedad relativa: % 61.

Aguas del antepuerto:

Temperatura: 15°10.

Salsedumbre, gramos por litro: 12.84.

Altura de las aguas: 1.10 sobre cero.

Estado del mar: ligeramente agitado.

La presión barométrica se mantiene alta. La temperatura sigue experimentando fuertes variaciones en todo el país. Las máximas de 20 á 22 grados y las mínimas de 3 á 6 han sido generales en la parte Norte del río Negro y en la parte Sur de 15 á 18, y de 6 á 8 respectivamente. Dominan vientos moderados del Sur al Este con velocidades horarias de 25 á 30 kilómetros en el río de la Plata, costa del Atlántico y en toda la República. Cielo, en general, despejado. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran á una altura superior á su nivel medio.

—Vientos del Sur al Este con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 2 de Octubre de 1916

800 pesos, sin interés.
900 pesos, no indica.
13.000 pesos, 9 por ciento anual.
1.200 pesos, 7 por ciento anual.
3.000 pesos acumulados.
737 pesos 26 centésimos, sin interés.
4.500 pesos, 30 pesos mensuales.
600 pesos, 1 por ciento mensual.
8.500 pesos, 8 1|2 por ciento anual.

ISCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 2 de Octubre de 1916

700 pesos, al 12 por ciento anual.
4.000 pesos, al 12 por ciento anual.
800 pesos, al 12 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
500 pesos, al 9 por ciento anual.
600 pesos, al 8 por ciento anual.
700 pesos, al 8 por ciento anual.

Día 3 de Octubre de 1916

2.500 pesos, 9 por ciento anual.
2.000 pesos, 9 por ciento anual.
315 pesos, 8 por ciento anual.
201 pesos, 8 por ciento anual.
141 pesos, 8 por ciento anual.
1.000 pesos, 9 por ciento anual.
2.800 pesos, 9 por ciento anual.
300 pesos, 12 por ciento anual.

Instituto Nacional Físico-Climatológico

OBSERVATORIO CENTRAL: PRADO — MONTEVIDEO

Sección Servicio Pluviométrico

Boletín decádico del 10 al 20 de Septiembre de 1916

Departamento	*Localidad*	*Lluvia*	*Granizo*	*Anotaciones*
Artigas	Cuaró P. Farias	M/m. 17.8	—	Campos, ganado y sementeras, regular.
	Isla Cabello	» 4.2	—	Campos y sementeras, mal por la seca.
	Palma Sola	» 10.2	—	Mejoran los campos y haciendas.
	Santa Rosa del Cuareim	» 17.0	—	Campos, regular. Disminuyó algo la mortandad de ganados. Hay pocas sementeras.
	Yacaré	» 20.1	—	Campos, mal. Idem vacuno. Lanar, regular
Canelones	Guadalupe	» 51.0	—	Aguacero el 17. Campos, mejor. Sementeras, en general, bien. Idem haciendas.
	Migues	» 83.6	Uno	Granizada el 17. Reverdecen los campos. Las sementeras, en buenas condiciones.
	Mosquitos	» 53.0	Uno	Mejoran los campos. Ganado, regular. Sementeras, bien.
	San Ramón	» 37.8	—	Mejoran los campos y sementeras. Disminuye la mortandad del ganado.
Cerro Largo	Aceguá	» 0.0	—	Campos, regular. Vacunos, flacos. Lanar, bien. Trigos y avena, en estado muy bueno.
	Pablo Páez	» 6.5	—	Gran mejora en los campos. Idem vacunos. Ovinos, bien. Pocas sementeras.
	Río Branco	» 0.0	—	Campos, ganado y sementeras, regular.
Colonia	Carmelo	» 5.2	Uno	Campos, haciendas y sementeras, mal por la seca.
	Colla	» 7.5	—	Sementeras y campos, mal. Menos mortandad.
	Chileno (Polanco)	» 6.7	—	Persiste la sequía, Estado general, malo.
	Estanzuela Nacional	» 22.1	Uno	Mejoran los campos. Ganado, mal. Sementeras, regular.
	La Paz	» 8.5	—	Campos, mal. Idem ganado y sementeras. Limoneros y naranjos, casi totalmente perdidos.
	Nueva Palmira	» 5.3	—	Campos, ganado y sementeras, mal en general.
	Juan González	» 0.0	—	Estado general, malo. Gran sequía.
Durazno	Carmen (Pueblo)	» 0.0	—	Campos, mal. Idem vacuno. Lanar, bien. Los trigos, bien. Demás sementeras, mal.
	Carpintería	» 0.0	—	Campos, mal. Majadas, bien. Vacunos, mal. Las huertas, perdidas por la seca.
	A. Herrera	» 0.0	—	Campos, mal. Mejoran los vacunos. Sementeras, regular, atrasándose por la seca. Ovino, bien.
	Juan Esteban	» 0.0	—	Campos, regular. Mortandad de vacuno por flacura. Lanar, bien. Sementeras, regular.
	La Paloma	» 0.0	—	Campos, mal. Vacuno, mal, sin pastura. Lanares, bien. Las sementeras, regular.
	Sarandí del Yí	» 0.0	—	Campos, regular. Vacunos, mal. Sementeras, bien.
	Tapes	» 0.0	—	Campos y vacunos, mal. Gran flacura. Lanares y sementeras, en buen estado.
	Tejera	» 0.0	—	Campos, vacuno y sementeras, mal. Ovinos, bien.
Flores	Costa Porongos	» 1.6	Uno	Campos, mal. Mucha mortandad de vacunos. Sementeras, regular. Lanares, bien.
	Marincho	» 0.0	—	Campos, ganado y sementeras, mal.
	Pintos	» 8.2	—	Campos, muy bajos, en mejora. Ganado, regular. No se hacen sementeras, por ahora.
	P'tas. del Sauce	» 7.2	Uno	Granizó el 20. Mejoran lentamente los campos. Vacunos, mal. Trigo y lino, bien.
	P. Villas Boas	» 7.0	Uno	Granizó el 17. Vacuno y campos, regular. Ovinos y sementeras, bien.
Florida	Florida	» 39.6	—	Campos, sementeras y lanar, bien. Vacuno, mal.
	Isla Mala	» 22.3	—	Campos, regular. Sementeras, bien. Ganado, mejora.
	Chacras	» 19.4	—	Estado general, malo todavía. Mejora.
	Mendoza	» —	—	Aguaceros el 18. Mejoran campos y sementeras. La hacienda vacuna, mal.
Maldonado	Aiguá	» 0.0	—	Seis heladas. Campos y sementeras, muy mal.
	Coronilla	» 65.5	Uno	Campos, mal. Sementeras, bien. Vacunos, mal.
	Garzón	» 37.2	Uno	Granizada el 17. Campos, mal. Vacuno, regular. Lanar, bien. Mejoran los trigos.
	San Carlos	» 15.5	—	Campos, mal. Vacunos, flacos. Lanar, regular. Mejoran los trigos y se hacen siembras.
Minas	Barriga Negra	» 26.0	Uno	Granizada el 17. Campos y sementeras, mejoran algo. Lanares, bien. Vacunos, mal por flacura.
	Minas	» 47.0	Uno	Granizada grande el 17. Mejoran campos y sementeras. Haciendas, todavía mal.
	Pirarajá	» 29.3	—	Mejoran las pasturas. Se restablecen las haciendas. Las sementeras, actualmente, bien.
Paysandú	E. Agronómica	» 3.0	Uno	Granizó el 17. Campos, regular. Ganado y sementeras, idem. Poco perjuicio del granizo.
	Sarandí de Guaviyú	» 2.3	—	Campos, bien. No se hacen sementeras.
Río Negro	Cañitas	» 2.0	—	Campos, mal. Vacunos, flacos. Lanares, bien.
	Cuch. Navarro	» 1.2	—	Mejoran los campos. Ovinos, bien. Terminanse sementeras de maíz. Viéronse algunas langostas.
	Fray Bentos	» 0.0	—	Campos, mal. Haciendas, con flacura. Sementeras, regular.
	Nuevo Berlín	» 0.0	—	Campos y sementeras, regular por seca. Ganados, flacos. Los lanares, bastante bien.
Rivera	Ataques	» 11.4	—	Campos, regular. Ganado, algo flaco. Labranzas.
	Blanquillos	» 0.5	—	Campos, regular. Idem ganado. Apareció langosta.
	Caraguatá	» 0.2	—	Campos, bien empastados. Sementeras, bien.
	Corrales	» 1.4	—	Campos, regular. Idem ganado. Siembra de maíz.
	Yaguarí	» 0.0	—	Campos y ganado, regular. Prepáranse almácigos.
Rocha	Castillos	» 46.0	—	Campos, haciendas y sementeras, regular.
	Cebollatí	» 0.0	Uno	Granizó el 17. Ovinos, bien. Vacunos, mal. Idem campos, por la seca. No se hacen sementeras.
	Chuy	» 18.2	—	Campos, regular. Vacunos, mal. Lanares, bien. Las sementeras, pocas, regular.
	India Muerta	» 33.0	Uno	Brotan muy bien los campos. Perdióse 20 por ciento de vacunos, por seca y flacura.
Salto	Arerunguá	» 0.0	—	Campos, escasos de pasto. Vacunos, mal, Ovinos, regular.
	Belén	» 0.0	—	Campos, mal. Sementeras, regulares.
	Col. Lavalleja	» 1.0	—	Campos, bien. Trigos, idem. Vacunos, regular.
	Constitución	» 0.0	—	Campos, regular. Vacunos, mal. Sementeras, bien.
	Laureles	» 5.4	—	Campos, bien. Mayoría de ganado, está gordo.
	Mataojo	» 4.5	—	Mejoran los campos. Idem ganado. Trigos, bien.
	Mataojito	» 5.5	—	Campos y ganado, regular. Trigales, buenos.
	Palomas	» 1.5	—	Campos, ganado y sementeras, regular.
	Rincón de Valentín	» 3.0	—	Campos, bien. Mejora el ganado. Sin sementeras.
San José	Cerro Pelado	» 8.6	—	Estado general, malo, por la seca.
	La Virgen	» 17.3	—	Reverdecen los campos. Lanares, bien. Mueren algunos vacunos de cría. Sementeras, mal por isoca.
Soriano	Arenal Grande	» 4.5	—	Campos, desempastados. Mortandad de vacunos. Lanares, bien. Sementeras, mal por sequía.
	Cardona	» 8.5	—	Estado general, malo.
	Chacras (Mercedes)	» 0.0	—	Lanares, bien. Lo restante, mal por seca.
	Coquimbo	» 0.0	—	Campos y sementeras, regular. Vacunos, mal. Ovinos, bien.
	Curupí	» 0.7	—	Empeoran los campos. Haciendas, sin epizootias. Esquilas.
	Duraznito	» 5.8	—	Campos y vacunos, mal. Sementeras, regular por isoca.
	Mercedes (Caviglia)	» 0.0	—	Campos y sementeras, regular. Ganado, todo bien.
Tacuarembó	El P'nal (Braga)	» 0.0	—	Campos, mal por seca. Ganado vacuno, regular. Ovino, bien.
	Tacuarembó	» 8.9	—	Campos, regular. Idem hacienda vacuna. Sementeras, bien.
Treinta y Tres	Cañada de las Piedras	» 15.6	—	Campos, regular. Vacuno, mal. Sementeras, regular. Ovinos, bien.
	Isla Patrulla	» 0.0	—	Campos, desempastados. Vacunos, mal. Ovinos, bien.
	Olimar Grande	» 15.6	—	Mejoran los campos y ganado. Sementeras, buenas.
	Vergara	» 12.8	—	Campos, regular por la seca. Vacunos, gordos. Los lanares, regular. Sementeras, atrasadas por la seca.

Montevideo, Octubre 2 de 1916.

Luis Morandi,
Director.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 30 de Septiembre de 1916

4.600 pesos, casa en el Barrio Nueva Roma, frente á la calle Rivera, 559 metros.
2.500 pesos, casa en la Aldea, frente á la calle Chacabuco, 1.533 metros.
1.823 pesos, terreno en Capurro, frente á la calle Mac-Eachen, 651 metros.
624 pesos, terreno en el Barrio Fraternidad, frente á la calle Progreso, 367 metros.
9.000 pesos, finca en el Arroyo Seco, frente á la calle Agraciada, 699 metros.
700 pesos, finca en el pueblo Zabala (Maroñas), calle número 3, 139 metros.
3.225 pesos, casa en la calle Democracia, 77 metros.
1.000 pesos, casa en la Aldea, frente á la Avenida Garibaldi, 1.859 metros.
519 pesos, terreno en los Pocitos, frente á la calle General Artigas, 346 metros.

Día 2 de Octubre de 1916

1.030 pesos, terreno en el pueblo Flor de Maroñas, frente á la calle Independencia, 500 metros.
1.409 pesos, terreno en el Barrio Diego Lamas, frente á la calle Alejandro Guerra, 352 metros.
9.000 pesos, finca en la Aguada, frente á la calle Cuñapirú, 145 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 3 de Octubre de 1916

César Pagani, Melitón E. Terra, Antonio Susena, Luis Monganti, Felipe Bengochea, Juan Ardaitz, Pastor Veiga, sucesión José Iglesias, Ricardo Moreira, N. Danesse, Tomás Fernández, D. García, Cardozo y Dagnino, M. Iraola, José Rego, Pedro Soto, Juan Imas, G. Cruz, Josefa C. de Hernández, Alberto Peña, Pedro L. Prats, Rafael Olazabal, Lorenzo Fascioli, Juan Puyol, Manuel Olivera, Gervasio Gatto.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 3 de 1916.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde).

Deuda Interior 1915

Pesos		Por ciento
5.000	al contado	101 —
5.000	para el 4 de Octubre	101 —

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
5 640	para el 3 de Octubre	64 50
2.820	ídem ídem	64 50
2.350	ídem ídem	64 50

Títulos Hipotecarios serie N

Pesos		Por ciento
1.000	para el 4 de Octubre	92 —
1 300	ídem ídem	92 —

Títulos Hipotecarios serie Q

Pesos		Por ciento
1.000	para el 4 de Octubre	92 10
1.000	al contado	92 10
3 000	para el 17 de Octubre	92 —
2.000	ídem ídem	92 —

Títulos Hipotecarios serie O

Pesos		Por ciento
3.000	para el 4 de Octubre	92 —
3.200	ídem ídem	92 —
3.000	ídem ídem	92 —

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
15.000	para el 4 de Octubre	92 —
15.000	ídem ídem	92 —
5.000	ídem ídem	92 —
10.000	ídem ídem	92 —
5 000	ídem ídem	92 —
5.000	ídem ídem	92 —
2 200	ídem ídem	92 —
3 000	ídem ídem	92 —
1.000	ídem ídem	92 —

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
1.500	para el 4 de Octubre	100 30
1.500	ídem ídem	100 30

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
5.170	para el 4 de Octubre	64 50
2.350	al contado	64 50

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
2.400	para el 4 de Octubre	100 30
1.000	ídem ídem	100 40

Deuda Interior 1915

Pesos		Por ciento
5.000	para el 4 de Octubre	101 —
4.000	ídem ídem	101 —
2.000	ídem ídem	101 —
3.000	ídem ídem	101 —
4 000	ídem ídem	101 —
10.000	ídem ídem	101 —
1.000	ídem ídem	101 —

Títulos Hipotecarios serie N

Pesos		Por ciento
1.500	para el 4 de Octubre	91 80

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
8.600	para el 4 de Octubre	92 —
5.000	idem ídem	91 90
5.000	para el 6 de Octubre	91 90

Títulos Hipotecarios serie O

Pesos		Por ciento
4.500	para el 4 de Octubre	92 —
1.000	ídem ídem	92 —
3.000	ídem ídem	92 —
4.000	ídem ídem	92 —
3.500	ídem ídem	92 —
5.000	ídem ídem	91 90

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.
Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.
Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.
Para Pando: á las 16.
Para San Ramón: á las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: á las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.
Para el Salto: á las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 2 de Octubre de 1916

Un feto, Cufré 2158.
María Fernández, oriental, 33 años, soltera, Hospital Maciel.
Mercedes Sosa, oriental, 47 años, soltera, Hospital Maciel.
Adelaida E. Rodríguez, oriental, 20 años, soltera, Hospital Pereyra-Rossell.
Alberto A. Bertone, oriental, 30 años, casado, Canelones 686.
Dolores Amilivia de Lola, oriental, 63 años, casada, Arenal Grande 2674.
Guillermo Young, oriental, 69 años, viudo, Cuñapirú 1255.
Antonio Feranli, italiano, 67 años, soltero, Hospital Maciel.
Manuel Causeiro, oriental, 60 años, casado, Hospital Maciel.
Manuel Santos, oriental, 87 años, soltero, Hospital Maciel.
Sabina L. de González, oriental, 26 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Biviano Alvarez, oriental, 51 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Juana Rosano, oriental, 12 años, Hospital Fermín Ferreira.
Edelmira Obes, oriental, 46 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Hilaria E. de Pereira, oriental, 40 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Virginia F. de Silva, brasileña, 25 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Alfredo Clavel, oriental, 36 años, soltero, Hospital Militar.
Andere Dueret, francés, 61 años, casado, Arenal Grande 1880.

Día 3

María Delia Reyes, oriental, 7 meses, Particular 44.
Juan Pedro Martínez, oriental, 36 años, soltero, Maldonado 1967.
Doroteo González, oriental, 11 años, Hospital Pereyra-Rossell.
José Bartolomeo, italiano, 57 años, casado, Uturbey sin número.
José Pastorino (hijo), oriental, 36 años, soltero, Justicia 2026.
Romeo Cardozo, oriental, 14 meses, Miguel Barreiro 18.
José Ramos Pereiro, oriental, 30 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Elvira Rivero, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Rafael Arce, oriental, 50 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Ambrosio Rodríguez, oriental, 19 años, soltero, Guayabo 1609.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 4 de Octubre de 1916

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3849

Con fecha 23 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolau Mader, de Curitiba, Estado de Paraná (Estados Unidos del Brasil), han solicitado el registro de la marca: "MADER" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo Septiembre 23 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1724-v.oct.21.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 53

Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 2.500 kilos vaselina, 1.500 litros barniz negro, 1.500 kilos líquido para limpiar metales, 1.500 cajas pomada para limpiar metales, 24.000 carreteles de hilo, 2.500 ladrillos para cubiertos, 6.000 paquetes de agujas, 750 paños para vajilla, 1.000 kilos naftalina.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 9 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Octubre 2 de 1916. — C. Riviere Podestá, Secretario General interino.

1716-v.oct.9.

LICITACION PUBLICA N.o 65

Tercero y último llamado

Llámase á licitación pública por esta tercera y última vez para la adquisición de 50 cajas de guerra, 50 clarines para infantería, 50 trompas para caballería, 10 bajos para ídem, 400 pares baquetas, 400 cuerdas, 400 arillos, 200 aros, 600 cordones para infantería, caballería y artillería.

El pliego de condiciones se encuenta á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 á las 18, en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 7 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Octubre 2 de 1916.—C. Riviere Podestá, Secretario General interino.

1715-v.oct.7.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Don Pereiro**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Daymán número 1141, y doña **Teresa Manuela Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Uruguay número 1300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

577-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo López**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Yaguarón número 1391, y doña **Paula Roberta Baldizan**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Yaguarón número 1391.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

578-v.oct.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Viana**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1723, y doña **América Suárez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yi, domiciliada en la calle Soriano número 1732.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

581-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Luis Mariani**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1768, y doña **María Luisa Barrios**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1514.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

582-v.oct.11.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1916, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Antonio Malacrida**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carapé número 2200, y doña **Teresa Diccianni**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues número 2956.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ulpiano Caballero**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle República Francesa número 2, y doña **Aída Aguilar**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Suárez número 2935.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

579-v.oct.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Lena, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. —Montevideo, Octubre 3 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

1722-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Bergallo de Picco, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 3 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

1723-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fratolongo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

1714-v.oct.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel País Aguirre, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

1709-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rossi de Trebino, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

1708-v.oct.14.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Dolores Gadea de Marfetán", se cita, llama y emplaza á los herederos de la expresada Dolores Gadea de Marfetán ó á quienes sus derechos representen, á fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, ya sea por sí ó por medio de apoderado legalmente cons-

tituído, á estar á derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1710-v.nov.4.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de María Folle de Montautti", se cita, llama y emplaza á los sucesores ó herederos de la expresada María Folle de Montautti ó á quienes sus derechos representen, á fin de que dentro del término de 90 días comparezcan por ante este Juzgado, ya sea por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1706-v.nov.4.

Incidente sobre incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Testamentaría de Remigio Castellanos, incidente sobre incapacidad de Arturo Castellanos, mandado correr por separado", se hace saber al público que por decreto de fecha Junio 24 del año 1916 ha sido declarado en estado de incapacidad don Arturo Castellanos, nombrándosele curador legítimo á don Remigio Castellanos, y por decreto de fecha Julio 4 de 1916, dictado en los mismos autos, fué discernido el cargo expresado en la mencionada persona. En cumplimiento de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1707-v.oct.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Esteban Rosa solicita segunda copia de escritura", se hace saber al público que por auto de fecha nueve del corriente se ha declarado sin ningún valor la primera copia de la escritura de venta otorgada por el Banco Hipotecario del Uruguay á favor de don Esteban Rosa ante el escribano don Manuel Cardoya con fecha 29 de Agosto de 1907, y cuya escritura se refiere á una finca situada en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto el terreno de una superficie de 258 metros 21 decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste á calle Pública (hoy Segunda Particular), distante el punto medio de dicho frente cincuenta y seis metros un centímetro hacia el Norte de la esquina que forma la referida calle con la de Capurro; por treinta metros seis centímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con el solar número siete, de Lázaro Gandano; por el Norte, el solar quince, de Pedro Mazzini y otros, y por el Sud, el solar diez y siete, de Pedro Calero; ordenándose por el mismo auto la expedición de una segunda copia de la expresada escritura. Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 28 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
1699-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana (Anita) Ramella de Pasquale, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 1700-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores del comerciante Rafael Aguiló para la reunión que tendrá lugar el día nueve del entrante Octubre y á las catorce y treinta en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, á objeto de ocuparse del concordato propuesto por dicho señor. Se previene que el estado y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados hasta el día de la reunión. — Montevideo, Septiembre 30 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano.
1719-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Mariana Lacoste de Gutiérrez para que los que se consideren con derechos á ella deduzcan sus acciones dentro de treinta días. —Colonia, Septiembre 28 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
1718-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Teresa Machiavello de Fontana para que los que se consideren con derechos á ella deduzcan sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 29 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
1717-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Fallo

En el expediente caratulado: "Doña Eugenia Segundina Muniz y otra, por rectificación de partidas", se ha dictado la sentencia que se transcribe: "Melo Julio 19 de 1916. — Vistos: Este juicio de rectificación de partidas, seguido con intervención del Ministerio Público por doña Eugenia Segundina Muniz, doña Emeteria Medeiros de Muniz y don Antolín Leguisamo; Resultando: Que los actores se presentaron por intermedio de sus respectivos apoderados pidiendo la rectificación de las partidas parroquiales y del Registro de Estado Civil siguientes, que se acompañan: De bautismo de la compareciente, doña Eugenia Segundina Muniz, porque la madre, doña Eufemia Rodríguez, aparece con el apellido de Canoba; De matrimonio de don Susano Leguisamo con doña Justina Muniz, porque aparece con el apellido de Leguisamon, y la madre de éste, doña Eufemia Rodríguez, con el apellido de Canepa; De la partida de nacimiento de don Antolín Leguisamo, porque la abuela materna aparece con el apellido de Canepa, cuando el verdadero era Rodríguez; De la partida de matrimonio de don Pablo Muniz con doña Emeteria Medeiros, porque ésta aparece con los nombres de Emeteria Celedonia Silvera de Medeiros, y la madre de aquél, doña Eufemia Rodríguez, con los nombres de Eufemia R. Caneppa; De la partida de defunción de don Pablo Muniz, porque la madre, doña Eufemia Rodríguez, aparece con el apellido Eredia; De la partida de nacimiento de don Macario Palomino Muniz, porque la abuela paterna, doña Eufemia Rodríguez, aparece con el nombre de Eujenia; De la partida de nacimiento de Eldubije Arturo Muniz, porque la madre y abuela paterna, doña Emeteria Medeiros y doña Eufemia Rodríguez, respectivamente, aparecen con los nombres de Emeteria Celedonia S. Medeiros y Eufemia Cánepa; De las partidas de nacimiento de Ignocencia Ilda, don Eberildo Santiago y don Carlos Muniz, porque la madre paterna, doña Eufemia Rodríguez, aparece con el apellido Canepa; y De la partida de nacimiento de doña Justina Muniz, porque ésta aparece con los nombres de Justiniana Cipriana, y la madre, doña Eufemia Rodríguez, con el apellido de Medina; y para justificar todos los errores apuntados ofrecieron información testimonial: (v. fojas 12); Resultando: Que, con citación del Ministerio Público, se mandó recibir la información ofrecida y avisar por la prensa local y por término de quince días para que se presentaran los que tuvieren interés en oponerse á la rectificación solicitada; Que se recibió esa información, sobre cuyo mérito fué oído el Ministerio Público, que no opuso reparo alguno, y venció el término de la citación por la prensa sin que se dedujera oposición alguna (v. fojas 14 vuelta, fojas 17 vuelta, fojas 18, fojas 19 vuelta, fojas 20 y fojas 23); Considerando: Que la rectificación de partidas de estado civil procede,— entre otras cosas, — cuando hay que cambiar algunos nombres como en el caso "subjudice"; Que las declaraciones contestes de los testigos que han depuesto en la información, puede el Juez sentenciador invocarlas como plena prueba, de acuerdo con el criterio de apreciación establecido en el artículo 403 del Código de Procedimiento Civil, y á mayor razón cuando no ha habido oposición; Considerando: Las disposiciones pertinentes del capítulo VII de la ley de Febrero 11 de 1879. sobre el Registro de Estado Civil y de la ley de Julio 3 de 1912. Por estos fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Habiendo por rectificadas las partidas parroquiales y del Registro de Estado Civil que acompañan el escrito inicial, en el sentido que en éste se solicita. Comuníquese á la Junta Económico-Administrativa y á la Dirección General del Registro de Estado Civil, acompañándose á ésta las referidas partidas con copia en papel de actuaciones de esta sentencia para las anotaciones y transcripciones en los Registros á su cargo. Publíquese esta sentencia por una sola vez en el "Diario Oficial" y agréguese el número correspondiente por la Oficina Actuaria, que entregarán los actores, y archívese. — Ernesto Felippone. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, en Melo, á diez y nueve de Agosto de mil novecientos diez y seis. — Doy fe. — Juan F. Furno, Actuario. — Y para ser publicada esta sentencia por una sola vez en el "Diario Oficial", expido el presente, en Melo, á veintitrés de Agosto de mil novecientos diez y seis. — Juan F. Furno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dionisio Alvarez para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Florida, Octubre 2 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario.
1721-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Comensoro, se cita á los señores Mónico, Eustaquio, Rosa y Pilar Batista ó sus sucesores para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de don Patricio Batista, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Maldonado, Septiembre 4 de 1916. —Antonio Stagnaro, Escribano.
1698-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pérez de Larriera, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 30 de 1916.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público. 1711-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Señorinha da Costa de dos Santos, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 8 de 1916.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
1704-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Curbelo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 20 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
1705-v.oct.14.

ANTONIO M.a FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente caratulado: "Jesús y Josefa Rodríguez, por venia", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes, de las 15 á las 16 horas, el martillero don Antonio María Fer-

nández, asistido del infrascripto Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, en el vestíbulo del mismo Juzgado, procederá á la venta en remate público de dos fracciones de campo de pertenencia de Elena y Juan Horacio Núñez y de Josefa Rodríguez, situadas en Talita, de este Departamento, cuyas fracciones, por hallarse proindivisas, forman un solo lote compuesto de treinta y nueve hectáreas dos mil setecientos veinticinco metros cuadrados, lindando al Norte, con Ramón Abelenda; al Este, con Jesús Rodríguez; al Sud, con Delfina Núñez, y al Oeste, arroyo Talita. Previénese que no se admitirá oferta que no exceda de dos mil ciento treinta pesos, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma.—Florida, Octubre 2 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario.
1720-v.oct.21.

JORGE ARIAS

Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día 20 del entrante mes de Octubre á las 14 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Jorge Arias, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor, de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo situada en Cañada Grande, 7.a sección judicial del Departamento, compuesta de una superficie de siete hectáreas tres mil setecientos veintiocho metros, y linda al Noroeste, con Rodolfo Rodríguez y con Donato D. Clara; al Noreste, con el mismo señor Clara y con el río San José; al Sureste, con Doroteo Rodríguez, y al Suroeste con José María Hernández. 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de doce hectáreas siete mil seiscientos ochenta y seis metros nueve mil seiscientos once centímetros, y linda al Noroeste, con Pedro Rodríguez; al Noreste, con Donato D. Clara; al Sureste con Plácido Rodríguez, y al Suroeste, con José María Fernández. Las fracciones de campo pertenecen á don Plácido Rodríguez y don Rodolfo Rodríguez, y se mandan vender en los autos que les ha promovido don Joaquín E. Osacar, por ejecución de hipoteca. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho.—San José, Septiembre 30 de 1916.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.
1712-v.oct.19.

Compraventa

A los efectos que corresponda, hago saber que he vendido á los señores Ernesto D'Argenio y Cía. el comercio que el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Colorado números 1349 y 1351, esquina Arroyo Grande. — Montevideo, Octubre 3 de 1916. — Milciades López.
1701-v.oct.24.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que con fecha de hoy, y ante el escribano don Alberto Goldaracena hemos prometido vender á don Juan Raúl Mirande la casa de comercio que tenemos establecida en la calle Yaguarón números 1001, 1003 y 1005, esquina Gonzalo Ramírez, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 3 de 1916. — Mateo Milano. — Pedro Carril.
1713-v.oct.24.

Venta de almacén

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Eusebio Vázquez el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle 6 de Abril número 15. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. — David Devoto.
1702-v.oct.24.

Venta de farmacia

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido en venta á los señores Alfredo Mastrángelo y Arturo Arraga el comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecido en esta Capital, calle Canelones número 1312, esquina Yaguarón. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. — Vicente Staiff y Compañía.
1703-v.oct.24.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

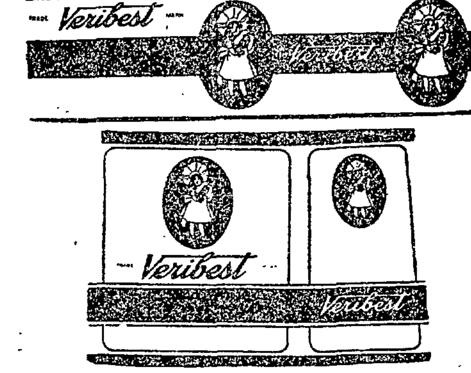
Llámase á propuestas para la provisión de cuatro mil pares de botas para las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de las 13 á las 18.

Las propuestas respectivas se presentarán en la misma repartición el día diez y siete del entrante mes de Octubre á las 15, y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen. — Montevideo, Septiembre 28 de 1916. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o
1564-v.oct.17.

Ministerio de Relaciones Exteriores

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3827



Con fecha 14 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del El Frigorífico Armour de La Plata, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"VERIBEST"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 70.a y 71.a. — Montevideo, Septiembre 14 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1434-v.oct.7.

ACTA N.o 3822

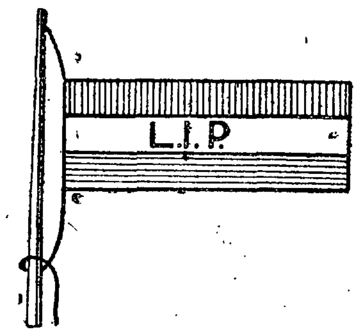


Con fecha 13 de Septiembre de 1916, los señores Esteban Peirano é hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):
"MOLINO URUGUAYO—MARCA ESTRELLA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1336-v.oct.5.

ACTA N.o 3848

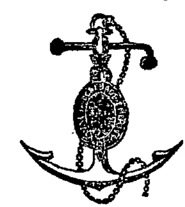
Con fecha 23 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolau Mader, de Curitiba, Estado de Paraná (Estados Unidos del Brasil), han solicitado el registro de la marca:
"ALBA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Septiembre 23 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1681-v.oct.20.

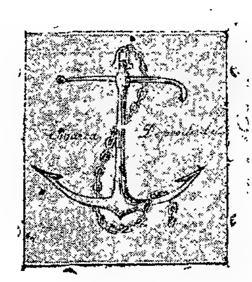
ACTA N.o 3836



Con fecha 18 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Industrial Paraguaya, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca:
"L. I. P."
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate).—Montevideo, Septiembre 18 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1566-v.oct.14.

ACTA N.o 3833





Con fecha 18 de Septiembre de 1916, los señores Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):
"ANCLA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Septiembre 18 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Scción.
1407-v.oct.6.

ACTA N.o 3840

Con fecha 18 de Septiembre de 1916, el señor Dante Dallera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"CARUSO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, Octubre 2 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1680-v.oct.20.

ACTA N.o 3857

Con fecha 27 de Septiembre de 1916, el señor Félix De la María, apoderado del señor José A. Pombo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"COMPOTA RUSA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Septiembre 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1589-v.oct.17.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 3847

Con fecha 23 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolau Mader, de Curitiba, Estado de Paraná (Estados Unidos del Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"PRIMOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Septiembre 23 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1648-v.oct.19.

ACTA N.o 3867

RHUM SAINT-JAMES

Con fecha 29 de Septiembre de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Ernesto Lambert y Cía., de Neuilly-sur Seine (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"RHUM SAINT JAMES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 29 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1641-v.oct.19.

ACTA N.o 3866

POUDRE LAXATIVE DE VICHY

Con fecha 29 de Septiembre de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores G. Prunier y Cía. (Maison Chassaing), de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"POUDRE LAXATIVE DE VICHY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 29 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1640-v.oct.19.

ACTA N.o 3864

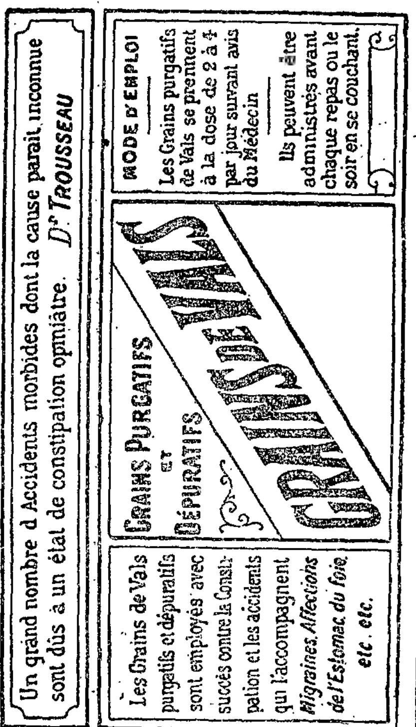
Con fecha 29 de Septiembre de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Ernesto Lambert y Cía., de Neuilly-sur Seine (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 29 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1638-v.oct.19.

ACTA N.o 3871



Con fecha 29 de Septiembre de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad General de Productos Especializados, de Geneve-Plainpalais (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"GRAINS DE VALS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 29 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1645-v.oct.19.

ACTA N.o 3868



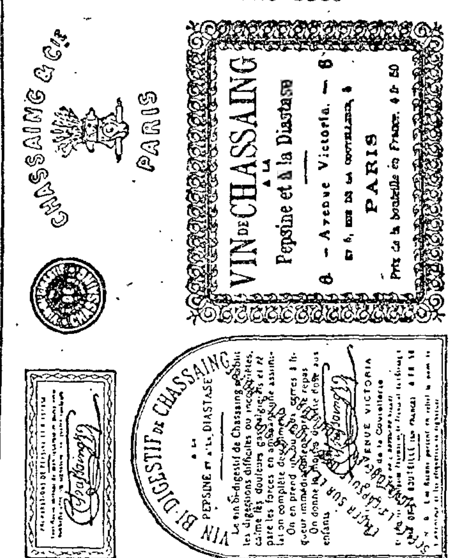
Con fecha 29 de Septiembre de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Ernesto Lambert y Cía., de Neuilly-sur Seine (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"RHUM SAINT JAMES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 29 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1642-v.oct.19.

ACTA N.o 3869



Con fecha 29 de Septiembre de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores G. Prunier y Cía. (Maison Chassaing), de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"VIN BI—DIGESTIF DE CHASSAING"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 29 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1643-v.oct.19.

ACTA N.o 3870

UNIS

Con fecha 29 de Septiembre de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Unión Nacional Inter-Sindical de Marcas Colectivas, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

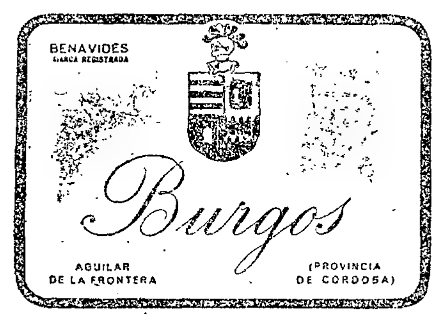
"UNIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Septiembre 29 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1644-v.oct.19.

ACTA N.o 3842





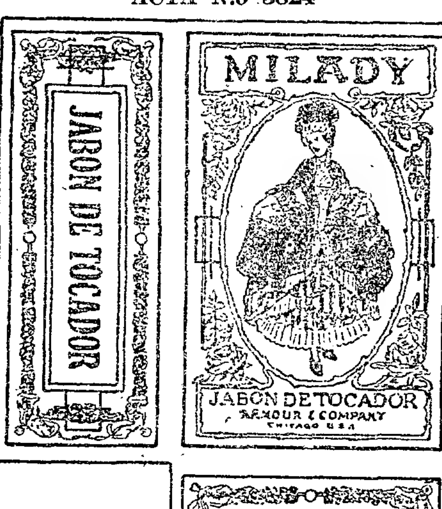
Con fecha 19 de Septiembre de 1916, el señor Angel Sánchez, apoderado del señor don Juan de Burgos Luque de Aguilar de la Frontera, Provincia de Córdoba (España), ha solicitado el registro de la marca:

ETIQUETA ESPECIAL

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 20 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1549-v.oct.13.

ACTA N.o 3824



Con fecha 14 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Frigorífico Armour de la Plata, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca:

"MILADY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Septiembre 14 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1379-v.oct.5.

ACTA N.o 3825

Con fecha 14 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del El Frigorífico Armour de la Plata, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca:

"PEROXIDE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Spetiembre 14 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1337-v.oct.5.

ACTA N.o 3793



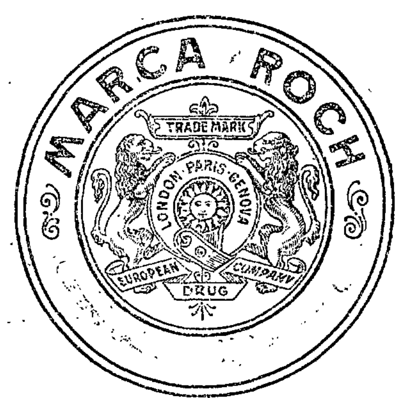
Con fecha 24 de Agosto de 1916, los señores Roch, Capdeville y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"CIERVO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 59.a, 62.a á 71.a, 78.a, 79.a y 80.o (papel higiénico y de filtrar).—Montevideo, Agosto 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1324-v.oct.5.

ACTA N.o 3794



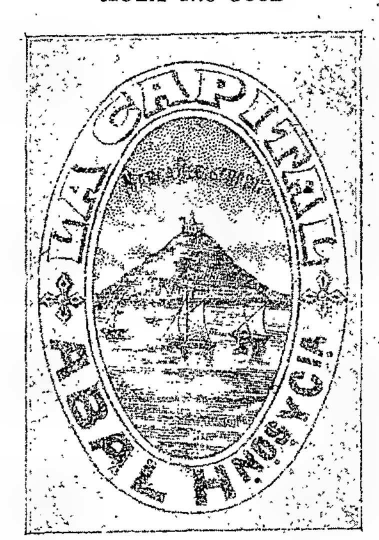
Con fecha 24 de Agosto de 1916, los señores Roch, Capdeville y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"ROCH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a.—Montevideo, Agosto 24 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1325-v.oct.5.

ACTA N.o 3852



Con fecha 25 de Septiembre de 1916, los señores Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"LA CAPITAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clase 59.a, y aceites comestibles de clase 64.a.—Montevideo, Septiembre 25 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1545-v.oct.13.

ACTA N.o 3835

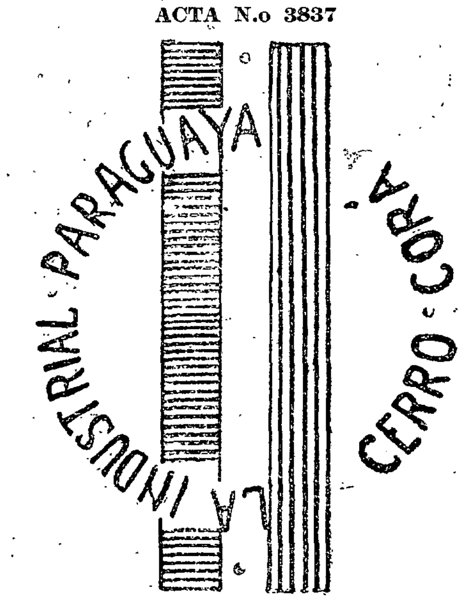
Con fecha 18 de Septiembre de 1916, el señor doctor Adolfo Payssé, apoderado de la Casman Producting Company, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"LA DEFENSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a (aparatos langosticidas).—Montevideo, Septiembre 18 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1381-v.oct.5.

ACTA N.o 3837



Con fecha 18 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Industrial Paraguaya, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"CERRO CORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Septiembre 18 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1578-v.oct.16.

ACTA N.o 3845



Con fecha 20 de Septiembre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Eugenia Lembeye, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"FEMINOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 21 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1465-v.oct.9.

ACTA N.o 3823

Con fecha 14 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Frigorífico Armocer de La Plata, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca:

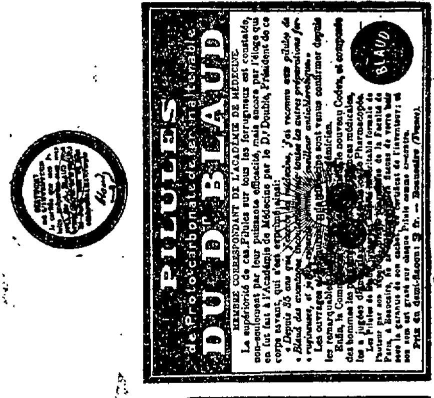
"FRAGANT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Septiembre 14 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1319-v.oct.4.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 3872



Con fecha 29 de Septiembre de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la casa Durand Blaud, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"BLAUD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 29 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1646-v.oct.19.

ACTA N.o 3865

COMPRIMÉS DE VICHY

Con fecha 29 de Septiembre de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Jorge Prunier y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"COMPRIMÉS DE VICHY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 29 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1639-v.oct.19.

ACTA N.o 3863

IODOGÉNOL

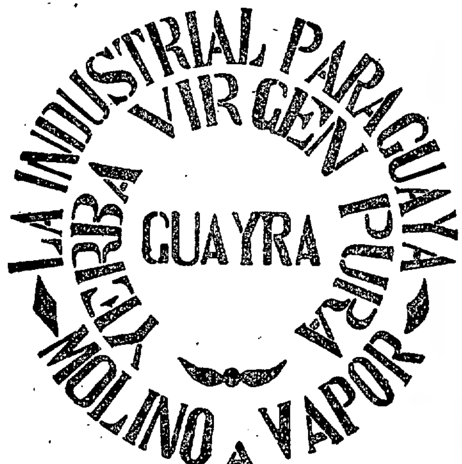
Con fecha 29 de Septiembre de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Jorge Pepin y Pablo Leboucq, de Courbevoie, Seine (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"IODOGÉNOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 29 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1637-v.oct.19.

ACTA N.o 3838



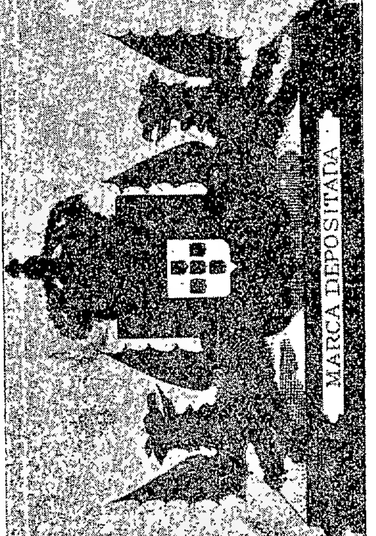
Con fecha 18 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Industrial Paraguaya, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"GUAYRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Septiembre 18 de 1916 —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1617-v.oct.18.

ACTA N.o 3832

Con fecha 18 de Septiembre de 1916, los señores Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"ESCUDO DE ARMAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Septiembre 18 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1406-v.oct.6.

ACTA N.o 3856



Con fecha 26 de Septiembre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de Friedr. Herder Abr. Sohn, de Solingen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"DOS LLAVES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 16.a 38.a y 42.a. — Montevideo, Septiembre 30 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1660-v.oct.19.

ACTA N.o 3862



Con fecha 26 de Septiembre de 1916, los señores Ventre Gayoso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LAGRIMAS DO DOURO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Septiembre 30 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1659-v.oct.19.

ACTA N.o 3873

NILO

Con fecha 29 de Septiembre de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima "La Soie", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"NILO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 51.a y 52.a. — Montevideo, Septiembre 29 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1647-v.oct.19.

ACTA N.o 3855



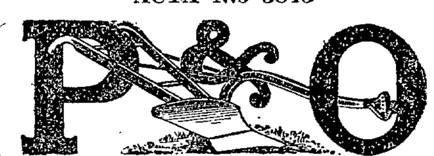
Con fecha 26 de Septiembre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de Friedr. Herder Abr. Sohn, de Solingen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"AS DE PIQUE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 16.a 38.a y 42.a. — Montevideo, Septiembre 30 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1661-v.oct.19.

ACTA N.o 3843



Con fecha 20 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Parlin y Orendorff Co., de la ciudad de Canton, Condado de Fulton, Estado de Ilinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"P y O"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a y 22.a. — Montevideo, Septiembre 20 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1629-v.oct.18.

ACTA N.o 3844



Con fecha 20 de Septiembre de 1916, el señor Juan Ramírez, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:
"BOGESITA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 20.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 21 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1464-v.oct.9.

ACTA N.o 3828

Con fecha 14 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del El Frigorífico Armour de La Plata, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"AUDITORIUM"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, Septiembre 14 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1463-v.oct.9.

ACTA N.o 3829

Con fecha 14 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del El Frigorífico Armour de La Plata, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"STAR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 70.a y 71.a. — Montevideo, Septiembre 14 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1496-v.oct.10.

ACTA N.o 3858

Con fecha 27 de Septiembre de 1916, el señor Félix De la María, apoderado del señor José A. Pombo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"COMPOTA PORTUGUEZA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Septiembre 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1590-v.oct.17.

ACTA N.o 3830

Con fecha 14 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del El Frigorífico Armour de La Plata, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:
"SUPERTAR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, Septiembre 14 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1499-v.oct.11.

ACTA N.o 3859

Con fecha 27 de Septiembre de 1916, el señor Félix De la María, apoderado del señor José A. Pombo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"COMPOTE JAPONAISE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Septiembre 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1591-v.oct.17.

ACTA N.o 3831

Con fecha 14 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "El Frigorífico Armour de La Plata", de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"GREENBANK"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 70.a y 71.a.—Montevideo, Septiembre 14 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1544-v.oct.13.

ACTA N.o 3817

Con fecha 9 de Septiembre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Antonio Scremini y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"TROUVILLE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Septiembre 16 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1335-v.oct.6.

ACTA N.o 3834

Con fecha 18 de Septiembre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Antonio Scremini y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"2. F."
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 49.a.—Montevideo, Septiembre 18 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1380-v.oct.5.

ACTA N.o 3861

Con fecha 27 de Septiembre de 1916, el señor Félix De la María, apoderado del señor José A. Pombo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"COMPOTA AMERICAN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Septiembre 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1593-v.oct.17.

ACTA N.o 3826

Con fecha 14 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del El Frigorífico Armour de la Plata, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca:
"SYLVAN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Septiembre 14 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1405-v.oct.6.

ACTA N.o 3860

Con fecha 27 de Septiembre de 1916, el señor Félix De la María, apoderado del señor José A. Pombo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"COMPOTA TURCA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Septiembre 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1592-v.oct.17.

Dirección G. de Impuestos Directos

PATENTES ADICIONALES DE DESPACHOS DE BEBIDAS

Se hace saber á los interesados que á partir del día de hoy y hasta el 15 del entrante Octubre se expedirán estas patentes de conformidad á la ley recientemente sancionada, y que desde el 16 de dicho mes se harán efectivas contra los morosos las penas correspondientes. — Montevideo, Septiembre 30 de 1916. — La Dirección.
1687-v.oct.6.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Se hace saber á los interesados que desde el 1.o de Octubre próximo se harán efectivos, sucesivamente, los recargos de ley sobre las series de boletos que caigan en mora con arreglo á los plazos establecidos por el decreto reglamentario que fué publicado oportunamente.—Montevideo, Septiembre 16 de 1916.—La Dirección.

Universidad de Montevideo

(Secretaría)

INSCRIPCIONES PARA LOS EXAMENES ORDINARIOS DE 1916

Conforme á lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento General, se hace saber á los interesados que los derechos universitarios correspondientes á las solicitudes para los exámenes ordinarios del corriente año deben ser pagados á la Tesorería de la Universidad en los siguientes períodos del próximo mes de Octubre:

Del 2 al 10, para los estudiantes de las Facultades de Derecho, Arquitectura é Ingeniería; del 2 al 11, á los de la Facultad de Medicina; del 2 al 14, para los de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de Mujeres.

Los estudiantes reglamentados de Enseñanza Secundaria, exonerados del pago de derechos por ley 18 de Enero del corriente año, deberán efectuar los pedidos de exámenes desde el día 2 al 14 del próximo mes de Octubre en esta Tesorería.

Vencidos los términos que se expresan, se harán efectivas las multas que correspondan.

Horas de inscripción: de 9 y 30 á 11 y 30. —Montevideo, Septiembre 29 de 1916. — El Tesorero.
1657-v.oct.13.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

CURSOS DE ADULTOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.o de la "Reglamentación para la provisión de los puestos en los Cursos de Adultos", se llama á los aspirantes en llenar una vacante de ayudante varón de primera categoría que existe en el curso número 6, y la de segunda categoría, que con esa provisión quedará disponible, á que presenten sus solicitudes en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17, hasta el 9 de Octubre próximo. — Montevideo, Septiembre 27 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General.
1604.

LLAMADO A CONCURSO

Texto único

Llámase á concurso de oposición para la redacción del "Texto único" en las diversas materias que comprenden las clases de 4.o, 5.o y 6.o años del programa vigente en las escuelas públicas.

A fin de facilitar la presentación de escritores á este *concurso se han formado* grupos con todas las materias del programa, de modo que quien así lo deseara podrá presentarse al concurso de una ó varias.

El monto de premios asignados alcanza á $ 4.000.

El plazo para la presentación de los trabajos vence el 28 de Febrero de 1917.

Los interesados podrán enterarse de las bases respectivas en esta Secretaría todos los días hábiles de las 13 á las 17. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General.
981.

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á licitación pública para la provisión de material científico para uso del Instituto Normal de Señoritas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de las 13 á las 17 horas.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 6 de Octubre próximo á las 16 horas, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 6 de 1916.—Pedro Bustamante, Secretario General. 1105-v.oct.6.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Llamado á licitación para el arriendo de un vapor remolcador

Llámase á licitación pública para el arrendamiento de un vapor remolcador para el servicio del tren de dragado en el puerto de Montevideo, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en esta oficina todos los días hábiles de las 13 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512, hasta el día 7 de Octubre próximo venidero á las 16 horas, en que se verificará la apertura de las mismas, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 29 de 1916. — Eduardo Lukasiewicz, Oficial Primero.
1656-v.oct.7.

Estado Mayor del Ejército

(3.a DIVISION)

Primer llamado á licitación

Llámase á licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación á efectarse en el Cuerpo de Guardia de la Casa de Gobierno, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en las oficinas de esta División, calle 18 de Julio número 1719 (piso bajo), todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán hasta el día 10 de Octubre próximo á las 16, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
La 3.a División se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 25 de 1916. — El Jefe de la División.
1561-v.oct.10.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 59
Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública, por esta segunda y última vez, para la adquisición de 1.600 rasquetas para caballos, 250 palas anchas, 400 hachas para leña y huesos, 200 hachas de mano, 100 azadas con mango, 250 palas de puntear, 100 palas de dos dientes, 50 idem de cuatro dientes, 100 zapapicos, 50 rastrillos, 50 horquillas, 250 paños para pisos, 250 cuchillos para cocina, 250 espumaderas, 250 cucharones, 250 trinchantes, 250 jarras enlozadas, 5.000 juegos cubiertos para tropa, 5.000 platos de hojalata.
El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.
Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Octubre á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.
La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Septiembre 27 de 1916. — C. Riviere Podestá, Secretario General interino.
1595-v.oct.4.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

No habiendo sido posible notificar personalmente, por ignorar su residencia, á los propietarios de las embarcaciones á pique que á continuación se expresan, lo resuelto por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha Mayo 15 ppdo., se les intima por medio de la presente procedan á ponerlas á flote dentro del término de un mes, bajo apercibimiento de ordenarse la voladura de ellas con las responsabilidades del caso.
Paylebot nacional "Josefina", á pique en los Pozos de San Juan.
Paylebot argentino "Don Cayetano Camera", á pique en el veril Norte del Canal de las Limetas.
Paylebot argentino "Colonia", naufragado en el canal á la altura del muelle del Arenal de los Patos.
Chata argentina "Número 19", á pique en el veril del banco de Martín Chico.—Montevideo, Septiembre 17 de 1916.—El Capitán General de Puertos. 1408-v.oct.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Convócase á licitación pública para la provisión de pedregullo para el recargo del Camino Melilla, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Secretaría todos los días hábiles desde las 13 á las 17 horas.
Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados en el sellado correspondiente á las 16 horas del día 9 del próximo mes de Octubre. — Montevideo, Septiembre 29 de 1916. — La Dirección.
1669-v.oct.9.

INTEDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convóquese á licitación pública en segundo llamad para la obra de 500 metros de afirmado y a adoquín en la calle 19 de Abril (antes Caballero) entre las de Rivera y San José, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia Municipal, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Junio de 1915, á la ley de fecha 9 de Diciembre de 1815 y á las órdenes é instrucciones que dicte el jefe de la Inspección Técnica Municipal.
Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia, el día 30 del presente á las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses.
—Durazno, Septiembre 16 de 1916. — Rufino Peluffo, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario. 1359-v.oct.30.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de cercos y veredas de las fincas con frente á las calles Diez y ocho de Julio, Ocho de Octubre, Florida, Uruguay, Sarandí, Presidente Viera, Colonia, Plata y Monte Caseros, cuyos propietarios no hubiesen cumplido con lo que dispone la Ordenanza respectiva de fecha Octubre 15 de 1912.
Las propuestas deberán ser hechas en el sellado de ley y se ajustarán en un todo á lo que establece el decreto de Febrero 6 de 1911, y el pliego de condiciones formulado por la Inspección Técnica Municipal, el que podrá ser consultado en la Secretaría de la Intendencia Municipal todos los días hábiles y se presentarán las propuestas en la misma Secretaría hasta el día 29 de Octubre próximo venidero á las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concuran al acto.
La Municipalidad se reserva el derecho de mandar hacer los cercos y veredas en su totalidad ó por partes, y el de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas.—Paysandú, Septiembre 18 de 1916.—Florencio E. Moreno, Intendente.—G. S. Francesch, Secretario.
1387-v.oct.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés N. Rodríguez Diez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Zabala número 1472, y doña **María Sarah Sierra**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 586.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 567-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Lacoste**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Soucirac, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 355, y doña **Sara Machado**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en General Lavalle, domiciliada en la calle San José número 1533.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 554-v.oct.6.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Noel Olivera**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Colón número 1184, y doña **Eugenia Ema Marenales**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Colón número 1184.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil.
568-v.oct.9.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Revagliati**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1001, y doña **Natividad Ravecca**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1107.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
555-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Briladino Giglio**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1161, y doña **Ramona Añón**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Mauá número 4.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
556-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Colombo**, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2142, y doña **María Inés Alcoba**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1654.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
557-v.oct.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Guillermo González Barbot**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Yi número 1175, y doña **Celia Margarita Gómez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1175.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 575-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Alvarez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1273, y doña **Genara Emilia Motta**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1332.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 576-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

Angel Mango, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 911, y doña **Delia Scheitler,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 573-v.oct.10.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio López,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Valparaíso número 1287, y doña **Celia Bubini,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Rondeau número 1610.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 558-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Baldomero Vila,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1571, y doña **Ema Paretti,** de 37 años de edad, de estado viuda de Nicolás Domingo Piffaretti, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1571.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 559-v.oct.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentín Alvarez,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Presidente Giró número 15, y doña **Carmen Bousoño,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1456.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 569-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Eduardo Quijano,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Juanicó número 91 (Unión), y doña **María Leopoldina Laborde,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Canelones), domiciliada en la calle Maldonado número 1506.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 570-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Romeo Badino,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1704, y doña **Silvia María Antonia Laguardia,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guayabo número 1706.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 571-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Núñez,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1520, y doña **Josefa Pasos,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1520.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 545-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Esmoris,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Particular número 1023, y doña **Carmen Lema,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Particular número 1023.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 546-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo Suárez,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1612, y doña **María Menti,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1415.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 544-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente González,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, domiciliado en la calle Guayabo número 1673, y doña **Dolores Aldao,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Guayabo número 1673.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 547-v.oct.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Varela Romero,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad español, nacido en Malpica, domiciliado en la calle Lima número 1378, y doña **Consuelo García Castro,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 2257.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 574-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: ue han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Patrone,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reducto número 2293, y doña **Liboria Umpiérrez,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mosquitos (Canelones), domiciliada en la calle Reducto número 2295.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 553-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Do Campo,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Madrid número 1422, y doña **Teresa Martínez,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1780.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 548-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rufino Ares,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pampas número 2179, y doña **Cándida Rodríguez,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pampas número 2179.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 549-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Fernández,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1416, y doña **Antonia García,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1416.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 550-v.oct.4.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Seris,** de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Melilla, Departamento de Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña **Teresa Martínez,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce, De-

partamento de Canelones, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 562-v.oct.7.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Culubret Rivas**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Gerona (España), domiciliado en la calle Guayabo y Asencio (Barrio Eduardo VII), y doña **Margarita Isabella**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guayabo sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 563-v.oct.7.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fernández García**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en el Barrio Marconi, y doña **Juana Aurelia Silva**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el Barrio Marconi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 564-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Gutiérrez Díaz**, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión cirujano dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Reducto número 2407, y doña **Otilia Pazos**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 2407.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 551-v.oct.4.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Haring**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Baviera, domiciliado en la calle Andes número 1161, y doña **Lucía Meiners**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro número 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppe, Oficial del Estado Civil. 560-v.oct.6.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Enrique López**, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, el 15 de Julio de 1879, domiciliado en la sección, y doña **Inés Piñeyro**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 21 de Enero de 1892, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José L. Sacchi, Oficial del Estado Civil. 566-v.oct.7.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Bogao**, de 19 años de edad, de estado soltero, fesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Ema Umpiérrez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionlaidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley —Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 552-v.oct.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Severino Pérez Fernández**, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle A. Chucarro número 71, y doña **Timotea Sinforiana Catalina Elicetchi**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle A. Chucarro número 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 572-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Andrés Lassenay**, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sucre número 28, y doña **Asunción González López**, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Sucre número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 565-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Corominas**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 122, y doña **Carmen Magdalena Pedemonte**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Massini número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 561-v.oct.6.

LEY 5 DE MAYO DE 1916

Resumen mensual de matrimonios realizados en los Departamentos del Litoral é Interior.

CANELONES

2.a Sección — Francisco Tejera, oriental, 25 años, soltero, comerciante, con Dolores Alonso, oriental, 24 años, soltera, labores. En Santa Lucía el 9 de Septiembre.

Mateo A. Bellini, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Petrona Couto, oriental, 19 años, soltera, labores. En Santa Lucía el 26 de Agosto.

Francisco Loriente, oriental, 30 años, soltero, industrial, con Eugenia Castañares, oriental, 17 años, soltera, labores. En Santa Lucía el 16 de Septiembre.

4.a Sección — Pedro Bertet, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Juana T. Lamezón, oriental, 24 años, soltera, labores. En Las Piedras el 19 de Agosto.

6.a Sección — Blas Delasio, oriental, 35 años, viudo, labrador, con Donata Bazán, oriental, 38 años, soltera, labores. En el Sauce el 6 de Septiembre.

José R. Cánepa, oriental, 28 años, soltero, empleado, con Romana Cotelo, oriental, 21 años, soltera, labores. En Canelón Chico el 16 de Septiembre.

Narciso Toledo, español, 36 años, soltero, labrador, con Petrona Bonilla, oriental, 31 años, soltera, labores. En el Saucé el 30 de Septiembre.

CERRO LARGO

4.a Sección — Juan Francisco P. da Costa, brasileño, 27 años, soltero, criador, con Fidelina Neves, oriental, 24 años, soltera, labores. En Picada de la Gloria el ... de Agosto.

5.a Sección — Francisco Román Mestre, oriental, 49 años, soltero, agrimensor, con Martina López, oriental, 44 años, soltera, labores. En Aceguá el 9 de Agosto.

COLONIA

10.a Sección — Nilo Benito Viera, oriental, 26 años, soltero, comerciante, con Adela Carbajal, oriental, 26 años, soltera, labores. En Nueva Helvecia el 21 de Septiembre.

DURAZNO

2.a Sección — Juan Tapuri, oriental, 29 años, soltero, criador, con Gregoria Feliciana Olveira, oriental, 33 años, soltera, labores. En Tejera el 6 de Septiembre.

3.a Sección — Delfino C. Méndez, oriental, 20 años, soltero, jornalero, con Sofía G. Sisnero, oriental, 19 años, soltera, labores. En Minas de Callorda el 20 de Septiembre.

12.a Sección — Mercedes Castro, oriental, 23 años, soltero, criador, con Luisa Leiva, oriental, 16 años, soltera, labores. En Caballero el 28 de Agosto.

RIVERA

7.a Sección — Feliciano P. Sena, oriental, 35 años, soltero, jornalero, con Otilia Sosa, oriental, 28 años, soltera, labores. En Puntas de Abrajal el 11 de Agosto.

MINAS

11.a Sección — Rodolfo de los Santos Diago, oriental, 38 años, soltero, ganadero, con Juana Blanca Fernández, oriental, 19 años, soltera, labores. En Zapicán el 15 de Septiembre.

SALTO

1.a Sección urbana — Bruno Pertusatti, italiano, 26 años, soltero, empleado, con Rosa Teresa Grassi, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad el 19 de Agosto.

Carlos Miguel Maldini, oriental, 32 años, soltero, médico, con Otilia Ferreira Ordeix, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad el 1.o de Septiembre.

Román Pérez, oriental, 31 años, militar, con Cecilia Hemes, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad el 6 de Septiembre.

2.a Sección Urbana — Juan Ricardo Montes de Oca, oriental, 38 años, soltero, empleado, con Dolores Gómez, oriental, 32 años, soltera, labores. En la ciudad el 5 de Agosto.

Jaime Poltó, oriental, 25 años, soltero, carpintero, con Dolores Bozzo, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad el 19 de Agosto.

Antonio Del Duce, italiano, 56 años, soltero, músico, con Clara Celestina Brozzi, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad el 26 de Agosto.

Santiago Villanueva, oriental, 27 años, soltero, comerciante, con Saturnina Urtazun, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad el 26 de Agosto.

Ramiro Mantegulaza (hijo), oriental, 23 años, soltero, empleado, con María Esther Rossi Jacques, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad el 31 de Agosto.

2.a Sección Rural — Pascual Piedad, oriental, 37 años, soltero, jornalero, con Angelina Farrios, oriental, 23 años, soltera, labores. En Cerro Verde del Daymán el 6 de Agosto.

3.a Sección Urbana — Domingo Godoy, oriental, 19 años, soltero, carrero, con María Malveder, oriental, 21 años, soltera, labores. En Corrales de Abasto el 2 de Agosto.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SAN JOSE

1.a Sección—Antonio Espinosa español, 28 años, soltero, albañil, con Baudilia Gutiérrez, española, 36 años, soltera, labores. En la ciudad el 10 de Agosto.

Eleuterio Rodríguez, oriental, 24 años, soltero, jornalero, con Tomasa Guillama, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad el 12 de Agosto.

Isidro Vila, oriental, 34 años, soltero, mueblero, con Laura González, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad el 12 de Agosto.

Tomás Rodríguez, oriental, 34 años, soltero, comerciante, con Juana G. Acosta, oriental, 29 años, soltera, labores. En la ciudad el 26 de Agosto.

2.a Sección—Ramón Andrés Martínez, oriental, 32 años, soltero, empleado, con Juana Eladia Ocampo, oriental, 23 años, soltera, labores. En Rodríguez el 2 de Septiembre.

Benito Pistón, oriental, 26 años, soltero, labrador, con Agueda Martínez, oriental, 15 años, soltera, labores. En Rodríguez el 8 de Septiembre.

Eustaquio Umpiérrez, oriental, 23 años, soltero, labrador, con Clotilde Gandini, oriental, 21 años, soltera, labores. En Rodríguez el 14 de Septiembre.

5.a Sección—Alejandro Apdala, árabe, 25 años, soltero, agricultor, con Zoa Castro, oriental, 32 años, soltera, labores. En Ecilda Paullier el 14 de Mayo.

Julio Montes de Oca, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Adrodilia Herrera, oriental, 21 años, soltera, labores. En Ecilda Paullier el 14 de Mayo.

Benito Perera, oriental, 29 años, soltero, agricultor, con Rosa Mussini, oriental, 24 años, soltera, labores, En Ecilda Paullier el 24 de Mayo.

Domingo Hoffman, oriental, 29 años, soltero, industrial, con Paulina Hunkiker, oriental, 25 años, soltera, labores. En Ecilda Paullier el 3 de Junio.

Manuel Vázquez, oriental, 33 años, soltero, criador, con Delfina Ramos, oriental, 20 años, soltera, labores. En Ecilda Paullier el 10 de Junio.

Eloy Pérez, oriental, 25 años, soltero, criador, con Eulogia Pérez, oriental, 22 años, soltera, labores. En Ecilda Paullier el 20 de Julio.

Santiago Felipe Méndez, español, 33 años, soltero, agricultor, con Pastora Bentancur, oriental, 22 años, soltera, labores. En Ecilda Paullier el 15 de Julio.

Pedro Marsoini, oriental, 27 años, soltero, agricultor, con Luisa Lechini, oriental, 2. años, soltera, labores. En Ecilda Paullier el 12 de Agosto.

6.a Sección—Fructuoso Valentín Martínez, oriental, 31 años, soltero, agricultor, con Juana Emanuele, oriental, 36 años, soltera, labores. En Libertad el 10 de Agosto.

Clemente del Puerto, español, 26 años, soltero, agricultor, con Virginia Ramenghi, oriental, 27 años, soltera, labores. En Libertad el 16 de Agosto.

Celestino Martínez, oriental, 23 años, soltero, agricultor, con Andrea Pintos, oriental, 22 años, soltera, labores. En Libertad el 19 de Agosto.

SORIANO

1.a Sección—Julián Reina, oriental, 50 años, soltero, jornalero, con Laureana Domínguez, oriental, 50 años, soltera, labores. En Mercedes el 1.o de Agosto.

Higinio Honorato Carbajal, oriental, 29 años, soltero, empleado, con María Felicia Scaldaferro, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad el 19 de Agosto.

Félix Pedro Ceriani, italiano, 25 años, soltero, albañil, con Julia Alberti, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad el 19 de Agosto.

José María Bertullo, oriental, 37 años, soltero, jornalero, con Elisa Páez, oriental, 28 años, soltera, labores. En la ciudad el 16 de Agosto.

Félix Humberto Casariego, argentino, 26 años, soltero, propietario, con María Isabel Rivas Ubios, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad el .. de Agosto.

Teófilo Berená, oriental, 31 años, soltero, empleado, con Rosa Basilia Vitale, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad el .. de Agosto.

Juan José Aguirre, oriental, 50 años, soltero, empleado, con Carmen Gómez, argentina, 40 años, soltera, labores. En la ciudad el .. de Agosto.

Gregorio Etcheverry, oriental, 39 años, soltero, labrador, con Hortensia Abreo, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad el .. de Agosto.

Clemente I. Prádines, oriental, 28 años, soltero, empleado, con Elisa Severina Reca, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad el 9 de Septiembre.

Silvestre Roldán, argentino, 38 años, soltero, jornalero, con Clara Roldán, oriental, 38 años, soltera, labores. En la ciudad el 31 de Agosto.

3.a Sección—Ernesto Rostán, oriental, 21 años, soltero, agricultor, con Adela María Guigou, oriental, 20 años, soltera, labores. En Dolores el 5 de Agosto.

6.a Sección—Rafael Echeverría, oriental, 31 años, soltero, hacendado, con Feliciana María Irene Ausan, oriental, 25 años, soltera, labores. En San Martín el 16 de Agosto.

8.a Sección — Ramón Tornes, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Angela Mancebo, oriental, 21 años, soltera, labores. En Coquimbo el 1.o de Julio.

Angel Constantino, oriental, 24 años, soltero, labrador, con Margarita Santos, oriental, 20 años, soltera, labores. En Coquimbo el 30 de Agosto.

13.a Sección—Jorge Concio, oriental, 49 años, soltero, albañil, con Socorro Blanco, oriental, 49 años, soltera, labores. En Cardona el 24 de Agosto.

TACUAREMBO

2.a Sección — Nienes Berán, oriental, 53 años, soltero, empleado, con Amalia Núñez, oriental, 17 años, soltera, labores. En Curtina el 7 de Agosto.

10.a Sección—Luis María Postai, argentino, 23 años, soltero, albañil, con Dionisia Rebollo, oriental, 26 años, soltera, labores. En Cardoso el 4 de Agosto.

Mauricio T. Martirena, oriental, 21 años, soltero, jornalero, con Luisa Azzi, siria, 22 años, soltera, labores. En Santa Isabel el 23 de Agosto.

11.a Sección—José Valdomir, oriental, 30 años, soltero, comerciante, con Amelia Váz, oriental, 25 años, soltera, labores. En Salsipuedes Grande el 12 de Agosto.

TREINTA Y TRES

1.a Sección — Ceferino Joaquín Amorín, oriental, 28 años, soltero, criador, con Magdalena A. Nieto, oriental, 24 años, soltera, educacionista. En la ciudad el 3 de Agosto.

Jacinto Machado, oriental, 32 años, soltero, hacendado, con Hilaria Goyenola, oriental, 31 años, soltera, labores. En la ciudad el 9 de Agosto.

José Rogel, oriental, 28 años, soltero, agricultor, con Lina Cresencia de Arenas, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad el 10 de Agosto.

Casto S. Herrera, oriental, 27 años, soltero, sastre, con Amanda Buenafama, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad el 26 de Agosto.

5.a Sección—Enrique Candamil, oriental, 30 años, soltero, comerciante, con Eusebia Pascual, oriental, 21 años, soltera, labores. En Avestruz Chico el 3 de Agosto.

Ezequiel Silva, oriental, 35 años, soltero, albañil, con Bernarda Pereira, oriental, 19 años, soltera, labores. En Isla de Patrulla el 1.o de Septiembre.

6.a Sección—Epifanio Silva, oriental, 23 años, soltero, criador, con Eusebia Evergista Arostegui, oriental, 23 años, soltera, labores. En Cerro Chato el 12 de Agosto.

7.a Sección—Alberto Escobar, oriental, 25 años, soltero, criador, con Adela Julia Barretos, oriental, 23 años, soltera, labores. En Olimar Grande el 23 de Agosto.

Nicomedes Felipe Méndez, oriental, 27 años, soltero, criador, con Jorgelina Margarita Rivero, oriental, 19 años, soltera, labores. En Sauce de Corrales el 26 de Agosto.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Josefa Eguiguren, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 29 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 1654-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Elichalt de Fauqué, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 28 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 1630-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Pedro Antonio Echeverría y Maidagan ó Antonio Echeverría, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 1083-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Rey, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón 472, á deducirlos.—Montevideo, Septiembre 26 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 1550-v.oct.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Morales, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón númeor 472, á deducirlos.—Montevideo, Septiembre 25 de 1916 — Patricio A. Pereira, Actuario. 1552-v.oct.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Bonelli, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Septiembre 25 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario. 1551-v oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Demarco, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472. á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 1502-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Placé, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 20 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 1503-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Alciaturi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 12 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 1252-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Baroffio, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos — Montevideo, Septiembre 6 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 1578-v.oct.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apetuar de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Margotti de Bottini, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

derecho.—Montevideo, Septiembre 26 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1569-v.oct.9.

Apetuar de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Otho H. T. Olliver ú Otho Holland Claget Olliver, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 26 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1570-v.oct.9.

Apetuar de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Trujillo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 26 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1571-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Luisa Sanguinetti de Torellia y de don Horacio Torellia ó Torrellia, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 26 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1572-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Clemata de Fuentes, de Juan Fuentes y Dolores Fuentes de Sanguinetti, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 27 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1568-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Mozzo ó Mosso, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente á los herederos doña Corina Caparrós Mosso, don José Ulises Chiossoni Mosso, Lucrecia Chiossoni Mosso, Zulema Chiossoni Mosso, Francisca Josefa del Carmen Caparrós Mosso, Vicenta Germana Caparrós Mosso, Telma Valentina Caparrós Mosso, Alejandrina Méndez Mosso, Natalia Méndez Mosso, Petronila Méndez Mosso, Amanda Méndez Mosso, Alejandro Méndez Mosso, Vicente Méndez Mosso, Jacinto Méndez Mosso, Juan Méndez Mosso, Oscar Méndez Mosso, Tulio Chiossoni Mosso, Alfredo Chiossoni Mosso y Juan Francisco Chiossoni Mosso, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de 90 días comparezcan á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía ó nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 15 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1409-v.oct.21.

Pedido de declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil:— Pedro Ospitaleche, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1362, á V. S. respectuosamente expongo: Que en nombre y representación de la señorita María Ilharreborde y de la señora doña María Ilharreborde de Loustan, personería que justifico con las escrituras públicas de mandato que, debidamente traducidas, legalizadas, repuesto el sellado é inscriptas en el Registro General de Poderes de esta Capital acompaño, vengo á solicitar, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 55 y siguientes del Código Civil, que se declare ausente á don Juan Ilharreborde. Para ello me fundo en los siguientes hechos: Don Juan Ilharreborde habitó en esta ciudad por largo tiempo, y de ello hace más de treinta años, desapareciendo en aquella época, sin que desde entonces se haya sabido noticia alguna á su respecto. — Como el oficio del referido Ilharreborde era el de peón de barracas y de saladeros, y era un mozo soltero, paraba y vivía en distintas fondas de esta ciudad, de las cuales era pensionista, y habitualmente lo hacía en la conocida por "Fonda de Machicote", que existía por aquel entonces en la calle Cerro Largo entre las de Florida y Ciudadela, y en la cual fonda puede decirse que tuvo legalmente su último domicilio. Desde la expresada época, año 1885 (más ó menos), no se han tenido noticias del ausente, no obstante mi empeño y el de mis mandantes en obtenerlas, como así les consta á todos los amigos, connacionales y demás personas con quienes mantenía relaciones y demás concurrentes de aquellas fondas á las cuales solía ir Ilharreborde. Además, la ausencia de sete señor y la duda en cuanto á su existencia contribuye á corroborarla el emplazamiento que por el término máximo de la ley se le hizo en el juicio sucesorio de su hermano don Santiago Ilharreborde, de quien fué sucesor, y á cuyo emplazamiento no concurrió, dondo así lugar á V. S., que conocía en esa sucesión, le nombrara defensor de oficio. El presunto ausente era, como he dicho, de estado soltero; y hoy, si existe, tiene una edad avanzada, siendo hermano legítimo de mis representadas, como así lo comprueban las diferentes partidas de estado civil agregadas al expediente sucesorio referido. Como tales hermanas, mis mandantes, son, presuntivamente, herederas del ausente Juan Ilharreborde, ocurro á formular á V. S. los siguientes pedimentos: A) Que, dada la prueba de hechos que se desprende de los autos sucesorios ya referidos, y la relación que van á tener con los fines de esta gestión, sean agregados á este expediente que inicio; B) Que de inmediato se ordene la publicación de este escrito en la forma preceptuada por el artículo 59 del Código Civil citado; C) Que se citen para declarar, haciéndoseme entrega de las cédulas, á los señores don Lorenzo Zabaleta, don Martín José Mariezcurrena y don Antonio Pérez, el primero establecido con casa importadora en la calle Rincón número 719, y los otros dos, rentistas, domiciliados, respectivamente, en la calle Municipio número 1664 y calle Uruguay número 1394, al tenor siguiente: Interrogatorio. — 1.a Por las generales de la ley; 2.a Digan si conocieron y trataron á don Juan Ilharreborde, y cuante tiempo hace; 3.a Digan qué oficio tenía; 4.a Digan dónde vivía ó paraba en esta ciudad, desde qué época, más ó menos, dejaron de verlo, sin que hayan tenido noticias de él; 5.a Digan si saben que el que los hace declarar ha hecho infinidad de trabajos para conocer el paradero de Ilharreborde, y tener noticias de su existencia con resultado negativo; 6.a Den razón de sus dichos; D) Que V. S. ordene, desde ya, también, que las publicaciones solicitadas en el petitorio letra B sean hechas y se repitan por tres veces, como manda la ley, sin necesidad de nuevo mandato de V. S.; E) Que hecha la agregación pedida de los autos sucesorios, recibida la prueba testimonial ofrecida y acreditada en autos con los diarios respectivos que han de agregarse á las publicaciones ya mencionadas, pase en vista el expediente al Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de Menores, Ausentes é Incapaces, á fin de que con su dictamen quede V. S. habilitado para pronunciarse acerca de la declaración de ausencia que dejo pedida; F) Que V. S. mande tener presente que yo y mis mandantes desconocemos la existencia de testamento alguno que pueda haber sido otorgado por el presunto ausente. — Verifico esta declaración expresa á los efectos y fines establecidos por el artículo 61, inciso 1.o del Código Civil antes citado. — Pedro Ospitaleche". — Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo ... del Código Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 12 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1259-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Maximiliano Enrique Luis Eduardo Gailhac, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho: — Montevideo, Septiembre 9 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1184-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Venancio Gutiérrez contra los herederos de Pedro Gutiérrez, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza especialmente á don Pedro Calixto Gutiérrez, en su carácter de sucesor de don Pedro Gutiérrez, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho en estos autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1065-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Antonio Salvatore, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 29 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.
1684-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime García Mosquera, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 29 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
1683-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Aguerre, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 30 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
1682-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Bergara, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 27 de 1916. — Eloy G. Pereyra, Actuario.
1583-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Pérez de González, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 27 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
1584-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Piegas, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 27 de 1916. —Eloy G. Pereira, Actuario.
1585-v.oct.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Alberto Herrera. — Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil de tercer turno: Alberto Herrera Reyes, con domicilio en la Avenida

General Garibaldi número 2430, ante V. S.a, como mejor proceda, me presento y expongo: Que con el fin de producir la información que prescribe la ley para optar á la profesión de escribano, solicito de V. S.a, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil y previas las publicaciones de estilo, se digne admitir y aprobar en su oportunidad la que ofrezco, examinando á los testigos doctor Gregorio L. Rodríguez y doctor Osvaldo Acosta, que presentaré á la Oficina, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Cuál es el concepto que les merezco en cuanto á honradez y costumbres morales, y cuál es el concepto de que he gozado y gozo entre las personas que me conocen; 3.o Que den razón de sus dichos. Una vez aprobada la información ofrecida, ruego á V. S.a se sirva disponer que, previo pago de costas, se me expida el testimonio del caso y se archive el expediente.—Será justicia. —Montevideo, Septiembre 21 de 1916.—Alberto Herrera Reyes."—Y á los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 27 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.
1586-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cúneo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
1537-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Castiglioni, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
1536-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo E. Ambrosoni, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 11 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
1535-v.oct.5.

Por ejecución de hipoteca

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Francisca Estevan (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á los sucesores ó causahabientes de la expresada doña Francisca Estevan y á todos los que se consideren con derecho á esta ejecución, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Septiembre 9 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.
1258-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Carlos W. Englund contra Blas Faraco, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á los sucesores ó causahabientes del expresado don Blas Faraco y á todos los que se consideren con derecho á esta ejecución para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Septiembre 14 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.
1345-v oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Estavillo de Bermúdez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente á don Bolívar B. Bermúdez, sus sucesores ó causahabientes, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.
1103-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Ross Lafone, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente á don Tomás Stevenson, doña Ana Ashburner, doña Marta Dale, doña Sara Belhouse, doña Enriqueta Dale, don Guillermo Lafone, don Francisco Lafone y don Alfredo Lafone, sus sucesores ó causahabientes, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.
1104-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Apesteguy, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
1048-v.oct.5.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Expropiación de terreno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á doña Sara C. de Sosa Díaz, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno de su propiedad sito en la calle Jujuy números 2517 y 2519, con destino á ensanche de la Usina de la Luz Eléctrica, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 20 de 1916. —Domingo E. González, Actuario.
1517-v.oct.25.

Juicio por expropiación

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don Luis Crovetto para que comparezca á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno de su propiedad sito en la calle Santa Fe números 1042 y 1048, esquina Jujuy, de esta Capital, con destino á ensanche de la Usina de la Luz Eléctrica, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.
1482-v.oct.23.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don José de Brum el registro de una mina de amatistas denominada "Porvenir", ubicada en campos de su propiedad, teniendo por límites al Norte, en toda su extensión, una cañada que desemboca en el arroyo Juan Fernández; por el Este, una línea paralela á dicho arroyo que parte de la cañada hasta cerca de un puesto, y desde ese una línea aproximadamente diagonal á las puntas de la cañada expresada. A los efectos que dispone la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 6 de 1916. —Domingo E. González, Actuario.
1236-v.oct.5.

Registro de minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á la sociedad Cooke, Fraser y Caballero el registro de dos minas de turba denominadas "Santa Andrea" y "Santa Elisa", ubicadas en el Departamento de Maldonado, á inmediaciones de la bahía. A sus efectos se hace esta publicación, como dispone la ley de la materia. — Montevideo, Septiembre 2 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.
1187-v.oct.4.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del del Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Pedro Caravallo, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención por la autoridad aduanera del Chuy, Departamento de Rocha, de una carreta, en circunstancias que se cargaba en ella una partida de porotos, cuya detención se efectuó en Octubre del año próximo pasado, bajo apercibimiento de nombrarse un defensor de oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.
121-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca nuevamente á los acreedores de don José Quinceonces para una reunión que tendrá lugar el siete de Octubre á las 15 horas y media, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. El informe del síndico, balance y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 29 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.
1655-v.oct.7.

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don Francisco Vázquez Cores para una reunión que tendrá lugar el 10 de Octubreentrante á las 14 horas y 30, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. El informe del síndico, balance y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, á disposición de los interesados, por el término de 10 días.—Montevideo, Septiembre 18 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.
1603-v.oct.9.

Convocatoria de acreedores

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don Luis Castagnino Gardone para una reunión que tendrá lugar el 16 de Octubre entrante á las 14 horas y 30, para ocuparse de una propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del Síndico, balance y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, á disposición de los interesados, por el término de 10 días.—Montevideo, Septiembre 22 de 1916. —Mateo Mario Figares, Actuario.
1611-v.oct.16.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que los señores Viuda é hijos de J. B. Carrier se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Viuda é hijos de J. B. Carrier, de una parte, y de la otra sus acreedores, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de las deudas de aquéllos: 1.o Los acreedores le conceden una quita del cuarenta y cinco por ciento sobre el monto de sus respectivos créditos; 2.o El cincuenta y cinco por ciento restante lo pagarán en tres cuotas iguales que vencen, respectivamente, á los seis, doce y diez y ocho meses de la fecha de este documento; 3.o La Liga de Defensa Comercial será la encargada de recibir el importe de las cuentas que correspondan á aquéllos por los cuales firma el presente convenio; 4.o En garantía del cumplimiento de las obligaciones que por este convenio contraen los señores Viuda é hijos de Carrier, la firman, quedando solidariamente obligado con aquéllos el señor Noel Couget; 5.o El deudor se obliga á presentar á homologación el presente convenio dentro del término de veinte días, aunque obtenga la conformidad de todos sus acreedores, salvo que el Consejo de la Liga de Defensa Comercial lo releve de esta obligación; 6.o Salvo el caso de demora judicial, no imputable al deudor, éste deberá dejar regularizado este convenio por la homologación judicial, otorgando la escritura respectiva dentro del término de dos meses, á contar desde la fecha; 7.o La falta de cumplimiento á lo pactado dejará sin efecto, "ipso pacto", el presente convenio, en cuanto á la quita y plazos concedidos por éstos. Igual condición resolutoria es pactada para el caso de que los señores Viuda é hijos de Carrier cierren la casa de comercio sin consentimiento expreso de los acreedores. Oportunamente se repondrá el sellado. —La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo en representación de los acreedores que á continuación se nombran: Banco Italiano, $ 8.903.80; Mateo Brunet y Cía., $ 3.716.96; Chiarino y Cía., pesos 1.577.29; Rodella y Cía., $ 504.45; Pablo Mañé y Cía., $ 260.08; Pesquera y Cía., pesos 700.39; Guillermo Johnston y Cía., pesos 35.50; Faggioni y Cía., $ 619.55; Pedro Gil y Cía., $ 242.52; Santiago Guido, $ 455.93; Francisco Garabelli, $ 331.19; Rossi y Cía., $ 100.65; Tomás Rivera y Cía., $ 66.53; J. G.

García é hijos, $ 518.20; Garcé, Rodríguez y García, $ 100.95; Sobrino y Varela, $ 277.28; Juan B. Bidegaray (hijo), $ 52.81; Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, $ 48.30; Trabucatti y Cía., 235.12; Leoncio Gandós, pesos 466.60; Spigno, Maynard y Martínez, pesos 209.29; Abal Hnos. y Cía., $ 89.15; Español y Llovet, $ 39.50; Strauch y Cía., $ 31.14; Andrés Podestá y Cía., $ 84.05; Peluffo y Cía., $ 274.47; Beisso y Cía., $ 26.71; Cervecería Uruguaya, $ 31.08; Eugenio Robert y Cía., $ 22.04; Guerin y Cía., $ 14.98; Brito Forresti, Rolando y Cía., $ 1.046.66; Luis T. Pitzer, $ 12.66; Francisco A. Matto, $ 39.37; Levrero Hermanos, $ 149.00; Julio Mailhos, pesos 617.10; Eugenio Villemur, $ 642.84; Chulia Hermanos, $ 23.20; Cayetano Clavijo, pesos 812.00; Pons Hermanos, $ 185.62. — Montevideo, Junio diez de mil novecientos diez y seis. — Viuda é hijos de J. B. Carrier. — Noel Gouget. — H. Trabucatti. — J. Farell, Secretario. — B. A. Larghero é hijos. —C. Brandes y Cía. — Rabé, Walder y Cía. — J. Liard. — Storace y Cía. — Juan Arambure. —Ambrosio Gatti y Cía., $ 220.35. — Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, pesos 106.53; Salvo, Campomar y Cía., $ 300.00; Anselmo E. Milano, $ 97.36. — Enrique Menini, $ 124.56. — Francisco Pachiarotti, pesos 47.75. — Vanini Hnos., $ 37.72. — Viuda de Juan Villemur, $ 23.72. — Bianchi y Somaruga, $ 33.75. — Angel Pozzoli, $ 56.50. — Juan R. Rava. — Fallache y Fernández. — Arginorena, Solari y Cía., $ 57.63. — Pedro Vázquez, cesionario de Antonio Artola. — Francisco Appratto. — Chiarino y Cía. — H. Trabucatti, Presidente. — J. Farell, Secretario. — Evaristo Alvarez. — Por la Unión Mercantil: P. Caravagno y Cía., $ 172.22. — Antonio E. Carrier". — Y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario. 1558-v.oct.17.

Homologación de concordato

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Andrés Leicht se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: Convenio de acreedores comerciales. Los abajo firmados, acreedores de don Andrés Leicht, comerciante de Colonia Suiza, hemos convenido celebrar con nuestro deudor el siguiente concordato: 1.o Concedemos al señor Leicht una quita del 70 o|o sobre nuestros respectivos créditos; 2.o El 30 o|o restante nos será abonado por el señor Leicht, en tres cuotas iguales de 10 o|o cada una, pagadera la primera al año, la segunda á los dos años y la tercera á los tres años, á contar desde la fecha en que este concordato esté suscripto por la totalidad de acreedores, ó en su defecto quede judicialmente homologado, de acuerdo con el número 4; 3.o En garantía de los pagos que refiere el número anterior, el deudor afectará hipotecariamente los siguientes bienes raíces: A) Una fracción de campo en la Polonia Suiza, 10.a sección judicial, compuesta de una superficie de 123 hectáreas 39 áreas y 87 centiáreas; B) Una fracción de campo situada en la Colonia, 5.a sección judicial, Departamento de Colonia, compuesta de 187 hectáreas 48 áreas y 61 centiáreas. C) Una fracción de campo situada en la Polonia, 5.a sección judicial, Departamento de Colonia, compuesta de 124 hectáreas 51 áreas y 74 centiáreas. Sin perjuicio de la garantía solidaria de los señores Fernando Andrés y Otto Leicht, quienes en prueba de conformidad firman este convenio; 4.o El señor Andrés Leicht queda facultado para solicitar la homologación judicial de este concordato, siendo en tal caso, los gastos que se originen, así como en la oportunidad debida, la reposición del sellado que corresponda.—Montevideo, Abril 29 de 1915.—P. p. Andrés Leicht: B. Ayala (hijo).—Abal Hnos. y Cía.—Eugenio Barth y Cía.—Eugenio Robert y Cía.—Español y Llovet.—Muscetti, Guichón y Cía.—Pons Hnos y Esteve.—J. Martins y Cía.—Wilson Sons y Cía. —Juan Campodónico y Hnos.—Compañía Salus.—Angel Pozzoli.—Cervecería Montevideana.—Hijos de Carlos Ameglio.—Convenio.— Los abajo firmados, acreedores de don Andrés Leicht, comerciante de Colonia Suiza, hemos convenido celebrar con nuestro deudor el siguiente concordato: 1.o Concedemos al señor Leicht una quita del 70 o|o sobre nuestros respectivos créditos; 2.o El 30 o|o restante, nos será abonado por el señor Leicht, en tres cuotas iguales, de 10 o|o cada una, pagadera la primera al año, la segunda á los dos años y la tercera á los tres años, á contar desde la fecha en que este concordato esté suscripto por la totalidad de acreedores, ó en su defecto queda judicialmente homologado, de acuerdo con el número 4; 3.o En garantía de los pagos que refiere el número anterior, el deudor afectará hipotecariamente los siguientes bienes raíces: 1.o Una fracción de campo en la Colonia Suiza, 10.a sección judicial, compuesta de una superficie de 123 hectáreas 39 áreas y 87 centiáreas; 2.o Una fracción de campo situada en la Polonia, 5.a sección judicial, Departamento de Colonia, compuesta de 187 hectáreas 46 áreas y 61 centiáreas; 3.o Una fracción de campo situada en la Polonia, 5.a sección judicial, Departamento de Colonia, compuesta de 124 hectáreas 51 áreas y 74 centiáreas, sin perjuicio de la garantía solidaria de los señores Fernando Andrés y Otto Leitch, quienes en prueba de conformidad firman este convenio; 4.o El señor Andrés Leicht queda facultado para solicitar la homologación judicial de este convenio, siendo en tal caso los gastos que se originen, así como en la oportunidad debida, la reposición del sellado que corresponda. — Montevideo, Abril 29 de 1915.—Andrés Leicht (hijo).—Fco. Leicht.—Otto Leicht.—Alfredo Schaffner —E. Alberli. — Guillermo Greishin. — Carlos Schaffner. — Santiago Ackerman. — Muscetti, Guichón y Cía. — Alvaro Ordeira. — Felipe Scheiter.—Wilson Sons y Cía. Limitada.—Germán Venrotz.—Martín Reich.—Hijos de Carlos Ameglio.—Emilio Schwyn.—Juan Campodónico é hijos.—J. Martins Milans.—J. Martins y Cía.—Sociedad Cervecería Montevideana.—A. López y Cía.—Guillermo Celio.—Federico Haberli. — Eduardo Stutz. — Eugenio Barth y Cía.—S. Ernesto Schaffner.—Federico Gilomen.—Eugenio Robert y Cía.—Pons Hnos. y Esteve.—Abal Hnos. y Cía.—Español y Llovet.—Compañía Salus.—Bernardino Ayala (hijo).—Angel Pozzoli.—A los efectos del artículo 1526 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 1.o de 1916.—Mateo Mario Figares, Actuario. 1559-v.oct.17.

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don Erasmo M. Cabrera para una reunión que tendrá lugar el 17 de Octubre entrante á las catorce horas y treinta, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás antecedentes presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día 5 del mes de Octubre entrante pueden ser presentadas en la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario. 1437-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores de los comerciantes establecidos en Paso de Ramos, 4.a sección del Departamento de Artigas, señores Martín Oronoz y Cía., para la reunión que tendrá lugar el día 28 del entrante Octubre á las 14 horas y 30 minutos, en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, á objeto de ocuparse del concordato propuesto por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina Actuaria, y que hasta el día 10 de Octubre pueden ser presentados en la Oficina, de acuerdo con el artículo 1532 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1533 del mismo Código.—Montevideo, Septiembre 23 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano. 1574-v.oct.17.

Homologación de concordato

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuáan, se hace saber que los comerciantes de esta plaza, establecidos con farmacia, señores Sangurgo y Cía., se han presentado solicitado la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial. Acreedores comerciales: Los abajo firmados, acreedores de los señores Sangurgo y Cía., establecidos en esta Capital con farmacia, aceptan el siguiente arreglo: Hacen una rebaja de un sesenta por ciento, y el cuarenta por ciento que abonan los señores Sangurgo y Cía. lo harán á, seis, doce, diez y ocho, veinticuatro y treinta meses de plazo, empezando á correr el término desde que quede homologado el presente convenio.—Montevideo, Julio 24 de 1916.—Vicente Ruiz, $ 11.50.—Roch, Capdeville y Cía., $ 1.710.24, por capital é intereses.—Edo. Rey O'Shanhan, $ 92.83.—P. P. Ricardo Algorta: R. A., $ 47.15.—Cibils, Carballal y Cía., $ 105.17.—P. P. Pedro Bozzolo: Luis A. Bozzolo, $ 53.38.—Gorlero y Cía., $ 7.35.—Isern y Cía., $ 5.00.—Ruperto Barros, $ 235.40.—Viuda de J. Boigas, $ 13.00. — Simón Perret, $ 8.08. — Castells y Cía., $ 4.80.—Caja Nacional, como garantía, Braulio Valverde, $ 100.00.—Banco de Crédito, como garantía, Juan A. Sangurgo, $ 378.80. —Carreño y Barnechegaray, $ 35.05.—Angel Sánchez, $ 22.20.—Juan J. Boix, $ 7.08.— Acreedores civiles: E. Borrás Viera y Cía., $ 20.00.—Vicente Sangurgo, $ 155.28.—Fernando B. Plá, $ 300.00. — Saturnino Riol, $ 350.00.—Juan Ruiz, $ 260.00.—Juanita S. de Romani, $ 155.28.—Norberta Sangurgo, $ 155.28.—Norberta Sangurgo, $ 155.28.—César Sangurgo, $ 50.83.—Francisco Sangurgo, $ 343.65.—Y de acuerdo con el artículo 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 5 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano. 1321-v.oct.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que con fecha 12 de Mayo pasado ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Constante Cornellio, que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes á favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose á las personas que tengan bienes ó documentos del fallido los pongan á disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico del concurso don Manuel Calveiro, domiciliado en la calle Uruguay número 978, ante quien deberán presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, á excepción de los acreedores hipotecarios y prendarios, para la toma de razón. — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — Eduardo Pérez Olave Escribano. 1267-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Romualdo Pizzanelli, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier título para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 1534-v.oct.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bevilacqua, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 11 de 1916. —José Pedro Barbot, Actuario. 1525-v.oct.6.

Interdicción de bienes

INTERDICCION—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por resolución de fecha diez y nueve del corriente se ha decretado interdicción general en los bienes de la sociedad conyugal de los esposos Atahualpa Manuel Soto y Palmira Silva. — Montevideo, Septiembre 21 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 1515-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Arturo Ricard, en representación de don Juan Víctor Pablo Roussel, se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Víctor Roussel con doña Margarita Sallebert, por figurar el contrayente con el apellido Rouselle, en vez de Roussel, que le corresponde. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 1497-v.oct.11.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Minnie Gromett para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Leonardo Alberto Butler, así como para ser llenado el requisito constitucional de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 1514-v.oct.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de pri-

mer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufemia Hernan de Ramonde, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 31 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
1453-v.oct.23.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don José Cosentino para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Adelina Fantauzzi para la audiencia del día 23 de Diciembre del corriente año á las 15 horas, señalada al efecto y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
1438-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Rafaela Mármora de Escudero se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Antonio Escudero, y las de nacimiento de sus hijos Edita Teresa, Lilia y José, por aparecer su esposo y sus mencionados hijos con el apellido Varela, en vez de Escudero, que les corresponde. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
1436-v.oct.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Escudero Varela, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
1435-v.oct.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Carlos Pedro Pablo Roussel, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 2 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
1247-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Octaviano Loores se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Dolores Bossio y la de nacimiento de su hija Dinora Lola por figurar en ambas con el nombre de Octavio en vez de Octaviano que le corresponde.—Montevideo, Septiembre 13 de 1916. —José Pedro Barbot, Actuario.
1323-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Juan A. Brescia se ha presentado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hermanas Nicanora, Florentina Esther y Deogracia Brescia, por figurar en las dos primeras el apellido de la madre como Grañas siendo Graña, y en la última el apellido del padre como Bressia en lugar de Brescia. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil.—Montevideo, Septiembre 18 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario.
1378-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Brescia y de doña Carolina Graña de Brescia, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Septiembre 9 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
1197-v.oct.13.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Katum Salomón Kanan para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Calil Antonio Rosek, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 8 de 1916.— José Pedro Barbot, Actuario.
1161-v.oct.13.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Josefa Gestal Blanco para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposo don Gregorio Santos Pallas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1916. —José Pedro Barbot, Actuario.
1092-v.oct.7.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Virginia Parsons para que dentro de noventa días comparezca á estar á derecho en las gestiones iniciadas por doña Victoria Parsons de Estévez, doña Leopoldina y Carolina Parsons, solicitando la venta de una propiedad poseída en condominio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
990-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Franchi, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 2 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
1691-v.oct.14.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Gregorio Faermann, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Perkin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Agosto 14 de 1916. —Eduardo Routín, Actuario.
1489-v.oct.23.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Luis Cocker, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Elena Daime, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1915. — Eduardo Routín, Actuario.
1278-v.oct.16.

Ejecución de hipoteca

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á los herederos ó interesados en la sucesión de don José Valentini, á fin de que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado el Banco Popular del Uruguay contra el nombrado Valentini, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Montevideo, Septiembre 12 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
1239-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á don Octaviano Manteo ó á quien se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 57972, sito en esta sección, calle Municipio entre Rivera y Lavalleja números 1372 y 1380, á fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Lavalleja número 1973, por sí ó por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro del impuesto inmobiliario y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 12 de 1916. — V. Fernández.
1688-v.en.3.

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Carlos P. Puig ó quien se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 23227, sito en esta 15.a sección, calle San Salvador número 2067, antes 256, á fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Lavalleja número 1973, por sí ó por medio de apoderado en forma, dentro del término de 90 días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro del impuesto inmobiliario y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 12 de 1916. — V. Fernández.
1689-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Cabrera, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso del dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 31 de 1916. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
1364-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de Zacarías Gómez y Rosalino Gómez, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 26 de 1916.—Teófilo M. Real, Escribano Público.
1010-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisca Cáceres de Pejo, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 8 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
1290-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de Hilario Cortabitarte y Elida Isabel Cortabitarte, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes dejados por los causantes para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 26 de 1916.—Teófilo M. Real, Escribano Público.
1014-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Adán Gómez Porto, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 16 de 1916.—Teófilo M. Real, Escribano Público.
1011-v.oct.4.

Juicio por ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza á los herederos de doña Umbelina Castro de Pinto, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado á ejercitar los derechos de que se crean asistidos en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Antonio Arzeno, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 7 de 1916.— Teófilo M. Real, Escribano Público.
212-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de don José F. Melo, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 11 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 1668-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pastorino, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 11 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 1667-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago García, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Canelones, Septiembre 27 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario. 1622-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mamerto Barrios, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 22 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario. 1526-v.oct.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste y á los efectos del artículo 74 de la Ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Pose, apoderado de la sucesión de don Florencio Pose, exponiendo que en las partidas de estado civil que presenta y que se expresará más adelante, se han padecido errores que deben ser subsanados legalmente, por lo que promueve el correspondiente juicio de rectificación de esas partidas, que son: Nacimiento de Angela Pose, el nombre del padre está Floro Posse, debiendo expresar que es Florencio Pose. Nacimiento de Josefa Pose, el apellido materno está Ferreira, debiendo decir Ferreiro. Nacimiento de Manuel Pose, el apellido materno dice Ferreira, debiendo decir Ferreiro. Nacimiento de Manuela Pose, está también en las mismas condiciones, dice Ferreira en lugar de Ferreiro. Y defunción de Florencio Ramón Pose, está escrito el apellido Posse, lo mismo que el del padre D. Florencio, debiendo decir Pose. — Canelones, Septiembre 14 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 1513-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición de S. S.a, el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos de los artículos 307, inciso 2.o y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza á don José Mayán, sus sucesores á título universal ó singular y á los que por cualquier otro motivo se crean con derecho en ó contra los bienes que se mencionan á continuación para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma y llenar la conciliación, en los autos promovidos por don Carlos Caimi *sobre prescripción*, bajo apercibimiento de *nombrárseles defensor de oficio, cuyos bienes consisten:* 1.o Una fracción de campo ubicada en las inmediaciones de Progreso, en la 4.a sección judicial del Departamento, compuesta de cinco hectáreas cuatro mil sesenta y tres metros diez y siete decímetros, según plano de la mensura practicada por el agrimensor Isaac mensura practicada por el agrimensor Isaac C. Díaz, que acompaña, lindando al Norte con Teodoro Sanguinet y viuda de Alzala, al Sur limita con Costa, al Este con Angel Peirano; 2.o Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje, en la 4.a sección judicial del Departamento, compuesta de diez hectáreas dos mil novecientos cincuenta y un metros, según plano de mensura practicada por el mismo agrimensor en igual fecha, y que linda al Norte con doña Celia Juanicó de Folle, al Sur, Teodoro Sanguinet y sucesión Mauricio Gutiérrez; al Este, sucesión Mauricio Gutiérrez, y al Oeste, Antonio Cataldo.—Canelones, Septiembre 18 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario. 1472-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Evaristo Martín exponiendo que en la partida que justifica su matrimonio con doña Gabriela Hernández, así como en las partidas de nacimiento de sus hijos Salvador, Alejandro, Pablo y Fructuoso Martín Hernández, se han padecido errores, que desea subsanar en forma legal, por lo que promueve juicio sobre rectificación de todas esas partidas, en las que aparece el apellido del peticionario, así como el de su padre, como Martínez en vez de Martín, que es el verdadero, y además en la partida de nacimiento de Pablo, se ha puesto en lugar de este nombre, Paulo.—Canelones, Septiembre 14 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario. 1430-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Jaurena, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Septiembre 7 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Escribano. 1262-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gervasio Britos y doña Rosa Rodríguez de Britos, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 6 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 1157-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Baudilio Martínez y doña Carlota Pereira de Martínez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de noventa días; á la vez se emplaza para que dentro del mismo término se presenten personalmente ó representados en forma legal á don Felipe Martínez, doña Celina Martínez é hijos de don Pedro L. Martínez, así como á sus representantes, herederos, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos á los bienes dejados por dichos causantes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Agosto 16 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 721-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Farías, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Septiembre 26 de 1916. —Juan F. Furno, Actuario. 1615-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que por la sucesión de doña Esperanza Fernández de Martínez se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la causante con don Manuel Martínez, por aparecer aquélla con el apellido de Acevedo, cuando es Fernández. Y para ser publicado por quince días expido el presente, citando á todo el que tenga interés en oponerse, se presente á deducir sus acciones. — Melo Septiembre 18 de 1916. —Juan F. Furno, Actuario. 1468-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Buduca, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Julio 1.o de 1916. Juan F. Furno, Actuario. 1297-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Gomila para que los que se consideren con derechos á ella se presenten dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 18 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 1456-v.oct.13

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Esteban Reisch, para que los interesados se presenten á deducir sus acciones dentro del término de treinta días. —Colonia, Septiembre 16 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público. 1386-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Guillerma Urta de Tóccoli, citándose á los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de 30 días.—Colonia, Septiembre 14 de 1916.—Ramón Barbot, Actuario. 1342-v.oct.18.

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita al heredero Domingo Antonio Rossi para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de don Francisco A. Rossi, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes. —Colonia, Agosto 31 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 1220-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Beraza para que los que se consideren con derechos se presenten á deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 5 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 1219-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Rey para que los que tengan derechos á ella se presenten dentro del término de treinta días.—Colonia, Septiembre 2 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público. 1244-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alberto Méndez para que los interesados se presenten dentro de treinta días con sus justificativos correspondientes. — Colonia, Agosto 26 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 1021-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Acosta, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Septiembre 26 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario. 1676-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristóbal Gómez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 18 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario. 1666-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Díaz Reynolds y don Juan Bernabé Reynolds, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 16 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano. 1486-v.oct.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que ante es-

te Juzgado se ha presentado don Ramón Tabares solicitando segunda copia de dos escrituras de propiedad de dos solares de terreno ubicados en esta ciudad, adquiridos por el extinto don Rosauro Tabares de don Luis Masquisio, uno, y de la firma comercial de Abella y Fernández, el otro, por escrituras autorizadas, respectivamente, en esta ciudad por el escribano don Antonio Marroche con fecha veintitrés de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, y el escribano don Jaime Buela en fecha treinta de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Septiembre 11 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.
1488-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ginés Oliver de Pua, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 12 de 1916.—Isidoro Vidal, Escribano. 1263-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Espíndola, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 6 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano.
1222-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Roldán de Rivero, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 23 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano.
1221-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Insua, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 22 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.
1142-v.oct.9.

Disolución de sociedad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Bartolomé Gonella y Nicolás Giordano contra Ramón A. Basso, disolución de sociedad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Ramón A. Basso para que comparezca á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de procederse como lo disponen los artículos 308 del Código de Procedimiento Civil y 512 del Código de Comercio, si no compareciere. — Durazno, Junio 24 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano Público. 124-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Dotti, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 5 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.
1141-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Echevarría Jauregui, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 24 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario.
1066-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Pallares de Bermúdez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 21 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario.
1067-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Aramburu, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 12 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario.
1018-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Felicia Granada de De Grossi para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 29 de 1916. — Genaro Cendán, Actuario.
1650-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Viar para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 26 de 1916. — Genaro Cendán, Actuario. 1649-v.nov.3.

Solicitud de venta judicial

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, en el expediente caratulado: "Bartola, Juana y Lucía Arzúa, solicitan la venta judicial de un inmueble por no admitir cómoda división", se cita llama y emplaza á la estirpe de Nemesio ó Demesio Arzúa para que por sí ó por apoderado legalmente constituído, comparezcan á estar á derecho en los presentes autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Florida, Septiembre 13 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario.
1506-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Lemonier de Bergeret, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Septiembre 18 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario. 1505-v.oct.25.

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Hermenegildo Gagliardi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 9 de 1916.— Gerardo Cendán, Actuario.
1334-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gabina Donatilde Irigaray, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.— Florida, Septiembre 14 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario.
1333-v.oct.18.

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto dictado el 6 de Septiembre del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Lucio Regusci, y en consecuencia se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, á que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolos á su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exhonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa, fijándose el término de 60 días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Pedro Mendizabal, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. —Florida, Septiembre 15 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario.
1362-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Martina Juana Guichón para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 30 de 1916. — P. Sáenz Silva, Escribano.
1138-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público la apertura de la sucesión de Heraclia Machado de Melo y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 22 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
1679-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público que se ha presentado don Hermenegildo Listur, por los sucesores de Martín Listur y Juana Laco, solicitando rectificación de las partidas siguientes: En la de fojas 1, de matrimonio de Martín Listur y Juana Laco, donde dice Ibarlin y Urreto, debe decir Eberlin y Urruty. En la de fojas 2, de nacimiento de Martín Listur, donde dice Lesturry, Ledex, Ibarlin y Saes, debe decir Listur, Laco, Eberlin y Urruty. En la de fojas 3, de nacimiento de José Policarpo Listur, donde dice José, debe decir José Policarpo. En la de fojas 4, de nacimiento de Pedro Listur, donde dice Bistur, Juanita, Iborlin y Urruti, debe decir Listur, Juana, Eberlin y Urruty. En la de fojas 5, de nacimiento de María Mamerta Listur, donde dice Berlin y Urruti, debe decir Eberlin y Urruty. En la de fojas 6, de nacimiento de Blanca Justa Listur, donde dice José, debe decir José Policarpo. En la de fojas 7, de nacimiento de Josefa Listur, donde dice Justa G., debe decir Justa. En la de fojas 8, de nacimiento de Juan Carlos Listur, donde dice Justa G., debe decir Justa. En la de fojas 9, de defunción de José Policarpo Listur, donde dice María Laco y María Everlin, debe decir Juana Laco y María Eberlin. En la de fojas 10, de matrimonio de Justa Robledo y José P. Listur, donde dice Justa G., debe decir Justa; y en la de fojas 11, de defunción de Martín Listur, donde dice Berlin, debe decir Eberlin.—Trinidad, Septiembre 20 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 1678-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber al público que se ha presentado don Eustaquio T. Perera, por los sucesores de Juan A. Recuero, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: En la de fojas 6 de casamiento de Juan A. Recuero y Luisa Galain, donde dice Galay, debe decir Galain. En la de fojas 7 de nacimiento de Brígido A. Recuero, donde dice Atilano y Galay, debe decir Atilano y Galain. En la de fojas 8, de nacimiento de Tomás Recuero, donde dice Antonio, debe decir Juan Antonio. En la de fojas 9, de nacimiento de María Petronila Recuero, donde dice Galay, debe decir Galain. En la de fojas 10, de nacimiento de Gilberto L. Recuero, donde dice León y Galay, debe decir Gilberto León y Galain. En la de fojas 11, de nacimiento de

Gregoria G. Recuero, donde dice Inocencia y Antonio, debe decir Gregoria Inocencia y Juan Antonio. En la de fojas 12, de nacimiento de Leocadia A. M. Recuero, donde dice Locadia y Antonio, debe decir Leocadia Ana María y Juan Antonio. En la de fojas 13, de nacimiento de Juana Haydée Recuero, donde dice Haidé y Galay, debe decir Haydée y Galain. En la de fojas 14, de nacimiento de Deolindo Félix Ceverino, debe decir Deolindo Félix. En la de fojas 15, de nacimiento de Ramón Julián P. Recuero, donde dice Pablo Julián Ramón, debe decir Ramón Julián Pablo, y donde dice Galay, debe decir Galain. En la de fojas 16, de nacimiento de Luisa Recuero, donde dice Justa Alejandrina y Justa Galán, debe decir Luisa y Luisa Galain. En la de fojas 17, de nacimiento de Josefina Cayetana Recuero, donde dice Antonio y Galay, debe decir Juan Antonio y Galain. En la de fojas 18, de matrimonio de Josefina Cayetana Recuero con Pedro Caballero, donde dice Josefina y Galay, debe decir Josefina Cayetana y Galain. En la de fojas 19, de nacimiento de Carlos María Caballero, donde dice Josefina y Galay, debe decir Josefina Cayetana y Galain. En la de fojas 20, de nacimiento de María Luisa Caballero, donde dice Josefina y Galay, debe decir Josefina Cayetana y Galain. En la de fojas 21, de nacimiento de María Balbina Caballero, donde dice Josefina y Galay, debe decir Josefina Cayetana y Galain. En la de fojas 22, de defunción de Tomás Recuero, donde dice Antonio, debe decir Juan Antonio. Y en la de fojas 23, de defunción de Josefina C. Recuero, donde dice Josefina y Galay, debe decir Josefina Cayetana y Galain.—Trinidad, Setiembre 19 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

1543-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Jesús Escalera de del Pino y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 13 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano Público.

1365-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Pedro Berot y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 8 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano Público.

1371-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de la sucesión de doña Rufina García de Giménez, citándose á la vez á todos los que se crean con derecho á sus bienes para que se presenten con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Trinidad, Agosto 22 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Actuario.

1366-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de la sucesión de don Gerardo Nicasio Varquero, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Trinidad, Agosto 30 de 1916.—Leopoldo Durañona, y Vidal, Escribano.

1116-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, cito, llamo y emplazo al fallido don Emilio Debellis para que dentro de 90 días comparezca á este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho y evacuar el traslado que se le confirió del informe del Síndico, respecto de la calificación de la quiebra, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.—Trinidad, Junio 23 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

868-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Lugardino Soca, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derechos á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Septiembre 18 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario.

1602-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Jacinto Figuera, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derechos á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Agosto 21 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario.

1601-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Dolores Rosa Camarón y Joaquín Saura Camarao, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ellas para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Septiembre 11 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.

1419-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisca Zarazola de Garmendia, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derechos á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Septiembre 15 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario.

1542-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonio Gimeno, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Septiembre 14 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.

1420-v.oct.21.

Nombramiento de síndico

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos caratulados "Pedro Risso. Cesión de bienes", se hace saber que ha sido nombrado Síndico don Manuel Rivero, á quien deberá hacerse entrega de todo lo que pertenezca al concursado señor Pedro Risso, haciéndose esta publicación por el término de quince días.—Maldonado, Septiembre 21 de 1916.—Antonio Stagnaro, Escribano.

1541-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Loreta Correa de Cal, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Agosto 19 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.

1069-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Jacinta Demartini de Murga, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Junio 5 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario.

1012-v.oct.4.

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos sucesorios de don Zenón Rodríguez y doña Deidamia Rodríguez, se cita, llama y emplaza á don Basilio Andrés Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de no verificarlo se le nombrará curador de bienes. — Maldonado, Junio 17 de 1916. — Antonio Stagnaro Escribano.

251-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Lezaeta, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 6 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.

1614-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público y al comercio la apertura de la sucesión de doña Carolina Trelles de Bonilla, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Septiembre 20 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

1588-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina Ibargoyen de Ariza, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Septiembre 19 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

1566-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de León de Espino, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Septiembre 18 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

1418-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Catalino Gadea, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Septiembre 15 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

1417-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Borjes, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 14 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.

1355-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Ginesta de Insua, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 9 de 1916. —Arturo Barriére, Actuario.

1285-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victorina Nis de Umpiérrez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 6 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.

1208-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Corbo de Corbo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 2 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.
1206-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Lombardo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 6 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.
1205-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Sánchez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 5 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.
1204-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 5 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.
1203-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Araújo de Prado, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
1106-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascasio Pío, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Septiembre 2 de 1916. —Arturo Barriere, Actuario.
1107-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Miguel Retún, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.
967-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Basilio Monaga, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Septiembre 29 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1696-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Baygorria, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 28 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1653-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Capdeville y María Luisa Capdeville, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1599-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Juan Bautista Beloqui solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis María Beloqui, nacido el cuatro de Febrero de mil novecientos once, por haberse establecido en el acta que se llama María Luisa y que pertenece al sexo femenino. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Agosto 7 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1500-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Milano, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 25 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1597-v.oct.30.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ha sido declarado incapaz Francisco Cóccaro, habiéndose nombrado curador interino del mismo á don Ricardo Pedoja, á quien se ha puesto en posesión de los bienes. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Septiembre 19 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1501-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Baladao de Núñez, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Septiembre 14 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1347-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Ferrandi de Melogno, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 15 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1357-v. oct.19.

Juicio sucesorio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á don Eduardo Comas para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio sucesorio de don José Comas y doña Juana San Julián de Comas y su hijo don José Comas (hijo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en dicho juicio sucesorio y en la gestión á iniciarse por cobro de la hipoteca que se adenda á la coheredera doña Irene Boschetti de Comas.—Paysandú, Septiembre 2 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1175-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cocchi de Rumi, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Septiembre 12 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Escribano.
1332-v.oct.18.

Junta de acreedores

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos sobre concurso voluntario promovidos por la sucesión de don Juan José Meget, se cita á los acreedores de la referida sucesión que á continuación se expresan y á cualesquiera otros que se consideren acreedores de la misma, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el día 10 del entrante mes de Octubre á las 15 horas, á efecto de ocuparse de lo dispuesto por los artículos 951 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que deben hacerlo con los justificativos de sus créditos: Santiago y Luis Casaretto, Luis Casaretto, José Oreggione, Cochería Mussio, Luis Santini, Mariano Comas, Natalio P. Moreno, José A. Boninò, Dorotea Morales de González, Juan Castañeira, Norbis Hermanos, Beraldo Hermanos y Fuentes, Antonio Firpo, Leopoldo Mongiardini, Manuel Rama, Martín Villanova, Jacinta Sctetti, Antonio Carusso, Hufnagel, Plottier y Compañía, Manuel Rodríguez, Antonio R. Cigarán, Francisco Laurenzo, Rafael A. Maggiotti, Carlos Pleiff y Compañía, Bautista Lichero, Flora R. de Coronel, Rafaela F. de Millot, Alejandro Carbone, Emilio Yordt, Manuel Gustá, Delfino Riet, Ferbo Bernasconi, Juan Pisano, Mercedes Paradeyordi de Maidana, Felipe L. Montero, Juan G. Piazza, Echevers Hermanos, Ernesto Sierra, Luis B. Arispe, Clotilde Moreno, Eusebia Borges, Guillermina Moreno de Ortiz, Queroncio Morales, Josefina Dula, Ortiz Martínez, Colegio Carnot, de Montevideo, José Aramburú, Urtha y Compañía, Fernández y Compañía, Carmen Camarotte, Concepción P. de Pons, S. Matturro, Aurelio Palma, Alejandro Comaschi, P. Larghi y Compañía, Pedro Bermúdez, P. C. de Lacay y Compañía, "Diario del Plata", A. Barreiro y Ramos, Zapatería Fattoruso, de Montevideo, María P. Dohualde, Sombrerería y Camisería de Humbert y Compañía, Victoria (vendedor de pollos de Montevideo), Sara Borges de Solares, Amabilia Mendoza, Petrona Velez de Pereda, señoritas San Julián, César Ferrero, Adip Abraham, Carmen Morales de González, Felipe Vener, Luis Ignacio García, Leopoldina Berón, viuda de Curbelo, herederos de don Juan Hitta, Juan Cabillón ó sucesores, Manuel Rubio, Francisco Megget, Eliseo A. Antúnez, Benjamín Almagro y Paredes, José Echevers y Compañía, Margarita Luciano de Raffo y Fermín Echevers. De acuerdo con el artículo 957 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Paysandú, Septiembre 11 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1286-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Concepción Inojo de Islas y de doña María Inojo de Montero, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 19 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1173-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Baccaro y doña María Giriello de Baccaro y Roque Baccaro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 2 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1112-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Argain de Casaretto, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 6 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1174-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Nicolás Damiano, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 30 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1047-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan N. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Oyarzabal de Garayalde, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Junio 9 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 861-v.oct.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION JUDICIAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO—De acuerdo con los artículos 90 y 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Caballero, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, en pueblo Guichón, á deducirlos en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guichón, Agosto 3 de 1916.—Juan R. Pesce, Juez de Paz. 527-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Agustín Rocha, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 21 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 1626-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julián R. Escudero, apoderado de los sucesores de Adelaida Amaral de Amaral, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Dalmiro Amaral, en la que aparece el inscripto con el nombre de Dalmirio, en lugar de Dalmiro, que es el que le corresponde; B) De nacimiento de Franklin Amaral, en la que aparece también el inscripto con el nombre de Franquilino, en vez de Franklin, que es el verdadero. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Septiembre 20 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 1627-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Vitalia Rotela de Villalba, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 22 de 1916. —Juan Cendán, Escribano. 1607-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Braulia Núñez de Rodríguez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Septiembre 20 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 1555-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Amalia Olid, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Septiembre 18 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 1540-v.oct.26.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor J. Barrios, apoderado de los sucesores de Hermenegildo Tor, solicitando la rectificación de la siguiente partida del Registro del Estado Civil: De nacimiento de Ramona Tor, en la que aparece con el nombre de Wenceslada, debiendo ser Ramona, que es el nombre legítimo que le corresponde. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Septiembre 18 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 1466-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Máximo Basilio Rodríguez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 16 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 1403-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez L. Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Joaquín y Lorenzo Jutiniano Acosta, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento; igualmente se cita, llama y emplaza á Andrea Diamantina Acosta y á los sucesores de don Nicanor Acosta, ó quienes sus derechos representen, para que comparezcan á estar á derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento.— Rocha, Septiembre 11 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 1343-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Floro Olaizola, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Septiembre 7 de 1916.— Juan Cendán, Escribano. 1298-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Félix Rodríguez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 7 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 1217-v.oct.13.

Investigación de la paternidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Julián Pérez Olivera, Bernardina B. Olivera y Amabilio Díaz Olivera contra los herederos de don Bartolomé Olivera, investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza á doña Inés Olivera de Molina, Carlos Edario Olivera, Regina Olivera de Ledesma, Nolberta Olivera de Lyons, Nerea Balduvino de Olivera, Tristaldo Catalino Olivera, Laudelino Olivera, Nereo B. Olivera, Fermín Severiano Olivera, Manuela Olivera de Saráchaga, Regina Olivera de Méndez Blanco, Teresa Olivera de Mesías, Mercedes Olivera de Acuña, Elvira Olivera de Faguet, Amelia Olivera de Pretta, Candelaria Baldurino de Olivera, Julián Lorenzo Olivera, Liberata Ambrosia Olivera de Gómez, Ubaldino Olivera, Erminio Olivera, Aureliano Olivera, Secundino Olivera, Enicida Olivera de López, Guillermo Lyons, Nolberta Lyons de Baldeverde, Julián Lyons, Leopoldino Olivera, Edario Olivera, Leandro Olivera, Avelino Olivera, Bartolomé Olivera, Epifania Olivera de Ojeda, Juliana Olivera de Larrosa y Carmen Olivera de Olivera, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Junio 6 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 28-v.oct.22.

Investigación de la paternidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Ramón Silvera y sucesores de Juana Francisca Silvera contra los herederos de Juan Pedro Silvera y Avelina Pérez, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza á los señores Jacinto, Juan Pedro, Braulio Eugenio, Leoncio Mauricio, Calixto Clodomiro, Petrona Avelina y Cándida Flora Silvera, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Junio 10 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 31-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado don Caraciolo B. País, con poderes bastantes, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: De Anastasio José Farías, donde dice Raimundo Farías, debe decir Raimundo José Farías; donde dice Martiniana Merlades, debe decir Merladet, y donde dice Eusebio Merlades, debe decir Eusebio Merladet; De Anselmo José Farías, donde dice Raimundo Farías debe decir Raimundo José Farías; donde dice Martiniana Merlades debe decir Martiniana Merladet, y donde dice Eusebio Merlades debe decir Eusebio Merladet; De Virgilio José Farías, donde dice Birguilio Joce Farías debe decir Virgilio José; donde dice Raimundo Farías debe decir Raimundo José Farías, donde dice Martiniana Merlades debe decir Martiniana Merladet, y donde dice Eusebio Merlades debe decir Eusebio Merladet; De Felipa José Farías, donde dice Raimundo Farías debe decir Raimundo José Farías; donde dice Martiniana Merlades debe decir Martiniana Merladet, y donde dice Eusebio Merlades debe decir Eusebio Merladet; De Cándido Farías, donde dice Martiniana Merlades debe decir Martiniana Merladet, y donde dice Eusebio Merlades debe decir Eusebio Merladet; De Edmunda Farías, donde dice Martiniana Merlades debe decir Martiniana Merladet; donde dice Eusebio Merlades y Dorotea Tegera da Silva debe decir Eusebio Merladet y Dorotea Techera da Silva; De Duis Farías, donde dice Delfina Cordero, debe decir Delfina Josefa Cordero, y donde dice Dorotea Techera debe decir Dorotea Techera da Silva; De Juan Rosa Farías, donde dice Rosa debe decir Juan Rosa; donde dice Delfina Cordero debe decir Delfina Josefa Cordero y donde dice Dorotea Techera, debe decir Dorotea Techera da Silva; De Santa Lucía Farías, donde dice Santa debe decir Santa Lucía; donde dice Delfina Cordero debe decir Delfina Josefa Cordero, y donde dice Dorotea Techera debe decir Dorotea Techera da Silva; De Nieves Farías, donde dice Raimundo Farías debe decir Raimundo José Farías; donde dice Delfina Cordero, debe decir Delfina Josefa Cordero, y donde dice Dorotea Techera debe decir Dorotea Techera da Silva; De Maximina Farías, donde dice Raimundo Farías debe decir Raimundo José Farías, y donde dice Delfina Cordero debe decir Delfina Josefa Cordero; De Liberato Farías, donde dice Raimundo Farías debe decir Raimundo José Farías, donde dice Martiniana Marledette debe decir Martiniana Merladet; donde dice Eusebio Merladette debe decir Eusebio Merladet, y donde dice Delfina Cordero debe decir Delfina Josefa Cordero; De Petrona Farías, donde dice Raimundo Farías debe decir Raimundo José Farías; donde dice Delfina Cordero debe decir Delfina Josefa Cordero, y donde dice Dorotea Techera debe decir Dorotea Techera da Silva; De Amalia Farías, donde dice Raimundo Farías debe decir Raimundo José Farías, donde dice Martiniana Merladette debe decir Martiniana Merladet, donde dice Delfina Cordero debe decir Delfina Josefa Cordero, y donde dice Eusebio Merladette debe decir Eusebio Merladet; y de Modesto Farías, donde dice Raimundo Farías debe decir Raimundo José Farías, y donde dice Delfina Cordero debe decir Del-

fina Josefa Cordero. — Rivera, Julio 7 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
1677-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carmelo Dotti, citándose y emplazándose á todos las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 17 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
1672-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Manuel Francisco Vieira de Souza ó Manuel Francisco de Souza Vieira, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Septiembre 25 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 1670-v.oct.11.

Información

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que en los autos caratulados: "Donato Cosentino, información "ad-perpetuam", recayó la sentencia que á continuación se transcribe: "3326. — Rivera, Agosto 2 de 1916. — Y visto la información "ad-perpetuam" producida por don Donato Cosentino con el objeto de justificar que es éste su verdadero nombre, y no el de José Asinari; Resultando: Que de las declaraciones de los testigos Bernardo Prícolo, José Lombardi y Alfonso Crisci, se llega á la conclusión de que es cierto el extremo invocado por el interesado; y Resultando: Que habiéndose dado vista al señor Fiscal de dicha información, éste manifiesta que no tiene reparo alguno que oponerle: Considerando: Lo dispuesto en los artículos 1280 y 1281 del Código de Procedimiento Civil, y no perjudicando esta información á persona alguna conocida ó determinada, fallo: Apruébase la información producida en el sentido de determinar que el verdadero nombre y apellido de José Asinari es el de Donato Cosentino. Previa tasación y pago de costas, protocolícese esta información en el Registro del Escribano Actuario, expidiéndose los testimonios que se solicitaren, y, en cuanto hubiere lugar, háganse las publicaciones solicitadas. — F. Jardi Abella". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, en Rivera, á dos de Agosto de mil novecientos diez y seis. — Doy fe. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano. — Rivera, Agosto 5 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano.
1671-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vázquez Varela, se ha declarado abierta la sucesión de don José María Correa, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Rivera, Septiembre 29 de 1894.—Pantaleón Quesada, Actuario.—Rivera, Septiembre 20 de 1916.—Camilo E. Magariños, Actuario.
1547-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se ha declarado abierta la sucesión de doña Claricia Melo ó de Mello, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Rivera, Septiembre 20 de 1916.—Camilo E. Magariños, Actuario.
1546-v.oct.26.

Petición de herencia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que don Julio S. Gil, en representación de don Erasmo Antúnez Maciel, se ha presentado deduciendo acciones contra la sucesión de don Calixto Antúnez Maciel: 1.o Para que se le reconozca su calidad de hijo natural del causante; 2.o Para que se le entregue por todos los demandados su parte de herencia. Por tal razón se citan y emplazan por el término de 90 días á efecto que concurran á estar á derecho en los autos de la referencia á los herederos y sucesores de doña Julia Antúnez Maciel de Machado llamados: Palmira, Cicero, Abilio, Modesta, Aníbal é Ibrahima, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio que los represente. También se les cita por igual término para el respectivo juicio conciliatorio. — Rivera, Septiembre 19 de 1916.—Camilo E. Magariños, Actuario. 1548-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos "Juan Francisco Olivera contra Antonio Manuel Fernández, cumplimiento de contrato", se hace saber que se cita y emplaza á don Antonio Manuel Fernández, para que dentro del término de 90 días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Septiembre 7 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 1369-v.dic.19.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber que en los autos caratulados: "Pedro S. Gil, quiebra", se ha dictado la siguiente resolución: "Rivera, Julio 1.o de 1916. — Vistos: Atento á lo que resulta de autos y solicitado en el escrito de fojas 160, declárase en quiebra al comerciante don Pedro S. Gil, y exímesele de arresto, siempre que en el acto de la notificación indique fiador de arraigo y que éste preste la correspondiente fianza, cuya diligencia se comete, y se resuelve proceder á la ocupación de todos sus bienes, libros, documentos y papeles. Detener la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, librándose oficio á la Administración de Correos y Telégrafos para que sea entregada al síndico. Prohibir hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Prevenir á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido que deben ponerlos á disposición del Juzgado, pues de lo contrario serán tenidas por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fijar el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, á excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Nombrar síndico al sorteado don Marçal Hourcade, cuya aceptación se comete. Hacer las publicaciones de acuerdo con el artículo 1558 del Código de Comercio. — Rivera, Agosto 3 de 1916. — Camilo E. Magariños, Escribano Público.
1289-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Fidencio Núñez, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Agosto 21 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
1120-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sebastián de Campos, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 9 de 1914.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
1121-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Sergio Antúnez Maciel, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes del expresado causante para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Septiembre 1.o de 1916.—Camilo E. Magariños, Escribano Público.
1074-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Laura Travadelo de Fiorentino, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Julio 8 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
965-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de José Lamas, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 6 de 1916. Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
963-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Norberto López, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Agosto 16 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
787-v.nov.22.

Juicio de divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos: "Branca Ribeiro contra Lavoisier Escobar, divorcio", se hace saber que se cita y emplaza á don Lavoisier Escobar para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 22 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 142-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Ana Catalina Meyer de Caimi, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Septiembre 28 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1697-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignoli, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonio Rocca, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 60 días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Septiembre 12 de 1916. José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1528-v.nov.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Carolina Ihde de Renné, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Septiembre 11 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público. 1372-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Clementi-

na Petrona Cabrera de Etorena, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 2 de 1916. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1151-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Echaide de Bazterrica, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimeitno de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 2 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1152-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Felisa Oris de Cardonnet, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Agosto 16 de 1916.—Miguel P. Ugarte, Escribano Público.
1118-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Nicomedes Cáceres, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Agosto 29 de 1916.— José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1057-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declara abierta la sucesión de Ana Josefa Elizalde de Garmendia, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término d 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Agosto 28 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1056-v.oct.5.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Alfredo H. Parra. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Se intima á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación de este aviso, presenten al síndico don Santiago Defelippe los justificativos de sus créditos. — Fray Bentos, Septiembre 4 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1215-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Prino, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Agosto 26 de 1916.— José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1055-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Enriqueta Felipina Kohlstruk de Liesegang, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1916.— José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1020-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de José Cruz Aramburu, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Agosto 30 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1019-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Juicio por cobro de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Nicolás Bollo ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 3 de la manzana número 101, ubicado en la calle Rivera, antes Canelones, entre las de Roberto Young, antes Wáshington, y Jorge Giebert, antes Río Negro, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como determina el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Fray Bentos, Septiembre 18 de 1916. — Pedro B. Farías.
1460-v.dic.22.

Juicio por cobro de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Nicolás Bollo ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 6 de la manzana número 101, ubicado en la calle Rivera, antes Canelones, entre las de Roberto Young, antes Wáshington, y Jorge Giebert, antes Río Negro, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Fray Bentos, Septiembre 18 de 1916. — Pedro B. Farías.
1461-v.dic.22.

Juicio por cobro de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Nicolás Bollo ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 7 de la manzana número 101, ubicado en la calle Roberto Young, antes Wáshington, esquina Rivera, antes Canelones, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Fray Bentos, Septiembre 18 de 1916. — Pedro B. Farías.
1459-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testada de don Juan Jacinto Hounié, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Septiembre 16 de 1916. — José Babío, Escribano Público.
1624-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Alberto Casagrande, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Septiembre 8 de 1916. — José Babío, Escribano Público.
1625-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de don Toribio Puig, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante para que con los justificativos del caso comparezcan ante esta oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Mayo 13 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.
1532-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dominga Casanova y Romero solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: De nacimiento de Luján Leites, en cuanto figura éste con los nombres de Doroteo Viviano, en vez de Luján, y su señora madre, Ana Dominga Casanova y Romero, con el solo apellido de Romero, en vez de Casanova de Romero; de defunción de Luján Leites, en cuanto se designa en ella á su señora madre con el apellido de Romero, en vez Casanova y Romero; y de defunción de su esposo Telésforo Leites, en cuanto se designa á él mismo y á su padre, don José Manuel Leites, con el apellido de Leistes, en vez de Leites, y á la solicitante con el nombre y apellido de Dominga Romero, en lugar de Dominga Casanova y Romero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Septiembre 9 de 1916. — José Babío, Escribano Público.
1523-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber al público que ante este Juzgado y en expediente promovido al efecto se ha presentado don Rufo R. Guerrero, en representación de doña María Frantchez de Delissague, doña Graciana Delissague de Soubervielle, doña Juana Delissague de Beloqui, don Pedro, doña Mariana, don Gastón, don Ramón, don Juan y don Aniceto José Delissague solicitando que en la partida de matrimonio de don Ramón Delissague; de nacimientos de Pedro Juan y Graciana Delissague, y en las actas de nacimiento de Mariana, Gastón, Ramón, Juana y Aniceto José Delissague, se sustituyan los apellidos de Franchis, Franchis, Franchi y Franches, con que figura doña María Frantchez de Delissague, viuda del causante don Ramón Delissague, por el de Frantchez; y los de Belizague y Delizague con que figura el causante don Ramón Delissague, por el de Delissague, que era su verdadero apellido. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días.—Mercedes, Septiembre 19 de 1916.—José Babío, Escribano Público.
1531-v.oct.11.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza á Miguel Angel Beltrame, José Vicente Castromán, Teresa Beltrame, los descendientes de los consortes Carlos Beltrame y Laura Bianchi, y los descendientes de los consortes Lorenzo Beltrame y Petrona Etchart, para que comparezcan á estar á derecho en los autos testamentarios de doña Carolina Beltrame, que se tramitan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Julio 3 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano.
925-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á don Alejandro Ernst, para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de 30 días á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción á

la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Mercedes, Septiembre 8 de 1916.— Enrique Schweizer.

1317-v.oct.16.

Investigación de la paternidad y petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza á doña María Esther Soumastre de Tejera, residente en España, para que comparezca dentro del término de ciento ochenta días á estar á derecho y á contestar la demanda en los autos caratulados: "Año 1916.—Número 269. —José Luis y Julio María Soumastre contra la sucesión de Pedro Soumastre, investigación de la paternidad y petición de herencia. —Libro 13, folio 494", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 30 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.

2261-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Guillermo Utermark, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Septiembre 4 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

1264-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Magdalena Conti de Chereghetti, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Septiembre 4 de 1916. — José Babío Escribano Público. 1225-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Gándara de Aguilar, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 23 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

1224-v.oct.13.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de don Manuel Rodríguez, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Septiembre 4 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

1223-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, hace saber la apertura de las sucesiones de Vicente Balbuena y Simona Gómez, citándose á los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Junio 10 de 1916. — Germán J. Schweizer.

1479-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Tornesi de Mutarelli, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Septiembre 25 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

1620-v.oct.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eva Freire de Seijas, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 28 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

1628-v.oct.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha diez y ocho de Agosto último, se ha dispuesto, en los autos seguidos por don Bonifacio Agüero y otros, por rectificación de partidas, la rectificación de la partida parroquial de bautismo de Arturo Francisco Agüero, en el sentido que antes del nombre de Francisco debe ir el de Arturo, de manera que diga como queda expresado, y el apellido de la madre debe ser Porley, en vez de Ibarra; de la de Alberto Ramón y Plácido Bonifacio, en el sentido de que el apellido de la madre figura Ibarra, debiendo ser Porley, como queda dicho. Y á los efectos establecidos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—San José, Septiembre 15 de 1916.— Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

1562-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Florencio L. Barrera solicitando la rectificación del acta de defunción de Mauricio Ramón Peña, en el sentido de que en vez de Máximo Peña, nombre con que figura en aquélla, debe ser, como queda expresado, ó sea Mauricio Ramón Peña. Y á los efectos establecidos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término legal. — San José, Septiembre 21 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

1478-v.oct.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don José Aranda, á fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 23 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

1093-v.oct.7.

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á doña María López para que comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Candelaria Reyes de Bentancor, dentro del término de noventa días, por sí y en representación de sus hijos menores Inocencio y Eusebia Bentancor, con los justificativos correspondientes, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Agosto 29 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

1094-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Tomasa Sosa solicitando rectificación de la partida de defunción de la madre de la peticionaria, consistiendo el error en rectificar el nombre de Paulina por el de Balbina, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación.—Salto, Septiembre 27 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario.

1694-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Núñez de Viniegra, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 29 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

1695-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bidart para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 23 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

1652-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Etchart de Iribarne, solicitando rectificación de las siguientes partidas: partida de matrimonio de la peticionaria, rectificar el nombre del padre del esposo de ésta que aparece con el de Juan en vez de Graciano; el apellido de la misma Echart y nacionalidad francesa, en vez de Etchart y argentina; partida de nacimiento de Juan Iribarne, los mismos errores que la anterior, cuando debe decir Graciano Etchart y argentino; acta de nacimiento de Domingo Iribarne, rectificar el nombre del padre de éste que aparece como Bautista en vez de Juan Bautista; el de la madre, Martina Etcharte, francesa, en vez de María Etchart, argentina; abuelos paternos, Juan en vez de Graciano; abuelos maternos, Domingo Etchart y María Echas, en vez de Juan Etchart y María Darrichón; acta de nacimiento de Pedro Iribarne, rectificación de los mismos errores que en la anterior, rectificando además en donde dice entrerriana por argentina; acta de nacimiento de Graciana Iribarne, rectificar donde dice Bautista, debe decir Juan Buatista, Ichase en vez de Etchart, María Iribarne en vez de Iturralde y Domingo Echase en vez de Juan Etchart; acta de nacimiento de León Iribarne, donde dice Bautista Iribanen debe decir Juan Bautista Iribarne, y Graciano Iribaren debe rectificarse también por Graciano Iribarne; acta de nacimiento de Josefa Iribarne, donde dice Bautista, debe rectificarse por Juan Bautista; Martín Echase por María Etchart, francesa por argentina, Juan por Graciano, Itorralde por Iturralde, Juan Echase por Juan Etchart, Josefá por Josefina, Arrimchun por Darrichón; acta de nacimiento de Pascuala Iribarne; donde dice Bautista debe rectificarse por Juan Bautista, Echarte por Etchart, francesa por argentina, Juan Iribarni por Graciano Iribarne, María Iribarni por María Iturralde, Juan Domingo Echarte por Juan Etchart, Pascuala en vez de Pascalina, María Etcharte en vez de María Darrichón; acta de nacimiento de Federico Iribarne, donde dice Bautista debe rectificarse por Juan Bautista, Hechar por Etchart, Juan Iribarne por Graciano Iribarne, Juan Hechar por Juan Etchart, Etcharte por Etchart; acta de nacimiento de Mariana Iribarne, donde dice Bautista debe rectificarse por Juan Bautista, Echart por Etchart, francesa por argentina, Juan Echart por Juan Etchart, Echas por Darrichón; acta de nacimiento de Claudina Iribarne, donde dice Bautista debe rectificarse por Juan Bautista, Echas por Etchart, Domingo Echas por Juan Etchart; acta de nacimiento de María Rosalía Iribarne, donde dice Bautista debe rectificarse por Juan Bautista; acta de nacimiento de Bautista Iribarne, donde dice Bautista debe rectificarse por Juan Bautista, Echart por Etchart, Darichon por Darrichón. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación.—Salto Septiembre 20 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario.

1563-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Píriz para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 12 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

1498-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que en los autos seguidos por don Bernardo Arreseigor solicitando rectificación de partidas, este Juzgado ha dictado la siguiente sentencia: "Salto, Agosto 23 de 1916. — Visto: Este juicio seguido por don Bernardo Arreseigor para obtener la rectificación de varias partidas de estado civil; Resultando: Que el interesado expresa, fojas 12, que en la partida de casamiento de José Arreseigor y Joaquina Iturburu se ha establecido, por error, como apellidos de los contrayentes, los de Arrecigor é Iturburo, cuando debe ser Arreseigor é Iturburu; que en la de nacimiento de José Antonio Arreseigor aparece el apellido de Arrecigor, en vez de Arreseigor, que es el verdadero; que en la nacimiento de Josefa Joaquina Arreseigor aparece la inscripta como Josefa Joaquina Aresigor, en vez de Josefa Joaquina Arreseigor;

que en la de nacimiento de Francisca Arreseigor aparecen los apellidos de Arrecigor é Iturburo, en vez de Arreseigor é Iturburu; que en la de nacimiento de José Arreseigor aparece igualmente el apellido Arrecigor, en vez de Arreseigor; que en la de nacimiento del peticionante, Bernardo Arreseigor, también se establece por error el apellido Arresigor, cuando el verdadero es Arreseigor; que en la de nacimiento de Juana Arreseigor aparece la inscripta como del sexo masculino y con el nombre Juan, cuando es del femenino, y su nombre Juana, así como se ha puesto hijo legítimo, en vez de hija legítima, y el apellido Arrecigor, en vez de Arreseigor; que en la de nacimiento de Francisco Arreseigor aparecen los apellidos Arresigano é Iturburo, en vez de Arreseigor é Iturburu; que en la de nacimiento de María Lucía Arreseigor se omitió establecer el nombre de María á la inscripta, apareciendo, además, por error, los apellidos Arresigor é Iturburo, en vez de Arreseigor é Iturburu; que en la de nacimiento de Isaac Arreseigor también se ha puesto, por error, los apellidos Arrecigo é Iturburo, cuando los verdaderos son Arreseigor é Iturburu; que en la de nacimiento de Juan Amadeo Arreseigor igualmente se estableció el apellido Iturburo, en vez de Iturburu; y que en la de óbito de José y José Antonio Arreseigor aparecen, también por error, los apellidos Arresigor é Iturburo, en vez de Arreseigor é Iturburu, ofrece información para probar los hechos alegados, y pide se ordenen las rectificaciones correspondientes; Resultando: Que hechas las publicaciones de ley y recibida la información ofrecida, se dió vista al señor Fiscal de lo Civil, quien manifestó, fojas 25, que podían ordenarse las rectificaciones solicitadas; y Considerando: Que las declaraciones que obran de fojas 19 á fojas 20 vuelta prueban suficientemente los hechos alegados por el peticionante, no habiéndose deducido oposición, y dada la conformidad expresada por el señor representante del Ministerio Público: fallo: Ordenando las rectificaciones ordenadas en la forma que se expresa en el primer resultando de esta sentencia, de la que se publicará un extracto en un diario de la Capital. Líbrense los oficios necesarios, y oportunamente, previo pago de las acrecidas que se causaren, archívese el expediente". — A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Septiembre 11 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 1485-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zelmira Francia para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Junio 23 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 2590-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Perera de Devalois para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 31 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 1059-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Bernaola, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, 3 de Junio de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario. 1017-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío de Grijalba y doña Eusebia Alberdi, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Agosto 29 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario. 1016-v.oct.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en la reunión de acreedores celebrada en este Juzgado en el concurso voluntario propuesto por la sucesión de don Manuel Clementino Jaccottet el día 4 del corriente mes se designó síndico de dicho concurso al acreedor don Alberto L. Thevenet, á quien deberá entregársele cuanto pertenezca á la sucesión concursada. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Septiembre 7 de 1916.— Jorge N. Castro, Actuario interino. 1693-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Saralegui para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 26 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. 1665-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Sansberro, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Setiembre 23 de 1916. Gustavo Adolfo Castro, Actuario. 1549-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristóbal Varese, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Agosto 10 de 1916.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario. 1007-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Capelli, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Septiembre 13 de 1916.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario. 1340-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petrona Telis de Zabalegui, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Septiembre 11 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario. 1610-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la testamentaría de Faustino Pimienta de del Puerto, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Septiembre 14 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario. 1609-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Doroteo Medina y Jacinta Hortiguera, se presentó don Hilario Percibal, en representación de algunos herederos, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de los hijos de dichos cónyuges, llamados Casiano, Luisa y Anabilia Leopoldina Medina Hortiguera, pues en ellas aparecen como hijos de Jacinta Hortiguera solamente, siendo todos ellos hijos legítimos de los referidos causantes. Por tanto, y á los efectos legales, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Septiembre 8 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 1469-v.oct.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber que en autos caratulados: "Sucesión Francisco Ferreira de Araújo" se presentó don Vicente S. Ferrari con un escrito, en representación de los herederos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Ercilio aparece el padre como Francisco Araújo; en la de Gregorio, como Ferreira Araújo; en la de Tomás, como Francisco F. Araújo, y la madre como Rosa Lima y Ulivera; en la de Manuela, como Francisco Araújo, y la madre como Rosa Olivera; en la de Ramón Irene, como Francisco Araújo, y la madre Rosa L. de Araújo; en la de Carlinda, como Francisco Araújo, y la madre como Rosa Lima; en la de Sulpicia, como Francisco Ferrera de Araújo; y en la de matrimonio, el esposo como Francisco Ferrera, debiendo ser sustituídos por los de Francisco Ferreira de Araújo y Rosa Lima de Olivera, que son los que corresponden á las personas á que se refieren esas partidas. — Treinta y Tres, Septiembre 26 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 1608-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Cerro Largo, doctor don Ernesto Feloppone, encargado del despacho del de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Benito Obaldía, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 4 de 1916. —Rafael F. Ximénez, Actuario. 1299-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Fermín da Silva, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 8 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 1300-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, encargado del despacho del de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlos Paulino Olascoaga, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Septiembre 5 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario. 1301-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Adela Jacinta López, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Septiembre 8 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 1302-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Felipe Méndez, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, con los justificativos del caso, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

lugar por derecho.—Treinta y Tres, Abril 26 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario.
1214-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia López de Gómez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 23 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
1582-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Presa de País, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Septiembre 22 de 1916. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
1553-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Cortijo de Martínez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Tacuarembó, Agosto 31 de 1916.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
1551-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pedro Rodríguez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 16 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
1539-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Feliciana Balestra, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 1.o de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
1538-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber que por sentencia dictada el doce de Noviembre de mil novecientos quince en el expediente caratulado: "Magdalena Mercero y otros, rectificación de partidas", se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: La de matrimonio de Martín José Senar con Magdalena Mercero, por expresarse como nombres de los padres del contrayente Martín y María Josefa Torrano, en vez de Martín Senar y María Josefa Torrano, y como nombres de los padres de ella, Juan Martín y María Antonia Mendive, en vez de Juan Martín Mercero y María Antonia Mendive. La de nacimiento de Micaela Senar, por expresarse como nombre del padre Martín Senar, en vez de Martín José Senar; por expresarse como nombre del abuelo paterno Martín Senor, en vez de Martín Senar; como apellido de la madre, Mereno, en vez de Mercero; la abuela paterna con el apellido de Terrano, en vez de Torrano, y la materna como Mendeve, en vez de Mendive. La de nacimiento de Margarita Senar, por expresarse que el padre se llama Martín Zenar, en vez de Martín José Senar; el abuelo paterno con el apellido Zenar, en vez de Senar, y la abuela paterna con el nombre de Josefa Terán, en vez de María Josefa Torrano. La de nacimiento de Juan Martín Senar, por expresarse como nombre del padre Martín Senard, en vez de Martín José Senar; el abuelo paterno con el apellido de Senard, en vez de Senar, y por decir Juan Martín, hija legítima de, en vez de Juan Martín, hijo legítimo de, y por aparecer la madre y abuelo materno con el apellido de Mercedo, en vez de Mercero; y la de bautismo de María Francisca Senar, por aparecer el nombre del padre como Martín Senar, en vez de Martín José Senar; el abuelo paterno con el nombre de Martín y Josefa Torrano, debiendo decir Martín Senar y Josefa Torrano, y los abuelos maternos con los nombres de Juan Martín y María Antonia Mendeve, en vez de Juan Martín Mercero y María Antonia Mendive. Y á los efectos de lo dispuesto en la misma sentencia se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
1552-v.oct.6.

Rectificación de partida

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado el juicio de rectificación de la partida de matrimonio entre don Basilio Rodríguez y doña Clotilde Llanes, siendo los errores que se denuncian los siguientes: Se expresa, tanto en el margen como en la comparecencia, que el nombre del contrayente es Cecilio Rodríguez, debiendo decir Basilio Rodríguez, y como nombre del padre figura Cecilio Rodríguez, en vez de Basilio Rodríguez. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 1209-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EIDCTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo Posada, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados én ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 5 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
1363-v.oct.19.

REMATES JUDICIALES

ESTEBAN GOROSPE

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día domingo 15 de Octubre entrante se procederá en Ecilda Paullier, por el rematador don Esteban Gorospe, asistido del Juez de Paz de la 5.a sección, don Constantino Ogando, á la venta en pública subasta y al mejor postor de los animales siguientes: 9 novillos, 5 novillitos, 4 toros, 4 vaquillonas y 10 terneros. Pertenecen los bienes de la referencia á la sucesión de don Ricardo Queiróz, previniéndose que el mejor postor deberá consignar, en manos del rematador, en el acto de serle aceptada su oferta el importe total de ella, á los efectos de derecho. —Ecilda Paullier, Septiembre 28 de 1916.— Constantino Ogando, Juez de Paz.
1651-v.oct.11.

F. B. BERNASCONI

JUDICIAL

De muebles y tapicerías

Al mejor postor, el miércoles 11 de Octubre á las 13 horas y media, por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, y en el salón de la calle Zabala número 1368, de la liquidación completa de muebles y otros de la sucesión Garay de Arteaga, que no sobrepasaron las dos terceras partes de su base en el remate anterior.

Por más datos, á mi escritorio, Sarandí números 408 y 410, al lado del Banco de Cobranzas.
1612-v.oct.10.

EDUARDO J. PALMER

JUDICIAL — DE ALMACEN

El miércoles 11 de Octubre á las 14 horas. En la calle Zabala número 1422, entre 25 de Mayo y Rincón.

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección judicial, en los autos caratulados: "Vicente Fernández Hnos. con Lorenzo Rodríguez, por cobro ejecutivo de alquileres".

Se exige seña.

Venta por las dos terceras partes de la tasación.
1632-v.oct.11.

J. GOMEZ BLANCO

JUDICIAL

El martes 10 de Octubre á las 13 horas y media, en el Depósito Municipal de Bienes Muebles, calle San Salvador número 1978, procederé á la venta en remate público de los siguientes objetos: Un mostrador con pirámide, un espejo, un reloj de pared, siete mesas de café, veinte sillas, una taquera y seis tacos, un billar, una estantería, dos juegos de bolas, carambola y casín.

La venta se hace por mandato del señor Juez de Paz de la 2.a sección, doctor Puig Maciel, en los autos: "Leopoldo Peluffo con Manuel Soto". Garantía, el 20 por ciento.

Los objetos deben retirarse dentro de las 24 horas.

Por más datos, ver al rematador, Misiones 1492.
1633-v.oct.10.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

En la Aguada

El domingo 8 de Octubre á las 10. Venderé tres vehículos, dos jardineras y un charret, en buen estado de conservación, en el lugar de su depósito, calle Cuñapirú número 1678 y Guaviyú número 2228. Base de venta: las dos terceras partes de su tasación, ó sea $ 60.00 cada vehículo. La venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado Departamental de primer turno en los autos caratulados Juan A. Molinari contra Manuel González Pérez, cobro de pesos. Venta al contado. Aprovechen panaderos y repartidores en general. Más datos, en mi domicilio, Justicia 2068.
1579-v.oct.7.

ALBERTO SALVAGNO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra César I. Villegas, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber que el día once del entrante mes de Octubre á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Salvagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno y los edificios que contiene, ubicada en Los Pocitos, en este Departamento, señalada con el número 12 en el plano levantado en el mes de Febrero de 1905 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesta de una extensión superficial de 447 metros cuadrados y 8 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 25 centímetros en la línea del frente al Noroeste á la calle Alejandro Chucarro, entre las de Cristóbal Colón y Avenida Brasil; igual dimensión en la del fondo al Sureste, lindando con los solares 3 y 4; cuarenta metros 54 centímetros en el costado Noreste, lindando con el solar número 13, de Juan Estapé, y 40 metros 38 centímetros en el Suroeste, confiando con el solar número 11, del mismo señor Estapé. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá, siempre que el precio de venta cubra el gravamen y demás servicios, continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los títulos se hallan en las oficinas del Banco Hipotecario y los antecedentes en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 14 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — La propiedad mencionada reconoce un gravamen originario de nueve mil pesos en Títulos Hipotecarios serie G, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estará reducido el 30 de Septiembre de 1916, por amortizaciones efectuadas, á la suma de ocho mil trescientos sesenta y siete pesos con veinticinco centésimos.
1491-v.oct.11.

MANUEL M. MACCIO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL.—AL MEJOR POSTOR

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "La sucesión de Manuel Núñez Cerviño contra Severo López, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Octubre á las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero Manuel M. Macció, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones y alambrados y demás mejoras que contiene y con las sobras que existan en el mismo, situado en el Rincón del Bonete, 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Andrés de Cruces en Octubre de 1898, de una extensión superficial de quinientas noventa y siete hectáreas seis mil ochocientos treinta y seis metros diez decímetros, lindando por el Nor-

te con doña Carmelita López de Lima, y por el Sud, Este y Oeste con el río Negro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto con la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.— Montevideo, Septiembre 2 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 1041-v.oct.6.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL

Campo en el Soldado, 3.a sección del Departamento de Minas, á 35 kilómetros de las estaciones Ortiz y Minas.

El 17 de Octubre á las 15 horas. Al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Manuel E. Melgar, incapaz", se hace saber al público que el día 17 del entrante mes de Octubre á las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero don Antonio Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en el paraje conocido por "El Soldado", tercera sección del Departamento de Minas, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Juan Mier, de setecientas treinta y tres hectáreas, ocho mil setecientos noventa y cinco metros sesenta y cinco decímetros, cuyo deslinde es: por el Noreste una línea de cuatro mil doscientos veintisiete metros cincuenta centímetros, lindando con Deolinda S. de Ferretgans; al Suroeste otra línea de cuatro mil doscientos noventa y cuatro metros cincuenta centímetros, lindando con Angela N. de Crosta y otro; al Sureste con las fracciones números dos y tres de Serafina S. de Rubio y Julia S. de Gutiérrez, y al Noroeste el arroyo Gaetán, con una servidumbre de salida á camino vecinal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el campo se halla hipotecado á favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 25.000.00, y se hace constar que el comprador podrá verificar el pago de la totalidad del precio en efectivo ó continuar con la hipoteca, aforando el valor de las cédulas al tipo de plaza en el día del remate, abonando en efectivo la diferencia que existe; 3.o Que los títulos se hallan de manifiesto en las oficinas del Banco Hipotecario, y los antecedentes en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 21 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Gastos, escrituración, certificados, etc., de cuenta del comprador.

Planos é informes, á mis oficinas, calle Misiones número 1364.

1474-v.oct.17.

SATURNINO RIOL

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

De la fábrica de esteras de la sucesión Ceferino Aguirre, calle Arenal Grande número 2058.

El día 5 de Octubre á las 14 horas, por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor Jaime Cibils Larravide, venderé en el día y hora indicada todas las existencias de dicha fábrica, consistentes en gran cantidad de esteras, verdes, francesas, una buena partida de esteras de junco, una gran partida de paja totora, otra partida de junco para esteras, una máquina sierra sin fin (sin sierra), tres máquinas para tenjer esteras, banco de carpintero, banco y cuchilla para recortar esteras, un lote de tablas pino Sprus, un lote tirantes pino Sprus, un carro de dos ruedas y arreos, un dínamo en mal estado, una bomba con sus caños, varios lotes de madera vieja, un lote de piedras y adoquines, un macho zaino y varias cosas más que estarán á la vista el día del remate.

La venta la efectuaré al mejor postor y al contado, á la vista y sin reclamo.

Todo comprador estará obligado á entregar el 25 o|o de seña.

La entrega, al día siguiente.

Informes, en el Juzgado, calle Zabala número 1327, y en mi escritorio, calle 25 de Mayo número 463.

1533-v.oct.5.

SANTIAGO GARAVAGNO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL

De la casa de altos de la calle Convención números 1073 y 1075, entre Durazno é Isla de Flores, con siete habitaciones en la planta baja y ocho en la alta.

El 10 de Octubre, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eliseo Piotti, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez del entrante Octubre á las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una finca de altos con el terreno en que está construída y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 128 de la nueva ciudad, de esta Capital, empadronada con el número 6134, compuesto el terreno de una superficie de 255 metros 42 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 876 milímetros de frente al Este á la calle Convención, por donde están designadas las puertas de entrada con los números 223 y 225; por 25 metros 776 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Sud, con terrenos que fueron de don Miguel Sierra, y por el Norte con doña Irene de la Sovera de García. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, debe consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor tendrá la facultad de continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, y los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Septiembre 13 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — La propiedad mencionada reconoce un gravamen originario de $ 3.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie G, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estará reducido el 30 de Septiembre de 1916, por amortizaciones efectuadas, en la suma de $ 3.164.78.

Más datos, en mi escritorio, calle Juncal número 1423.

1454-v.oct.10.

TOMAS MALLARINI

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

De una buena fracción de campo, con aguadas permanentes y las mejoras que contiene, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

El día 3 del próximo Noviembre á las 14 horas, en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Raúl E. Castellanos contra Asunción Roldán, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 del próximo Noviembre á las 14 horas, en la Bolsa de Comercio de esta Capital, se va á proceder por el señor Martillero don Tomás Mallarini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, sita en la 5.a sección judicial, zona 8.a del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de 283 hectáreas 3.463 centiáreas, lindando por el Norte, con la sucesión de don Faustino Abreu (hijo); por el Sud, con don Alejandrino Abreu; por el Este, con don Francisco de la Cruz, y por el Oeste, con don Lorenzo Roldán. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario en 10 o|o en garantía; 2.o Que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados.—Montevideo, Septiembre 22 de 1916.—Eduardo Díaz Falp Actuario.

Por más datos ocurrir al rematador, calle Sierra número 1637.

1524-v.nov.3.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL

Por el Banco Hipotecario del Uruguay. — 612 hectáreas, 8.068 metros. Valioso campo, formado por 22 hermosas chacras. En la colonia "El Cuadro". Espléndidamente situado entre dos líneas de ferrocarril. Próximo á la Estación Cazot y á sólo 65 kilómetros de Montevideo. Los mejores campos de Canelones. Especiales para la agricultura y para la ganadería. Excelente oportunidad para especuladores.

El lunes 16 de Octubre á las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, venderé esta importante fracción de campo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julio Rodríguez Diez y sucesión de Eduardo L. Isola, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 del entrante Octubre á las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de esta Capital, por el martillero Esteban Carlos Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: Unas fracciones de campo que forman parte de la colonia conocida con el nombre de "El Cuadro", situadas en las inmediaciones de Cazot, 12.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuestas de 612 hectáreas, 8.068 metros, 8.553 milímetros, designadas en el plano levantado en Agosto de 1910 por el agrimensor don Nicolás N. Piaggio con los números: del 1 al 4, del 10 al 18, del 23 al 30, y la señalada con el número 32; formadas las fracciones del 1 al 4, de 96 hectáreas, 5.443 metros, 99 decímetros y 75 centímetros, que lindan por el Norte con la sucesión de don Pedro Cerizola; al Este con las fracciones números 14 al 17; al Sur la fracción 5, y al Oeste, camino al Tala de por medio, con don Cornelio Martínez. Las señaladas con los números del 10 al 18, miden 211 hectáreas, 4.721 metros, 27 centímetros y 49 centímetros, que lindan, las indicadas con los números del 10 al 13; por el Norte con la fracción 9; por el Sur, camino de San Juan Bautista á Míguez de por medio, con don José Juega; al Este, senda de por medio, con las fracciones del 23 al 25, y por el Oeste, camino al Tala de por medio, con don Cornelio Martínez. Las fracciones del 14 al 18 lindan por el Norte con la sucesión de don Pedro Cerizola; al Sur con la fracción 19; al Este con don Juan Ferrari, y al Oeste, camino á senda de por medio, con las fracciones del 1 al 5. Las fracciones designadas con los números 23 al 26, se componen, respectivamente, de 23 H., 9.731, 7.049; 23 H., 9.495, 4.799; 23 H., 8.454, 9.624 y 19 H. 8.625, 5.424, que limitan al Norte con la fracción 22; al Sur, con camino de San Juan Bautista á Míguez de por medio, con don José Juega; al Este, camino ó senda de por medio, con las fracciones número 30 á número 33 y parte de la 29, y al Oeste, camino ó senda de por medio, con las fracciones del 10 á la 13. Las designadas con los números del 27 al 30 se componen de 112 hectáreas, 9.394 metros, 646 milímetros, que confinan al Norte con don Juan Ferrari; al Sur la fracción 31; al Este con José Juega, y al Oeste parte de la fracción 20 y camino ó senda de por medio, con las fracciones 21, 22 y 23 y parte de la 24. Y la fracción 32 se compone de 28 hectáreas, 1.589 metros, 36 decímetros y 40 centímetros, que lindan por el Norte, la 31; al Sur, la 33; al Este con don José Juega, y por el Oeste, camino ó senda de por medio, con parte de las fracciones 25 y 26. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay; y 4.o Que el mejor postor (siempre que cubra el gravamen y demás acrecencias), podrá continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos. — Montevideo, Septiembre 18 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Las fracciones de campo referenciadas reconocen un gravamen originario de $ 52.944 con 50 centésimos en Títulos Hipotecarios de la serie I, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estará reducido el 30 de Septiembre de 1916, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 49.222 con 18 centésimos.

Oficina del martillero: calle Ituzaingó número 1332.

1439-v.oct.16.

FRANCISCO E. LAUZ

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

De un campo de 3.723 hectáreas, 46 metros y 47 decímetros en la 7.a sección judicial del Departamento de Soriano, sobre las costas de los arroyos Agulla y Corralito, y á trece kilómetros más ó menos de la Estación Palmita.

El 9 de Octubre á las 14 horas, procederé al remate, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Banco Italo-Belga con sucesión de Eduardo L. Isola, sucesión de Miguel Sagardía y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 del entrante Octubre á las 14 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va á proceder por el martillero Francisco E.

Lauz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Varias fracciones de campo con sus alambrados, poblaciones, galpones, bretes, corrales y demás mejoras que contengan, las que por estar unidas, como se demuestra en el plano levantado en el actual mes y año por el agrimensor don Juan Cima, comprenden una superficie de 3.671 hectáreas, 7.996 metros, 10 decímetros cuadrados, con más todos los derechos y acciones que tiene ó tuvieren los exponentes á cualquier título y por cualquier concepto á las sobras encontradas, que, según el referido plano, ascienden á 51 hectáreas, 2.050 metros y 37 decímetros cuadrados, por haber hallado el agrimensor un área de 3.723 hectáreas, 46 metros y 47 decímetros cuadrados, cuyo campo está ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Soriano, sobre las costas de los arroyos Aguila y Corralito, el que es de figura irregular, y tiene en sus extremos Norte y Sur dos fracciones salientes, además de varios martillos y desviaciones, todo ello amojonado en forma y siendo sus linderos los siguientes: por el Norte una pequeña parte del arroyo Corralito, en medio con don José Gomensoro, en parte con Alejandro Ubiria, sucesión Gastelumendi, arroyo el Aguila y Sebastián y Miguel Gastelumendi; por el Sur el arroyo Corralito, en medio con Demarchi y parte de tierra fiscal y Luisa Villegas de Cubilla, sucesión de Bernardino Echevarría, camino del Paso Maciel, que desemboca en esa cabecera del campo Modernel; por el Este linda, en parte, con dicho arroyo Corralito, que lo separa de Demarchi, y más hacia el Norte confina con Miguel y Sebastián Gastelumendi, y por el Oeste con don Juan Villegas Pérez é Irouleguy, José Gomensoro, Alejandro Ubiria y sucesión Gastelumendi, hasta cerrar el perímetro el arroyo del Aguila. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración é impuesto universitario son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 4 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Para más datos, ver al rematador en la Bolsa de Comercio. 1126-v.oct.9.

ALMONEDA

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sofía Cibils de de Santiago, venia", se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo á las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, y con asistencia del Alguacil y del Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en almoneda pública, y al mejor postor del siguiente bien: La mitad indiviso que corresponde á doña Sofía Cibils de de Santiago en propiedad y posesión, en el solar de terreno y edificio señalado en el plano con el número 62, compuesto de ocho metros sesenta y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle Soriano, por donde tiene señalada su puerta con el número 1136, por veinticinco metros ochenta centímetros de fondo al Sur, que linda con el solar número 1, de doña Elvira Cibils de Serratosa; por el Este confina con el número 4, de doña María Cibils, y por el Oeste con don José Villar, formando un área total de doscientos diez y nueve metros cuarenta y ocho centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o Que los títulos se encuentran agregados á los autos "Jesús Gil contra Juana Cibils, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", y se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, así como también los demás antecedentes, á disposición de los interesados.—Montevideo, Septiembre 23 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario. 1521-v.oct.13.

FRANCISCO E. LAUZ

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

De un campo en la 7.a sección judicial del Departamento del Durazno, compuesto de 1.050 hectáreas, 5.677 metros, 27 decímetros y 27 centímetros. Libre de arrendamiento.

El día 26 de Octubre, á las 14 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, procederé al remate de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Francisco Carrau contra Leocadia de Freitas de Quiñones, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre próximo, á las catorce horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Francisco E. Lauz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta, en remate almoneda y al mejor postor, de dos fracciones de campo de pastoreo situadas en la 7.a sección judicial del Departamento del Durazno, sobre el arroyo Estado y el Río Negro, compuesta la primera de ochocientas noventa y nueve hectáreas, ocho mil ciento ochenta y tres metros, quince decímetros y veinticinco centímetros, señalada con el número diez y nueve en el plano levantado por el agrimensor don Dionisio Chiossoni en el año mil novecientos siete, y linda por el Norte con una línea quebrada que la separa de las fracciones números siete, ocho, nueve y diez, de propiedad, respectivamente, de doña Avelina Andrea, doña Inés, don Urbelindo y doña Leocadia de Freitas; por el Este con la fracción número doce, de doña Emilia de Freitas; por el Sud con la número diez y ocho, de doña Avelina Andrea de Freitas, y por el Oeste con el arroyo Estado, que la separa de la fracción número veintidós de don Bernardo de Freitas, y del campo de don Ildefonso Pereira da Luz. Y la segunda fracción, señalada con el número diez en el plano citado, se compone de ciento cincuenta hectáreas, siete mil cuatrocientos noventa y cuatro metros, doce decímetros y dos centímetros, lindando por el Norte con el Río Negro; por el Este, con la fracción número once de doña Emilia de Freitas; por el Sud con la fracción número diez y nueve antes descripta, y por el Oeste con la fracción número nueve de don Urbelindo de Freitas; formando ambas fracciones mil cincuenta hectáreas, cinco mil seiscientos setenta y siete centiáreas, veintisiete decímetros y veintisiete centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 26 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Para informes, ver al rematador en la Bolsa de Comercio. 1580-v.oct.26.

MANUEL GARCIA ZUÑIGA

Juzgado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL

El Mártes 10 de Octubre á las 16 horas.—Del lujoso y confortable chalet sito en "Los Pocitos", Avenida Brasil número 39, esquina P. Francisco Berro.—Dista 250 metros de la Rambla.—Base de venta: $ 13.333,34 centésimos.

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Adelaida Suárez de Cranwell, sucesión", se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Octubre á las 4 de la tarde, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel García de Zúñiga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en subasta pública, y bajo la base de las dos terceras partes del aforo establecido por el pago del Impuesto Inmobiliario del corriente año económico, del siguiente bien: un solar de terreno con vereda, macadám y el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesto de 628 metros, 95 decímetros, deslindados así: 22 metros de parte al Nordeste á la Avenida Brasil, antes Avenida de los Pocitos, señalada su puerta con el número 39; 30 metros, 24 centímetros en el lado Noroeste, por donde linda con doña Elena Legrand de Heguy; 35 metros, 35 centímetros en el Sudeste, divisoria con la misma señora de Heguy y 17 metros, 90 centímetros en el costado del fondo al Sudoeste, linderos con terrenos que fueron de don Nicolás Rocca. El bien descripto está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de "veinte mil pesos". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 22 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Otros datos: Paysandú 1196. 1504-v.oct.10.

FRANCISCO E. LAUZ

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

De un lindo "chalet", estilo suizo, ubicado en las inmediaciones de los Pocitos. Esquina de las calles Arazatí y Maldonado, á unos ochenta metros al Norte de la Avenida Brasil y de los chalets de los señores Quincke y Solari.

El día 14 de Octubre á las 17 horas y en el lugar de su ubicación procederé al remate de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Brusoni y Lascano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo á las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco E. Lauz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta, en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado á inmediaciones de los Pocitos, en este Departamento, designado con el número 18, de la manzana letra D, en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Noviembre de 1903, compuesto de 304 metros 65 decímetros cuadrados, teniendo 33 metros 85 centímetros de frente al Norte á la calle Maldonado, igual extensión en la línea del Sud, por donde linda con el solar número 19; 9 metros al Este, que forman esquina, son también de frente á la calle Particular, é igual extensión en la línea del Oeste, lindando con el solar 17. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los gastos de escritura serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados.—Montevideo, Septiembre 23 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Por informes, ver al rematador en la Bolsa de Comercio. 1581-v.oct.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Josefa Posada de Cotelo y otros. Venta de propiedades", se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo á las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta, en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas: Un solar de terreno con los edificios de altos y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 72 de esta ciudad, y compuesto de 9 metros 341 milímetros de frente al Oeste sobre la Avenida General Rondeau número 1452, antes 65, y 11 metros 596 milímetros de fondo que por formar esquina son de frente al Sud sobre la calle Mercedes, por donde tiene sus puertas señaladas con los números 1153 y 1155, antes 218 y 220, lindante por el Este con don José Pino y por el Norte con don Bernardo Borges. Esta propiedad ha sido tasada en la suma de quince mil setenta pesos; 2.o A las 15 horas y 30: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 72 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Sud sobre la calle Mercedes, cuyas puertas tienen los números 1157, 1159 y 1163, antes 222 al 226, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Norte, lindante por esta parte con don José María Borges, y por el Este y por el Oeste con la propiedad antes descripta. Este inmueble ha sido tasado en la suma de diez y ocho mil treinta y dos pesos; 3.o A las 16 horas: Tres solares de terreno con las mejoras que contengan, situados en el Cordón, manzana número 162 de la nueva ciudad de esta Capital, señalados esos solares con los números 3, 4 y 5 en el plano suscrito por el agrimensor don Pedro I. Bottaro Schenone el 13 de Abril de 1910, y que por estar unidos forman un solo lote que abarca una superficie de 670 metros y 15 decímetros, que se deslindan así: 30 metros mide la línea del frente al Este á la calle Médanos, distante 40 metros al Sud de la calle Estanzuela; 25 metros 30 centímetros en el costado del Norte, por donde linda con el solar número 1 de doña Teresa Paradela de Posada y el número 2 de don Antonio Cousillas; 30 metros en el Oeste, confinante con terreno de doña Josefa Dolores Posada, y 23 metros 10 centímetros en el Sud, lindando con terrenos de playa. Estos solares han sido tasados en la suma de dos mil diez pesos cuarenta y cinco centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o

Que los gastos de escrituración, certificados y demás impuestos serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423. —Montevideo, Septiembre 27 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario. 1587-v.oct.15.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno Edificio central, de dos pisos, calle Paysandú números 1179 y 1183, entre Cuareim y Avenida General Rondeau.—Base de venta: 2|3 partes de la tasación, ó sean $ 24.000.00.

EL LUNES 9 de Octubre á las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "María Echavarría, venta de propiedad", se hace saber al público que el día 9 de Octubre próximo, á las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado en la manzana número 74 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de un área de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros, con diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Sud, á la calle Paysandú, por donde las puertas del edificio tenían los números 240 y 242, hoy 1179 y 1183, entre la de Cuareim y Avenida General Rondeau, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, lindando por este viento con don Juan Musto y la sucesión Raffo; por el Este, con Luis Posadas y la sucesión Giribaldi; por el Oeste con la sucesión Musto y don Julio Mailhos. Este bien ha sido tasado en $ 36.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados.—Montevideo, Septiembre 21 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, Misiones número 1364. 1473-v.oct.9.

GOMENSORO & CASTELLS

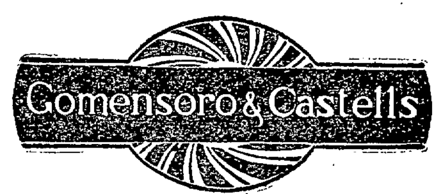
Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL

Casa baja, calle General Fraga número 2186, á 100 metros de Agraciada. Linda ubicación. Construcción sólida, á terminarse, con poco costo. Puede producir muy buena renta. Tiene cuatro piezas, tirantería de hierro, cocina w. c., pozo manantial, parral y jardín. Gran frente: 11 metros por 26. Area: 288 metros.

El domingo 8 de Octubre á las 16 horas, en la misma propiedad, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Banco Popular del Uruguay contra Pedro Morás, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Jaime Castells Carafí, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, cuya puerta se designa con el número ochenta y siete, sobre la calle Fraga, siendo tal solar de los conocidos por antigua quinta de Lapido, está situado á inmediaciones del Arroyo Seco, de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Javier Alvarez en Marzo de 1893 con el número 4 de la fracción número 1, compuesto de una superficie de doscientos ochenta y ocho metros, que se deslindan así: once metros de frente al Oeste á la citada calle General Fraga; veintiséis metros setenta centímetros en la línea del Norte, por donde linda con los solares números 1, 2 y 3; veintiséis metros cuarenta centímetros, lindantes con el solar número 5, y por el Este confina con la fracción número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. —Montevideo, Septiembre 13 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 1432-v.oct.7.



Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL

Campo en Durazno

El lunes 16 de Octubre á las 14 horas, en la Bolsa de Comercio de Montevideo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Eugenio Barth y Cía. contra Juan M. Etcheverrito, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y seis de Octubre próximo á las catorce horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro & Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, de dos fracciones de campo situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Durazno, designadas en el plano levantado por el agrimensor don Floro J. de Souza en Junio de 1891 con los números dos y tres, y compuestas, cada una de ellas, de una superficie de doscientas ochenta y seis hectáreas, mil doscientos treinta y cinco metros y diez decímetros, que se deslindan así: la número dos linda por el Norte, línea recta divisoria, con la fracción número cinco, propiedad de Santana Etcheverrito; por el Este, Sudeste y Sud con el arroyo Tomás Cuadra, y por el Noroeste y Oeste con el arroyo de Sarandí por medio, con campos de la sucesión Mateos; y la fracción número tres linda por el Norte, línea recta divisoria, con la fracción número seis, de Santana Etcheverrito; por el Este, línea recta por medio, con la fracción número uno, de Lorenzo Etcheverrito; por el Sudeste una línea quebrada, compuesta de dos rectas, lindando con la fracción cinco, de Santana Etcheverrito, y al Sud y Sudoeste, con el arroyo Sarandí por medio, con propiedad de los sucesores Mateos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 12 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 1346-v.oct.16.

JOAQUIN J. ROMERO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL

El día 5 de Octubre á las 15 y 30 y 16 horas, daré principio á las ventas de las propiedades ubicadas en la calle Particular entre San Salvador é Isla de Flores, Barrio Reus al Sur, compuestas: la señalada con los números 1010 y 1012, que es la primera que venderé, de 26 piezas, con 4 pisos; la segunda, señalada con los números 1009 y 1011, de 14 piezas, repartidas en tres pisos.

Buena colocación de capital á interés. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Che Puigarnau y Picó, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo á las horas que se indicarán, y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del señor martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas y treinta: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio Reus al Sud, novísima ciudad, de esta Capital, compuesta de una superficie de ciento noventa y dos metros sesenta decímetros, que, según plano levantado en Noviembre de mil novecientos seis por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, se deslinda así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Particular, por donde los edificios tienen señaladas sus puertas con los números veintiséis y veintiocho, diez y siete metros novecientos treinta y ocho milímetros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión de Antonio Márquez; por el Norte con don Manuel Martínez, y por el Sud con el señor Comparada; 2.o A las diez y seis horas: Un solar de terreno y sus anexos, compuesto de una superficie de ciento noventa y dos metros sesenta decímetros, situado en la manzana número doscientos diez de la novísima ciudad, de esta Capital, séptima sección judicial de este Departamento, cuyos linderos son: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este á la calle Particular, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números mil nueve y mil once, antes números veinticinco y veintisiete, entre las calles de San Salvador é Isla de Flores, por diez y siete metros novecientos treinta y ocho milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con propiedad que pertenecía á don Juan Calandria, hoy al doctor Ricardo Vecino; por el Norte con propiedad del doctor Enrique Pouey, y por el Sud con propiedad del señor Pedro Botinelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el mejor postor, si así lo desea, podrá (siempre que cubra el gravamen y demás acrecencias) continuar con la hipoteca que á favor del Banco ejecutante reconocen las propiedades descriptas, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 9 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — La propiedad descripta en primer término reconoce un gravamen originario de $ 3.900. en Títulos Hipotecarios de la serie L, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estará reducido el 30 de Septiembre de 1916, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 3.687.35.

La propiedad relacionada en segundo término reconoce un gravamen originario de $ 2.500 en Títulos Hipotecarios de la serie P, el cual estará reducido el 30 de Septiembre de 1916, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 2.460.93.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961. 1327-v.oct.5.

ADOLFO ARMELLINO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

De terrenos en el Cerrito de la Victoria. Lo más pintoresco y una gran altura.

El miércoles 6 de Octubre, á las 16 horas daré principio á la venta, en el lugar de su ubicación, de varios solares de terrenos, con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "La sucesión de Carlos Ott contra Pablo Bañales (hijo), hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Octubre próximo á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero don Adolfo Armellino, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno situado en la manzana número diez y siete del Cerrito de la Victoria, en este Departamento, compuesto de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros y doce centímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud sobre la calle pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con los señores Juan Libres y Bernardo Acosta; por el Este con los señores Blanco, Estévez y Pardina, y por el Oeste con los solares vendidos el 31 de Diciembre de 1900 ante el escribano don José S. Gascue; 2.o Dos solares de terreno situados en el mismo paraje que el anterior, señalados en el plano respectivo con los números dos y diez y ocho de la manzana ochenta y cuatro, compuesto, el señalado con el número dos, de cuatrocientos sesenta y un metros diez y siete decímetros y cincuenta y seis centímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud sobre calle pública, por igual extensión de fondo al Norte, lindando por este viento con el solar número ocho; por el Este, por formar esquina, tiene frente á calle pública, y al Oeste con el solar número diez y ocho; y el señalado con el número diez y ocho encierra una superficie de doscientos treinta metros cincuenta y siete decímetros, teniendo diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud sobre calle pública, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Norte, que linda con el solar número ocho; por el Este con el

solar número dos, y por el Oeste con el número diez y nueve; 3.o Una fracción de terreno situada en la manzana número ochenta del Cerrito de la Victoria, en este Departamento, compuesta de tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros ochenta y dos decímetros cuadrados, lindando por el Norte con calle pública; por el Sud con don Manuel Acuña, don Juan Garrido, don Bautista Rentoni, don José de Lorenzo y otros; por el Este con Manuel Reino y otros, y por el Oeste con calle pública y don Santiago Vázquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 18 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

1361-v.oct.6.

SANTIAGO GARAVAGNO

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

De un chalet con cuatro piezas, jardín y terreno al fondo, en el Barrio Pérez Castellanos, con frente á las calles Maciel y Liniers, y lindando con el arroyo del Cerrito. El miércoles 4 de Octubre, á las 16 horas, en las puertas del Juzgado de Comercio de 2.o turno, calle Misiones 1378, procederé á la venta del referido inmueble, al mejor postor, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos caratulados "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Juliana Cristina Reboledo, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 del entrante mes de Octubre, á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle Misiones número 1378 y por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Cuatro solares de terreno con lo en ellos edificado y demás mejoras que contengan y derechos le corespondan, situados en el Barrio Pérez Castellanos, Cerrito de la Victoria, de este Departamento, y que, según plano respectivo, están señalados con los números treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete y treinta y ocho de la fracción diez y site, y se componen de una superficie de dos mil veinte metros veintisietae decímetros, que se deslindan así: sesenta y ocho metros setenta y dos centímetros al Norte, limítrofes con los solares treinta y tres y treinta y cuatro; al Sur el arroyo Chopitea, que los separa de la sucesión Durán, treinta y ocho metros doce centímetros al Este sobre la calle Maciel y diez y siete metros cuarenta y siete centímetros al Oeste sobre la calle Liniers. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 14 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano.

Nota importante—La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos concederá al comprador de finca un crédito hipotecario en cuenta corriente por valor de $ 1.500.

Otra—Más informes, en mi escritorio, Juncal 1423. 1360-v.oct.4.

ROBERTO DRAPER

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

JUDICIAL

Al mejor postor. — Del solar de terreno y mejoras situado en la calle Cavour número 10, 18.a sección de Montevideo.

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por doña Agustina Fernández Vallé de Gibone contra don Antonio Venier, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 18 del entrante mes de Octubre á las 15 horas 30 minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Roberto Draper, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que le corresponden, señalado en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos uno por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra con el número diez de la fracción cinco de la nueva sección del Barrio Italiano, jurisdicción de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de trescientos nueve metros treinta y cinco decímetros, que se deslindan: Ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste á la calle Cavour; treinta y seis metros cincuenta y siete centímetros al Nordeste, lindando con el solar nueve; treinta y cinco metros cuarenta y seis centímetros al Sudoeste, lindando con los solares once y trece, y ocho metros sesenta y ocho centímetros al Sudeste, confinando con terreno del señor Calcagno. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar la suma de ciento cincuenta pesos en garantía de la oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 18 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por datos é informes, al rematador, calle Buenos Aires número 702.

1675-v.oct.18.

JUAN A. CAPURRO

Juzgado de Paz de la 4.a sección de la Capital

JUDICIAL

De mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, en el juicio seguido por el doctor don Eduardo Birabén contra don Aquiles Zanetti, sobre desalojo y cobro de alquileres.

De todas las existencias del comercio que en el ramo de sombrerería y anexos está establecido en la calle Soriano número 829.

El viernes 6 del entrante Octubre á las 20 horas y 30 procederé á vender en remate público y al mejor postor las existencias de dicho comercio, consistentes en sombreros, camisas, tiradores, cuellos, corbatas, bastones, etc., armazones, mostradores, vidrieras, aparatos niquelados para ídem, lámparas de arco, toldo, escritorio, conformadores, hormas., etc.

La venta se ofrecerá en primer término por el todo, y si ésta no fuere aceptada por el martillero, se procederá á hacerlo al detalle.

Todo comprador dará seña en garantía de su oferta.

Más datos, ocurrir á mi escritorio, calle Misiones número 1408.

Nota—Si la venta no pudiere terminarse en el día indicado, continuará el siguiente día sábado 7 á las 20 y 30.

1523-v.oct.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, en los autos sucesorios de don Gregorio Alza, se hace saber que el día 5 de Octubre próximo á las 15 horas se va á proceder á la venta, en las puertas del Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto, de una fracción de campo situada en Polancos, sección de Nueva Palmira, compuesta de cincuenta y tres hectáreas ocho mil seiscientos cincuenta y tres metros, que lindan: por el Norte, camino por medio, con Juan Susena, al Sud Antonio Batto, al Este sucesión Nicolás Raimundo y al Oeste Miguel Banchio y Antonio Batto, cuya venta se efectuará bajo la base de las dos terceras partes de ochenta pesos la hectárea y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. —Colonia, Septiembre 11 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.

1385-v.oct.4.

FAUSTINO PEREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, dictado en los autos caratulados: "Don Salustiano Arias contra don Guillermo Moratorio Palomeque, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Octubre entrante, á las quince horas, y en las puertas de la "Confitería Americana", calle 25 de Mayo números 254 á 258, se procederá por el martillero don Faustino Pérez, asistido del suscripto Actuario Especial, á la venta en remate público y al mejor postor de dos fracciones de terreno de labranza, ubicadas en el ejido de esta ciudad, y señaladas en el plano general con los números 77 y 81, compuesta, la primera, de una superficie de 35 hectáreas, 7.883 centiáreas y 70 decímetros; y la segunda de 29 hectáreas, 5.152 centiáreas y 40 decímetros, que por formar un solo lote lindan por un lado con el camino real que conduce al Paso de Centurión; por otro con los hermanos Hernández; por otro con don Estanislao Pereira y por otro con don José Laureiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Melo, Septiembre 19 de 1916. — Federico J. Aguiar, Actuario Especial. 1441-v.oct.7.

EUSTAQUIO T. PERERA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que el 14 de Octubre de este año, de las 15 á las 16 horas y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don Eustaquio T. Perera, asistido del Alguacil y Actuario, procederá á vender en remate y al mejor postor los solares números 5 y 7 de la manzana 13 de esta ciudad, con lo en ellos edificado, compuestos de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este á la calle San José, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde lindan con los solares 6 y 8, por el Norte el 5 linda con el 7 y éste con la calle Agraciada, por formar esquina, y por el Sur el 7 confina con el 5 y éste con el 3; encerrando una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados cada uno. Previniéndose: A) Que la venta se decretó en el expediente "Agustín G. Preliasco con Lucio E. Zarza Ortega, ejecución de hipoteca", el que, con los títulos se encuentra en la Actuaría á disposición de los interesados; B) Que el comprador oblará en el acto el diez por ciento del precio; C) Que llegadas las 16 horas el remate continuará mientras los postores mejoren las ofertas.—Trinidad, Septiembre 18 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 1467-v.oct.7.

EUSTAQUIO T. PERERA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público que el veintiuno de Octubre de este año, de las quince á las diez y seis horas y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don Eustaquio T. Perera, asistido del Alguacil y Actuario, procederá á vender en remate y al mejor postor los siguientes bienes: Primero: Una fracción de campo sita en la sexta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de sesenta y cuatro hectáreas y nueve mil doscientos veintiséis metros cuadrados, y linda por el Norte con don Benjamín Recuero; por el Sur con doña Salustiana Islas; por el Este con don Gabino C. Islas, y por el Oeste con don Leandro Islas; Segundo: Una vaca con cría y un caballo picazo. Previniéndose: A) Que la venta se decretó en el expediente: "Elena Islas, sucesión", el que con los títulos se encuentra de manifiesto en la Actuaría; B) Que el comprador oblará el diez por ciento del precio; C) Que llegadas las diez y seis horas el remate continuará mientras los postores mejoren sus ofertas. — Trinidad, Septiembre 21 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

1606-v.oct.14.

POR EUSEBIO LORENZO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, recaída en los autos sucesorios de Zoila Montaño de Ibarra, María Salomone, Irene y Eulogia Ibarra, se hace saber al público que el día 18 de Octubre venidero de las 15 á las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, y con asistencia del infrascripto Escribano y Alguacil del mismo Juzgado, el martillero don Eusebio Lorenzo procederá á la venta en remate público y por oferta que exceda de setecientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos, ó sean las dos terceras partes de mil cien pesos en que ha sido tasado el siguiente bien: Un terreno y finca en él existente, situado en la manzana número 31 de esta ciudad, compuesto dicho terreno de mil trescientos cincuenta y un metros ochenta y cinco decímetros doce centímetros cuadrados, que lindan por el Norte con la calle Artes, por el Sur con doña Elvira González y sucesión de Paulino Cadoriniga, al Este con la calle 18 de Julio, y al Oeste con Aurelia Caetano de Bula, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma.—Florida, Septiembre 16 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario. 1392-v.oct.5.

MIGUEL SAGRISTA

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos caratulados: "Florencio E. Moreno y otros contra Ramón H. Pérez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el cuatro de Noviembre próximo, de las catorce á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el rematador don Miguel Sagrista, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, á la venta en remate público, al mejor postor, de un campo de propiedad del demandado señor Pérez, ubicado en Mataojo, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta su área de setenta y ocho hectáreas, nueve mil quinientas treinta y dos centiáreas, más ó menos, que linda: al Norte con la sucesión de don Jose Ferreiros y con la de don Eustaquio Birriel; al Sud con la misma sucesión Ferreiros y don Manuel Casaña; por el Este el arroyo Mataojo, y por el Oeste con don Agustín Pérez y también

la sucesión de don José Ferreiros. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en la sucursal del Banco de la República de esta ciudad, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Septiembre 16 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.
1575-v.oct.28.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos caratulados: "Gil Rodríguez contra José Lino Pereira y Silverio F. Bonilla, ejecución de hipoteca", se hace saber que el 27 de Octubre próximo á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, á la venta en remate público, al mejor postor, de un campo de propiedad de los nombrados Pereira y Bonilla, ubicado en José Ignacio, sexta sección de este Departamento, compuesto de una superficie de sesenta y nueve hectáreas, cinco mil cuatrocientos doce centiáreas, cincuenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte con la sucesión de Domingo Correa; al Sud con don Casiano Sanabria y don Luciano Suárez; al Este con el arroyo de José Ignacio, y al Oeste con la sucesión de Domingo Correa y Luciano Suárez. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en la Sucursal del Banco de la República, de esta cuidad, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos se encuentran glosados á los autos de la referencia á disposición de los interesados. —Maldonado, Septiembre 15 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.
1481-v.oct.9.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE ALMONEDA

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Banco de la República, Sucursal de Minas, con Rufino M. Larrosa, cobro de pesos", se hace saber que el día 13 de Octubre próximo á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus accesorios situada en los suburbios de esta ciudad, compuesta de una extensión superficial de tres hectáreas ocho mil ciento setenta y seis metros cuadrados, con frente á la calle Brecha y con fondos al arroyo San Francisco, limitando al Noroeste con el puente del paso del Estanco, tasado dicho inmueble á razón de quince centésimos ($ 0.15) el metro cuadrado. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma á los efectos legales y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. El Banco ejecutante dará facilidades de pago al comprador en la forma siguiente: del importe total de su oferta (aparte de la consignación del diez por ciento de garantía de la misma), deberá entregar el comprador en el acto de otorgarse la escritura la tercera parte del importe total de la deuda del ejecutado señor Larrosa, y las otras dos terceras partes á cinco años de plazo, por amortizaciones del veinte por ciento anual, con los intereses correspondientes. Si el importe de la venta es mayor que la deuda del señor Larrosa, la diferencia que resulte el adquiriente la acumulará en la entrega del otorgamiento de la escritura.—Minas, Septiembre 22 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.
1529-v.oct.11.

CLERIO QUIRICI

Juzgado Letrado Departamental de Minas
ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Sucesiones de Eulogio Ladereche y Querubina Pereira de Ladereche, venta de inmuebles", se hace saber al público que en los días domingos, 8 y 15 de Octubre próximo, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va á proceder á la venta por el martillero don Clerio Quirici, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes inmuebles: Un solar de terreno con la edificación y demás mejoras que contiene, ubicado en la calle Florencio Sánchez, de esta ciudad, entre las de Solís y Treinta y Tres, dividido en dos fracciones: la primera consta de un área superficial de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuarenta y ocho centímetros y noventa y dos milímetros cuadrados, tasado este terreno en dos mil trescientos veintiocho pesos treinta centésimos; la fracción número dos consta de un área de setecientos veinticuatro metros ocho centímetros y treinta y un milímetros cuadrados, tasada en dos mil seiscientos seis pesos con setenta centésimos; un solar de terreno en la calle Solís entre Sarandí y Florencio Sánchez, compuesto de trescientos setenta y un metros sesenta y siete milímetros cuadrados, tasado en la suma de seiscientos sesenta y siete pesos con noventa y dos centésimos: una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad, sobre la Cañada de los Hornos, compuesta de una superficie de once mil trescientos veintisiete metros cuarenta y un centímetros y cinco milímetros cuadrados, tasada en la suma de tres mil trescientos noventa y ocho pesos veintidós centésimos. (Esta fracción ha sido dividida en 27 solares de diferentes áreas, todos ellos con frentes á las calle 25 de Mayo, Colonia, Maldonado y Joaquín Suárez, de esta ciudad, tasados á razón de treinta centésimos el metro). Otro solar contiguo á los anteriores, compuesto de cuatrocientos sesenta metros setenta y cinco centímetros y cincuenta milímetros, tasado, con sus mejoras, en la suma de doscientos treinta pesos treinta y ocho centésimos; otro solar con frentes á las calles 25 de Mayo y Colonia, por ser esquina, compuesto de quinientos treinta y un metros veinte centímetros y cincuenta y seis milímetros, tasado en la suma de doscientos sesenta y cinco pesos sesenta centésimos. Se previene: Que esta almoneda principiará á las quince horas; Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de cualquiera de las tasaciones; Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos, planos y demás datos, pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Septiembre 16 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
1442-v.oct.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el juicio seguido por los señores Hufnagel Plottier y Compañía contra la sucesión de don Pedro Bourdeaux, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 14 del entrante mes de Octubre de las 16 á las 17 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá por el señor Oficial de Justicia, con asistencia del infrascripto Actuario, á la venta en almoneda y al mejor postor de un terreno situado en esta ciudad, con los edificios de material y todas las construcciones y mejoras que contiene y á él accedan sin excepción alguna, cuyo terreno se compone de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle 8 de Octubre, por igual extensión de fondo, lindando por el Sud con terreno de don Tomás Fleun ó de su sucesión; por el Este con la calle Progreso, con la que forma esquina, y por el Oeste con terreno y finca de don Juan José Megget, antes de don José Casanova. El inmueble descripto pertenece á los ejecutados, y se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes del inmueble á venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Septiembre 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1600-v.oct.14.

DAVID FERRARI

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados: "Jaime Bauzá concurso", se hace saber que el día diez y seis del entrante mes de Octubre de las nueve horas en adelante y días subsiguientes que fueren necesarios hasta su completa terminación, el martillero don David Ferrari procederá al remate de las mercaderías que pertenecían al concursado señor Bauzá, en el local calle Sarandí esquina Comercio, donde se hallan depositadas, lo que efectuará con intervención del síndico don Verecondo Pedoja. — Paysandú, Septiembre 25 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1598-v.oct.14.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, y lo proveído por el Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día cuatro del mes de Octubre próximo venidero, de nueve á diez horas, se va á proceder á la venta en remate, y en el establecimiento "La Constancia", en Parada Constancia, del Ferrocarril Midland, de los siguientes animales pertenecientes á la sucesión de don Vital Godoy: Una yegua picaza con cría, una yegua zaina con cría, una yegua rosilla con cría del año pasado, un bagual picazo, un bagual barroso, dos caballos zainos, un caballo colorado, dos caballos tordillos y un caballo doradillo, dos vacas, una de ellas con cría, dos vaquillonas de tres años y un ternero. Se previene: Que no se admitirá oferta menor de ocho pesos para los animales yeguarizos y de veinte pesos para los vacunos y caballares; Que los animales referidos se encuentran depositados en el establecimiento "La Constancia", del señor Daniel V. Millot (Parada Constancia, Ferrocarril Midland), y que se mandan vender á solicitud de este señor en su carácter de tutor de los menores Godoy. — Paysandú, Septiembre 23 de 1916. —Ceferino Travieso.
1527-v.oct.4.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Río Negro

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que el día veintiuno de Octubre del corriente año, de las 16 á las 17, y en las puertas del Juzgado, Avenida Diez y ocho de Julio sin número, el Alguacil don Federico Perelló Sagüez, acompañado del infrascripto Escribano, venderá en almoneda el siguiente inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje "Sánchez", señalada con el número dos en el plano del agrimensor don Juan Basso, levantado en Marzo de 1909, compuesta de treinta y seis hectáreas ocho mil novecientos cuarenta metros y cincuenta decímetros cuadrados, lo que linda, según el título y plano respectivo, por el Norte con don Alberto Fischer, por el Sur con la fracción número uno de doña Natalia Sánchez de Martínez; por el Este con la fracción número tres de doña Angela Silveria Rodríguez, y por el Oeste con don José Porro. La venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don José Horta contra don Casto Nicolás Rodríguez, por ejecución de hipoteca. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor, sin base alguna; 2.o Que los títulos del campo á venderse están en la Escribanía del Juzgado, pudiendo ser examinados por los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.—Fray Bentos, Septiembre 26 de 1916. — José Durañona y Vidal, Actuario.
1618-v.oct.21.

JUAN CATAUMBERT

Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE ALMONEDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Enrique Carretero contra Domingo Abascal, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 16 de Octubre próximo entrante, á las 15 horas, y en las puertas de esta Oficina, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Solar número 7 de la manzana 36 de la planta urbana de esta ciudad, con todas las construcciones y mejoras en él existentes, y mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, sobre la calle Arenal Grande, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar 3, al Este con el 8 y al Oeste con el 6, todos de la misma manzana. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, y que los antecedentes quedan en la Oficina, donde podrán ser examinados por los interesados.—Rivera, Septiembre 20 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
1550-v.oct.11

ANDRES ORREGO

Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE ALMONEDA

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el juicio seguido por don Manuel Orrego contra Ginés Puñales, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 28 del entrante Octubre, de las 15 á los 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda al mejor postor, por el martillero Andrés Orrego, con asistencia de los señores Alguacil y suscripto Actuario, de treinta y ocho hectáreas cinco mil quinientos sesenta y cinco metros, que por estar proindiviso con terreno de su señora esposa Amaranta Silvera de Puñales, se halla ubicado en el Alférez, 3.a sección y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Por el Norte, con doña Margarita Silvera de Barrios; por el Noroeste, con don Lino M. Silvera; por el Sur-oeste, con la sucesión de don Fructuoso Olive-

ra, y por el Sudeste con Teodoro J. Fernández y don Belisario Gutiérrez. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma á los efectos de derecho.—Rocha, Septiembre 28 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
1686-v.oct.23.

TOMAS DIAZ SIENRA

Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día catorce de Octubre entrante, á las catorce horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Tomás Díaz Sienra, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en la tercera sección de este Departamento, compuesta de una superficie de cuarenta y siete hectáreas, seis mil trescientos noventa y tres metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, y linda: por el Nordeste, con la fracción número 1, de don Justo Alonso; por el Noroeste, con la sucesión de don Agustín Abreu; por el Sudeste con la fracción número tres, de don Francisco Alonso y por el Sudoeste, con el Río San José; el campo de que se trata es parte de la fracción señalada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en Enero de mil novecientos siete, habiendo sido avaluado en la suma de dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos y treinta y seis centésimos, no aceptándose oferta que no exceda á las dos terceras partes de la tasación referida. El predio en cuestión pertenece á la sucesión de doña Dolores Alonso de Fajardo, y se manda vender en los autos sucesorios de la misma, y el mejor postor deberá consignar, en manos del infrascripto escribano, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Septiembre 25 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
1621-v.oct.10.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día trece del entrante mes de Octubre á las catorce horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con todas sus mejoras, que es la parte del solar cinco de la manzana treinta del cuarto cuartel de esta ciudad, y se compone de trece metros catorce centímetros de frente al Sur á la calle Uruguay, por trece metros veinte centímetros de fondo al Norte, lindando por esta parte y por el Oeste con don Juan Peláez, y por el Este con doña Aurora Peláez de Santos. El bien de que se trata pertenece á doña Carolina Santos de Martínez, y se manda vender en los autos que le ha promovido don Víctor Catepón, por ejecución hipotecaria; previniéndose que el mejor postor deberá consignar, en manos del infrascripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Septiembre 22 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
1507-v.oct.10.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de San José

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, yo, el infrascripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de San José, hago saber al público que el día 4 de Octubre del corriente año á las catorce horas, y en la casa de don Graciano Esponda, de esta sección, procederé á la venta en almoneda y al mejor postor, de los muebles, semovientes y ropas de uso pertenecientes á la sucesión de don Isidro Araújo, haciendo saber que el mejor postor deberá oblar en manos del infrascripto Juez el importe de su compra. — Puntas del Cerro, Septiembre 19 de 1916. — José S. Giacosa, Juez de Paz. 1443-v.oct.4.

FRANCISCO COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, recaída en el expediente caratulado: "Testamentaría de Antonio Barboro", se hace saber: Que el día 7 de Octubre próximo, en el lugar de su ubicación, y á las horas que se indicarán, el martillero don Francisco Costa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá á la venta en subasta pública de los siguientes inmuebles: A las 15 horas, una finca situada en esta ciudad, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente, por igual extensión de fondo, lindando al Norte con la sucesión de Isidoro Rodríguez, al Sur con la calle Alzaga (hoy Florida), al Este con la calle San Salvador (hoy 19 de Abril) y al Oeste con la sucesión de don Juan Yergues; avaluada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de $ 680.00, siendo sus dos terceras partes $ 453.33. A las 16 horas otra finca situada en esta ciudad, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Sur sobre la calle Montevideo, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con doña Casilda Gadea de Cámpora, al Este con don Juan Bautista Campos y al Oeste con doña Laureana Herrera de Sastre; avaluada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de $ 2.250.00, siendo sus dos terceras partes $ 1.500.00. Y á las 17 horas otra finca situada también en esta ciudad, compuesta de 23 metros 10 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Sarandí, por 24 metros 35 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Norte, sobre la calle Cerro Largo, lindando al Sur con don Estanislao González y al Este con don Miguel Díaz Ferreira; avaluada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de $ 1.910.00, siendo sus dos terceras partes $ 1.273.33. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación de los referidos inmuebles. Segundo: Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, á los efectos determinados por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado á disposición de los interesados. — Mercedes, Septiembre 13 de 1916.—José Babío, Escribano Público.
1355-v.oct.7.

FELIPE GONZALEZ PEREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE ALMONEDA

EDICTO—De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José E. Nattino, dictado en los autos caratulados "Luisa Guarnaschelli de Murgía contra Juan De Dios Castillos, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 14 de Octubre entrante á las 15 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, se procederá al remate almoneda y al mejor postor, por intermedio del martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente bien de propiedad del ejecutado: la mitad del solar de terreno número 5 de la manzana número 51 de la planta urbana de esta ciudad de Tacuarembó, con el edificio y demás mejoras que contiene, que mide 21 metros de frente á la calle Río Negro, por 28 metros 633 milímetros de fondo, ó sea un área superficial de 601 metros 29 decímetros y 30 centímetros, que lindan: por el Noreste, con la expresada calle Río Negro; por el Sureste, con doña María Navarro; por Noreste con don Víctor Presa, y por el Suroeste con don Juan Castro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relacionados con dicho juicio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados.—Tacuarembó, Septiembre 22 de 1916.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
1530-v.oct.13.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Según convenio celebrado entre don Nicolás Ayestarán y los herederos de doña Josefa Ayestarán de Fernández, hacemos saber al público que según arreglo celebrado entre el primero y los herederos de la segunda, por fallecimiento de ésta, ha quedado disuelta la sociedad que tenían establecida en el cambio, préstamos y joyería en la calle San José número 802, quedando á cargo de don Nicolás Ayestarán el activo y pasivo del mismo, lo que se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. — Nicolás Ayestarán: — Como apoderado de los herederos de doña Josefa Ayestarán de Fernández. — José Francisco Ayestarán. 1692-v.oct.23.

Al comercio y al público

Aviso al público en general que he prometido vender á don Adolfo Buceta mi casa de comercio establecida en la Avenida 18 de Julio número 1075. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro del plazo indicado por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. — Antonio Pietrafesa.
1690-v.oct.23.

Disolución de sociedad

Participamos que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituida para la explotación de un horno de ladrillos en el Camino de Zamora, en Maroñas, Departamento de Montevideo, bajo la razón social de Felipe L. Giribone y Cía. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — Felipe L. Giribone. — Mezzetta Antonio. 1411-v.oct.11.

Disolución social

Por escritura de fecha 13 del corriente, autorizada por el escribano Andrés R. Chipito, de común y amigable acuerdo, el socio comanditario Juan José Fernández de la razón social que gira en esta plaza con la firma Rodríguez y Velázquez, se declaró desligado de esa firma, y de cuenta y á cargo de los socios solidarios el activo y pasivo social. — Montevideo, Septiembre 18 de 1916. — Rodríguez y Velázquez.
1412-v.oct.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Trías y Sánchez teníamos constituída en Solís Chico, 9.a sección de Canelones, en los ramos de almacén, tienda y ferretería, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Coralio Sánchez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del término de treinta días con sus respectivas cuentas.—Solís Chico, Septiembre 14 de 1916.—Coralio Sánchez.—Ricardo Trías.
1291-v.oct.5.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura pasada el 17 del corriente ante el escribano don Juan A. Márquez ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de lechería teníamos establecida los socios Hilario Gutiérrez y Juan Pouchulo y que hemos constituído al mismo tiempo los que suscribimos Julio Albornos y Juan Pouchulo, una nueva sociedad en el mismo ramo de negocio y el mismo paraje del Sauce, la cual se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad extinguida. Y á los efectos de la ley de 26 Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Septiembre 18 de 1916.—Hilario Gutiérrez. — Juan Pouchulo. — Julio Albornos.
1399-v.oct.11.

Al público y al comercio

Hacemos saber que don Salvador Fabbiano ha vendido á su socio don Pascual Bilardi la parte que le correspondía en el negocio que poseíamos en el ramo de despacho de bebidas situado en la calle Andes número 1641, esquina Orillas del Plata. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 15 de 1916.—Salvador Fabbiano.—Pacual Bilardi.
1400-v.oct.10.

Al comercio y al público

A los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor Eduardo Schneider (hijo) todas las existencias de la casa de comercio que con la denominación de "Café Saturno" y en los ramos de café, cervecería, billar, despacho de bebidas y salón de lustrar calzado tengo establecida en la calle Asamblea números 568 á 574, de esta ciudad. — San José, Septiembre 17 de 1916. — Matías Venosa.
1476-v.oct.14.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre participo al público y al comercio que he prometido vender la panadería denominada "La Palma del Parque Urbano", situada en la calle Municipio número 983, de esta ciudad, á los señores Evaristo Antelo y Máximo Porteiro, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la referida casa dentro de treinta días.—Montevideo, Septiembre 15 de 1916.—Cayetano Loffredo.
1316-v.oct.7.

Disolución de sociedad

Prevenimos al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la firma de E. Charreau (hijo) y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Eusebio Morros, quien

continuará los mismos negocios de la extinguida sociedad. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Molino y Calera Castells (Departamento de Colonia), Septiembre 15 de 1916. —Eugenio Charreau (hijo).—Eusebio Morros.
1573-v.oct.18.

Al comercio y al público

Se hace saber que he prometido en venta á la sociedad Marroig y Coll el negocio de panadería situado en esta ciudad, calle Rocha número 2763, denominada esa panadería "Estrellita". Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el mismo negocio dentro de plazo que determina la ley. — Montevideo, Septiembre 15 de 1916. —Eduardo Marten.
1348-v.oct.10.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que don Secundino Domínguez ha prometido vender á don Alejo Del Olmo todas las existencias, útiles y demás enseres que constituyen el establecimiento que en el ramo de peluquería posee el primero en la calle Cerrito número 177. Se cita, pues, de acuerdo con aquella ley á todos los acreedores para serles satisfcehos sus crrditos.—Montevideo, eSptiembre 13 de 1916. — Secundino Domínguez. — Alejo del Olmo.
1260-v.oct.5.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Antonio Impemba la casa de negocio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1701, esquina Magallanes, denominada "La Amistad". A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación.—Montevideo, Septiembre 14 de 1916.—Vicente de
1907-v.oct.7.

Disolución de sociedad

A los efectos que hubiere lugar, hacemos saber que de común acuerdo y con intervención del contador Horacio Jiménez de Aréchaga, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1354, bajo la razón social "Della Crose, Milburn y Cía.", con agencia de propaganda en general, titulada "Agencia Della Croce", haciéndose cargo del activo y Pasivo los señores Ignacio Della Croce y Carlos Suárez Martins, que continuarán con el mismo negocio. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, por lo tanto los señores acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de 30 días.—Montevideo, Septiembre 8 de 1916.—Eduardo Milburn.—Ignacio Della Croce.—Carlos Suárez Martins.
1199-v.oct.5.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Antonio Roca la casa de negocio que en el ramo de confitería tengo establecida en la casa número 1369 de la calle Andes, de esta ciudad, para que los que se consideren mis acreedores hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Septiembre 13 de 1916.—Paulina Icardi.
1275-v.oct.6.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que por escritura autorizada con fecha 28 de Febrero de 1916 hemos disuelto amigablemente la sociedad que giraba bajo la razón social de Urrutia y Sainz, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Faustino Sainz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Puntas de las Cañas, 13.a sección del Departamento de Durazno, Septiembre 13 de 1916. — Faustino Sainz.
1512-v.oct.17.

Disolución de sociedad

A los efectos legales participamos al público y al comercio que de común acuerdo y por escritura otorgada ante el Escribano Bernabé Magariños hemos disuelto la Sociedad "Ganzo y Cía.", separándose de ella don Juan A. Bugna y don Humberto Piovene y quedando el activo y pasivo á cargo de don Angel Ganzo, quien continuará solo con la casa.—Montevideo, Septiembre 12 de 1916.— Angel Ganzo.—Humberto Piovene.—Juan A. Bugna.
1283-v.oct.6.

Disolución de sociedad

Se participa al comercio y al público en general la disolución de la firma E. Rojido y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio Manuel Granja. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Minas, Septiembre 11 de 1916.—Evaristo Rojido.—Manuel Granja.
1305-v.oct.6.

Al comercio y al público

Se hace saber que por escritura otorgada en el día de la fecha, ante el escribano señor Juan O. Tisoni, los señores Juan, Luis Cayetano y Amadeo Mora, se han separado, amigablemente, de la sociedad que en el ramo de Fabricación de Artículos de Punto, giraba en esta plaza bajo la razón de Viuda de Mora é hijos. El activo y pasivo de la expresada firma ha quedado á favor y cargo de la señora Virginia P. de Mora, la que continuará con el comercio de la referencia, bajo la razón de Viuda de Cristóbal Mora.

A los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 9 de 1916. —Virginia P. de Mora.—Juan Mora.—Luis C. Mora.—Amadeo Mora.
1274-v.oct.5.

Promesa de venta

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos contratado vender las existencias de nuestra casa de comercio establecida en Cinco Sancos, Departamento de Tacuarembó, á los señores Alves y de Souza Hnos. Y á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación.—Montevideo, Septiembre 11 de 1916. —Modernel y Quijano.
1376-v.oct.10.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor José Zunini (hijo) los muebles y útiles pertenecientes á mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tenía establecido en la calle José Pedro Varela esquina Sarandí número 301. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, quedando á cargo del activo y pasivo el vendedor. — Salto, Septiembre 8 de 1916. — Arnoldo Bernasconi. — José Zunini hijo).
1484-v.oct.14.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Lagos el comercio que en el ramo de taller de calzado tengo establecido en la calle Yatay número 1472. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.— Montevideo, Septiembre 13 de 1916.—Ricardo González.
1280-v.oct.6.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio que José Fermín Varela ha vendido á José Victoriano Varela las existencias de la casa de comercio situada en la 5.a sección del Departamento de Cerro Largo. Se publica este aviso á los efectos de la ley.—Melo Agosto de 1916.—José Fermín Varela.—José Victoriano Varela.
1279-v.oct.17.

Al comercio y al público

Habiendo contratado la venta de nuestra casa de comercio situada en San Luis de la 5.a sección del Departamento de Rocha, que giraba en los ramos de almacén, tienda, ferretería y barraca, nos hacemos un deber en comunicarlo al comercio y al público en general á fin de que se nos presenten las cuentas que puedan tener con aquella casa para su cancelación y á los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Agosto 9 de 1916. — Adolfo R. Garra. — Juan Arrosbide.
935-v.oct.5.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta ciudad con el nombre de "Lecherías Los Normandos-Helvecia Unidas" bajo la firma de M. Vaeza Ocampo y Cía., siendo sus socios Manuel Vaeza Ocampo y Alfredo Skawronski, quedando á cargo del activo y pasivo de la casa que girará bajo el nuevo nombre "Lechería Los Normandos" el socio Manuel Vaeza Ocampo. — Montevideo, Octubre 1.o de 1916. — Manuel Vaeza Ocampo.— Alfredo Skawronski.
1672-v.nov.3.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que doña Carmela S. de Carroggio, por sí y por sus menores hijos, ha proyectado vender la parte que tenía su causante don José M.a Carroggio en el establecimiento cinematográfico "El Ideal", situado en la calle Buenos Aires número 702, y que gira bajo la razón de Casal Hermanos á los otros socios componentes de la expresada firma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 30 de 1916. — Carmela S. de Carroggio. — Casal Hermanos.
1674-v.oct.23.

Venta de carnicería

Hacemos saber al público y al comercio, en cumplimiento de la ley respectiva, que hemos resuelto vender al señor Juan Gil la carnicería establecida en esta ciudad, calle Continuación Agraciada número 142. Los que tengan cuentas á cobrar pueden presentarse en el plazo de treinta días con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Septiembre 30 de 1916. — Pedro Conti.
1663-v.oct.21.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Rico, sucesores de José M.a Canto, hemos contratado vender á favor de don Antonio M.a Pita el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Hocquart número 1652, esquina á la de Arenal Grande, de esta ciudad A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 30 de 1916. —Cousiglieri Hnos.
1664-v.oct.21.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Severino Arco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1001, esquina Daymán. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 30 de 1916. — Juan Quartara.
1662-v.oct.21.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que por escritura que el 22 del corriente mes y año autorizó el escribano Agustín J. Moratorio, la sucursal de nuestra casa en esta plaza, calle Cerrito número 407, entró en liquidación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 29 de 1916. — Brauss Mahn y Cía.
1605-v.oct.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Jesús Morgadanes las existencias de la casa de comercio que tenía mi finado esposo don Justiniano Torres, establecida en esta ciudad, camino nacional y Avenida al Cerro (20.a sección judicial). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 28 de 1916. — Mariana S. Torre.
1613-v.oct.19.

Disolución de sociedad

A los efectos legales participamos al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Varela y Varela en el ramo de almacén de comestibles, sita en la calle Andes número 1151, esquina Maldonado, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don José Varela. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Septiembre 28 de 1916. — Ramón Varela. — José Varela.
1596-v.oct.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido á la señorita Eugenia Gosselin la mitad que me pertenece en la casa de pensión de artistas "París Hotel", calle Rincón número 718, de esta ciudad. Y de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 28 de 1916. — Rosa Mola.
1631-v.oct.19.